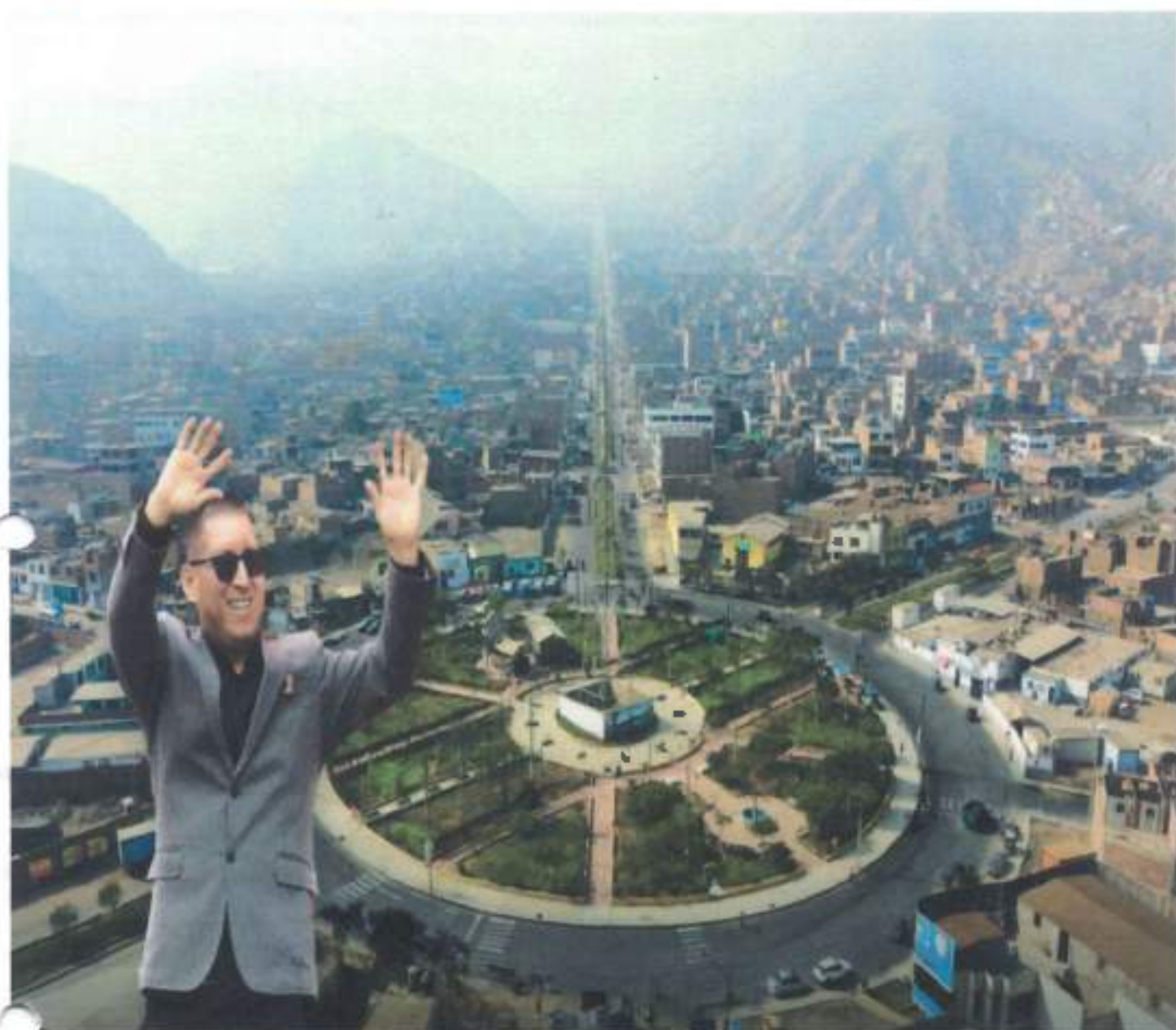




**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADOS EN RESULTADOS
AÑO FISCAL 2026**



2025



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**INFORME FINAL DEL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADOS EN RESULTADOS**

AÑO FISCAL 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
¡PARTICIPA Y DECIDE!

2025



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

INDICE

- I. MARCO LEGAL
- II. MARCO TEORICO
- III. DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 - 3.1. Ordenanza
 - 3.2. Conformación del equipo técnico
 - 3.3. Convocatoria e inscripción de agentes participantes
 - 3.4. Agentes participantes acreditados
 - 3.5. Realización de talleres
- IV. RESULTADOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
- V. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS
- VI. AVANCES Y LIMITACIONES DEL PROCESO DE PESUPUESTO PARTICIPATIVO
- VII. ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO



PRESENTACION

En cumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Antonio, como órgano de gobierno, asume su personería jurídica de derecho público en virtud de su ley de creación. La Municipalidad promueve el desarrollo local fundamentado en una cultura de derechos y responsabilidades ciudadanas.

En el proceso de elaboración del presupuesto participativo basado en resultados para el año 2026, participaron representantes de diversas asociaciones, comités y agrupaciones del distrito. Estos representantes formalizaron su inscripción conforme a los formatos y procedimientos establecidos. Junto con los equipos técnicos, representantes del CCL, el Concejo Municipal y otros actores, se llevaron a cabo talleres de sensibilización, capacitación, priorización y la elección de proyectos, entre otras actividades propias de este proceso.

Al concluir las etapas correspondientes para la formulación del presupuesto participativo 2026 del Distrito de San Antonio, se registraron 61 asociaciones, de las cuales 06 asociaciones fueron consideradas aptas para su evaluación.

Asimismo, se conformó el Comité de Vigilancia, cuyos miembros suscribieron el acta de acuerdos y compromisos correspondientes.

Este informe final presenta las actividades realizadas, así como los acuerdos alcanzados durante el proceso de formulación del presupuesto participativo basado en resultados para el año 2026 en el Distrito de San Antonio, entre la Municipalidad y la sociedad civil.



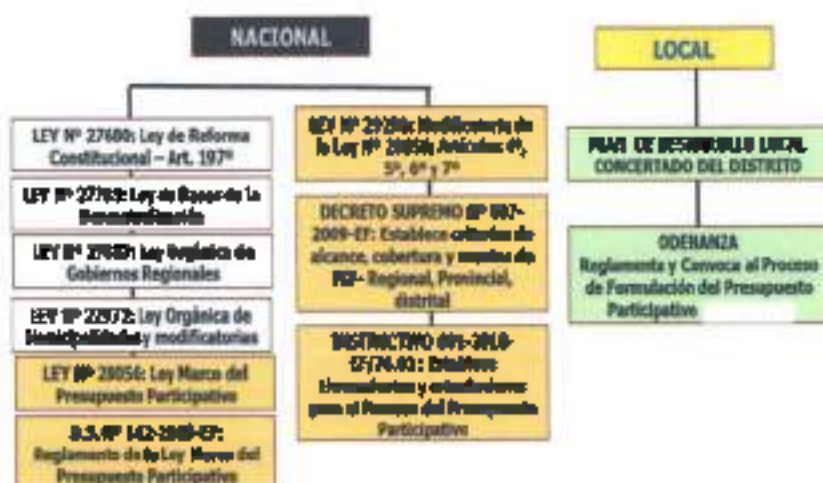
L MARCO LEGAL NACIONAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad distrital de San Antonio de la Provincia de Huarochoiri para el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, que establecen que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

La Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28058, define al Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; especificando las acciones del proceso del presupuesto participativo mediante la Ley N°29298, que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley;

El Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 - Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instrumento orientador a fin que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión priorizados estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente de aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando de éste modo ineficiencias en la asignación de los recursos, es decir, que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a los problemas fundamentales de la población en el ámbito jurisdiccional.

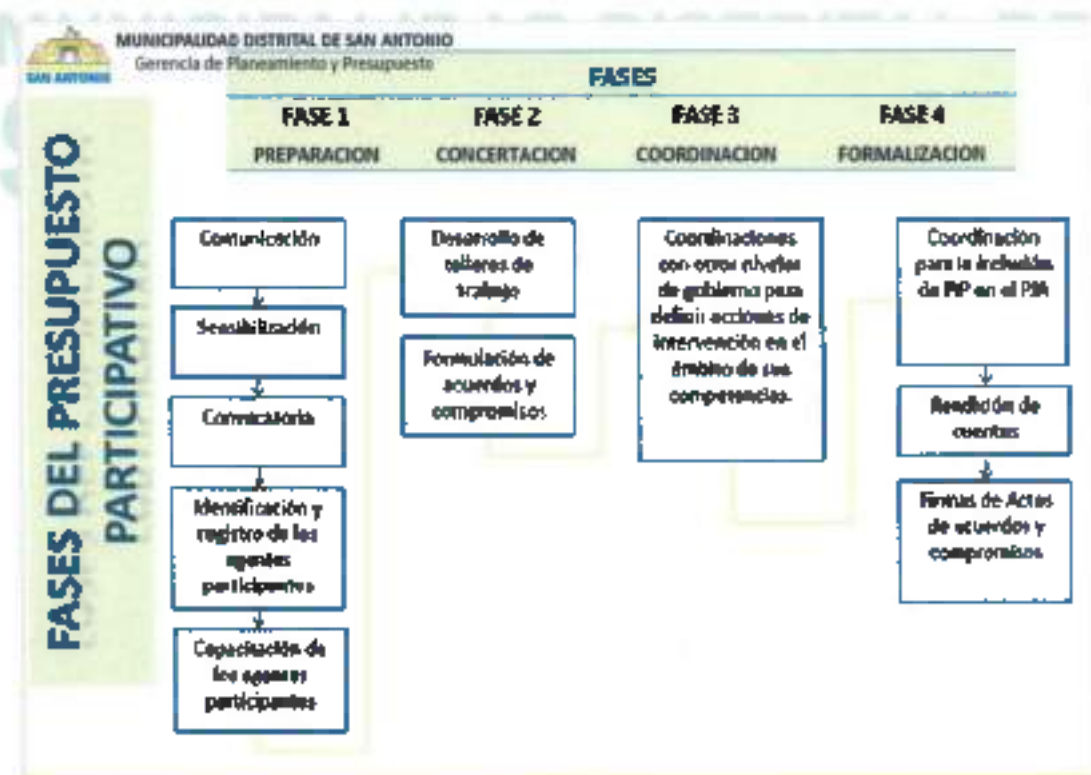




II. MARCO TEÓRICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

FASES DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO)

El proceso participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizada del distrito de San Antonio de Huarochirí, y respetando los procedimientos básicos para el desarrollo del proceso en función a las particularidades, llevando a cabo durante los meses del primer trimestre, considerando las fases del proceso establecido en el marco legal.



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

1. PREPARACIÓN

- **Comunicación.** -La Municipalidad informa a la población, a través de todos los medios posibles, sobre los avances y resultados del proceso en años anteriores, así como el monto que será destinado a los proyectos aprobados en el presupuesto participativo.
- **Sensibilización.** -Se promueve la participación y organización de la Sociedad Civil como agente fundamental para el éxito del proceso de Presupuesto Participativo.
- **Convocatoria.** -Se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posible, a fin que participe del proceso de presupuesto participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la Ordenanza.
- **Identificación y Registro.** -Se disponen las normas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos por las organizaciones a las que pertenecen.

2. **CONCERTACIÓN.** La concertación entre la Municipalidad y la Sociedad Civil se realiza a través de la interacción de los agentes participantes en base al interés social; a fin de evaluar las inversiones y/o proyectos de inversión, mismos que deben contribuir al cierre de brechas. En el proceso se efectuó la elección del Comité de Vigilancia del año siguiente.

3. **COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO.** - Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, a través de sus respectivas autoridades, efectúan las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

4. FORMALIZACIÓN

FASE DE FORMALIZACIÓN:

- **Formalización de acuerdos en el PIA:** Los proyectos deben de ser incluidos en el PIA para que sean aprobados por el Concejo Municipal. La Sub Gerencia de Obras Públicas, elabora el cronograma de ejecución de los proyectos y lo pone a disposición del comité de vigilancia y el comité de Coordinación correspondiente.



- **Rendición de Cuentas:** Corresponde al ejercicio anterior, siendo responsabilidad del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente, todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil que permita evaluar el desarrollo del proceso y genere elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.
- **Firma de Actas de Acuerdos y Compromisos:** Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el presupuesto Institucional del Gobierno Local, según corresponda.

III. DESARROLLO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

3.1. ORDENANZA.

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, del Distrito de San Antonio de Huarochirí, se desarrolló en el marco de la Ordenanza Municipal N° 003-2025-ALC-MDSA, que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, en el Distrito de San Antonio de Huarochirí.

3.2. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

El 05 de enero del 2024 se emitió la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2025-ALC-MDSA**, para la conformado del equipo Técnico para llevar a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, que se encarga de brindar el Soporte Técnico durante todas las fases y etapas del proceso del Desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, el proceso de Programación, el trabajo de Evaluación Técnica de Propuestas y alternativas de la acción resultante de los talleres de trabajo, el equipo Técnico participa durante el proceso con voz pero sin voto y estuvo conformado por los siguientes funcionarios:



AREA	CARGO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
GERENTE DE DESARROLLO URBANO	VICEPRESIDENTE
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SECRETARIO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	MIEMBRO

RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO

- Organizar y ejecutar las diferentes fases de proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
- Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión presentadas para su priorización.
- Opinar sobre la viabilidad de las iniciativas de proyectos presentadas por los Agentes durante la fase de Priorización de Proyectos.
- Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje la manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes y la Institución.
- El Equipo Técnico brinda con carácter de obligatorio la información referente a:
 - a. Presupuesto Institucional de Apertura PIA, y sus modificaciones cuando estos afecten los acuerdos del Presupuesto participativo.
 - b. Ejecución de gastos por inversión por etapas respecto al avance de la ejecución de los proyectos de inversión priorizados.



3.3. CONVOCATORIA E INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad de Distrital de San Antonio, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social, diseñaron estrategias y realizaron la convocatoria pública por medio de diferentes medios digitales a las diversas asociaciones vecinales.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2025-MDPA-A

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

BASADO EN RESULTADO 2026

¡INVITAMOS A TODAS LAS ORGANIZACIONES SOCIALES A PARTICIPAR!

NOTA
Solo podrán asistir los representantes de la junta directiva de la organización que representa

REQUISITOS
Cédula simple de la identidad vigente emitida por la Municipalidad Distrital de San Antonio.

LUGARES DE ATENCIÓN:
Palacio municipal - anexo 08 Mesa de portales
Agencia municipal - Anexo 22 Mesa de portales

HORARIOS DE ATENCIÓN:
Lun. a vie. - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados - 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Asimismo, para la difusión del proceso del Presupuesto Participativo 2026, se mandó a diseñar e instalar pasacalles, que fueron colocadas en lugares estratégicos de las diferentes zonas del distrito de San Antonio como: en zonas del anexo 22 y anexo 08, así mismo por medios digitales oficiales de la entidad.



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado



Anexo 22



Anexo 8.



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado



Vizcachera.

3.4. AGENTES PARTICIPANTES ACREDITADOS

Se llevó a cabo la convocatoria para los Agentes Participantes, quienes son los representantes de las organizaciones locales, debidamente acreditados y registrados con antelación. Estos participantes tienen derecho a intervenir con voz y voto en el diálogo y la toma de decisiones durante el proceso de presupuesto participativo. A continuación.

- 3.5. REALIZACIÓN DE TALLERES.** Se desarrolló los talleres con el equipo técnico, en concordancia a las fases del proceso del Presupuesto Participativo, en las instalaciones de la Municipalidad de San Antonio del anexo 22.



CRONOGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026
ORDENANZA N° 003-2025-ALC-A

FASE	ACTIVIDADES		FECHA
1	PREPARACION		
1.1		Conformación del Equipo	18/02/2025 hasta 20/02/2025
1.2		Aprobación y difusión de la Ordenanza	
1.3		Comunicación y convocatoria del proceso	
1.4		Identificación y Registro de Agentes Participantes	01/03/2025 hasta 14/03/2025
2	CONCERTACIÓN-COORDINACIÓN		
2.1	PRIMER TALLER PRESENCIAL	Inauguración del Presupuesto Participativo. Taller de consultación e identificación de proyectos. (hora : 09.00 a.m a 12.00 pm). A.Y. HUAYNA CAPAC MZ. "XV" LT. "25" (ANEXO 22)	19/03/2025
2.2		Presentación, evaluación y priorización de proyectos de inversión / rendición de cuentas. (hora :09.00 a.m a 12.00 pm). A.Y. HUAYNA CAPAC MZ. "XV" LT. "25" -SAN ANTONIO-HUAROCHIRI - (ANEXO 22).	
2.3	SEGUNDO TALLER PRESENCIAL	Evaluación de Proyectos de inversión Pública.	26/03/2025
		Formulación de Acuerdo y Compromiso.	
		Rendición de cuentas.	
		Confirmación del comité de vigilancia.	
		Clausura.	
3	FORMALIZACIÓN		
3.1		Aprobación del informe final de cumplimiento de acciones del proceso participativo Coordinación para la inclusión de PPP en el PPA. LUGAR: LUGAR: OF. Control de Calidad MZ "XV" -SAN ANTONIO-HUAROCHIRI - (ANEXO 22)	Publicación en el portal de Transparencia y página web de la entidad y cierre del proceso de programación mediana presupuesto 2026 - 2028.

IV. RESULTADO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

La gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el apoyo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, las asociaciones ya con el conocimiento del presupuesto que tiene la entidad en inversiones, armaron mesas de trabajo el cual presentaron 6 propuestas de proyectos de inversión, las cuales se encuentran en nuestra cartera del banco de inversiones, el equipo realizó la evaluación y se declararon viable (4) proyectos de inversión para ejecución y uno (1) de pre inversión ya que se tiene que generar ficha técnica y/o expediente técnico o documento similar para la ejecución correspondiente, ya que como una de las política de gestión de recuperar espacios públicos se ve por conveniente ejecutar proyectos en actividades recreativas, como losas deportivas, parques, entre otros, tanto de la zona urbana y rural.



Palacio municipal: Ovalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

[illegible]

Los señores delegados de las organizaciones de la sociedad civil, identificados como Agentes participantes, debidamente acreditados intervinieron planteando sus reclamos, pedidos y propuestas las cuales fueron atendidas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
GENEZ CASA VERDE ZELO	PRESIDENTE
JESUS RAMOS ASTUÑAUPA	VICE PRESIDENTE
VERONICA ARENAS JIMENEZ	SECRETARIA
JOSÉ LUIS RAMIREZ ROJAS	VOCAL

V. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

El Proceso de Presupuesto Participativo 2024, se llevó a cabo con total transparencia asegurando una real representación y participación de las organizaciones de la Sociedad Civil, destacando un trabajo responsable de los Agentes Participantes, llegando a priorizarse proyectos y/o Actividades de Inversión de impacto distrital.

El Taller Participativo de Trabajo desarrolla los aportes de alternativas de solución de los problemas distritales, mediante la presentación de propuestas de proyectos de inversión de cada grupo de trabajo por zona del distrito de San Antonio. Se han logrado espacios de Concertación entre los vecinos y el Gobierno Local comprometiéndose a contribuir en el desarrollo del Distrito de San Antonio.

En base a la Priorización de Proyectos propuestas por cada zona, se validaron los proyectos y/o actividades, formalizándose mediante acta de acuerdos y compromiso, dichos proyectos contribuirán a mejorar la calidad de vida de los vecinos de San Antonio, en el desarrollo de los Objetivos de posicionamiento como un distrito turístico, ecológico, Comercial, productivo, seguro, promotor del deporte, la educación y la cultura, se detalla la priorización de Obras:

VI. LIMITACIONES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, no se tuvo ninguna limitación para que pueda realizarse con éxito.



ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

DIFUSION, SENSIBILIZACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO

ANEXO 22



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

ANEXO 08

ARCO- ENTRADA



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

ANEXO 22



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

VIZCACHERA



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

DIFUSION EN REDES SOCIALES

FACEBOOK- WHATSAPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
San Antonio
Provincia de Huarochiri

Nick Aponte
Siempre contigo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDSA-A

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

BASADO EN RESULTADO 2026



¡INVITAMOS A TODAS LAS ORGANIZACIONES SOCIALES A PARTICIPAR

NOTA
Se pide el envío de representantes de la junta directiva de la organización que representa

REQUISITOS
Copia simple de la resolución vigente emitida por la Municipalidad Distrital de San Antonio.

LUGARES DE ATENCIÓN:
Palacio municipal - anexo 08 Mesa de partes
Agencia municipal - Anexo 22 Mesa de partes

HORARIOS DE ATENCIÓN:
Lun. a vie. - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados - 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

INSCRIPCIONES:
**26 DE FEBRERO
AL 14 DE MARZO**



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

PRIMER TALLER

CONCERTACIÓN- COORDINACIÓN

**INAUGURACIÓN DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO.**

**TALLER DE SENSIBILIZACIÓN E
IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.**



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

SEGUNDO TALLER

EVALUACIÓN

PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS RENDICIÓN DE CUENTAS.



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

ORDENANZA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

ORDENANZA N°003-2025-MDSA-A

San Antonio, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de febrero del 2025, el Proyecto de Ordenanza que establece el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°012-2025-MDSA/GPP de fecha 31 de enero del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, el Informe N° 024-2025-GAJ-MDSA de fecha 14 de febrero del 2025 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que el artículo 17°, 18° y 20 de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública; y que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y de gestión, las cuales se formulan y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. Del mismo modo, en su artículo 112 establece que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante la Ley N° 28066 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;



Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EG/76.01, se aprueba el instructivo N° 001- 2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N°012-2025-MDSA/GPP de fecha 31 de enero del 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expone la necesidad de aprobar el inicio del proceso del Presupuesto Participativo 2026, adjuntando el Plan de Trabajo, y su correspondiente proyecto de norma de aprobación contando con el visto bueno de la gerencia de asesoría jurídica;

Que, el Informe N° 024-2025-GAJ-MDSA de fecha 14 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, expuso que, Opina que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reglamento del presupuesto participativo basado en resultados 2026 a fin de garantizar la orientación y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, a través de las opiniones, críticas y propuestas al proceso de priorización del gasto en obras del proceso de priorización del gasto en obras del proceso de Presupuesto Participativo, de tal manera que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos resultados específicos.

De conformidad a lo establecido en los incisos 1) y 14) del artículo 9, décimo sexta disposición complementaria y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 5) del artículo 20) de la Ley N° 27972 el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Antonio para el año 2026, el mismo que consta de treinta y cuatro (34) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - FACÚLTESE al señor alcalde distrital, para que mediante Decreto de Alcaldía pueda aprobar las normas complementarias para la correcta aplicación de la presente norma.

Artículo Tercero. DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza y del Reglamento en la Página Web de la Municipalidad distrital de San Antonio de Huarochiri. (<https://www.gob.pe/munisantonio-huarochiri>).

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Gestión de riesgos de desastres y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

**REGlamento DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO
EN RESULTADOS 2026 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - HUAROCHIRI-LIMA**

ARTÍCULO N° 1. - Objetivo

La presente Reglamento tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos que garanticen el adecuado desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, en el Distrito de San Antonio de Huarochiri, asegurando la efectiva participación y reforzar la relación del gobierno local con las organizaciones de la sociedad civil y demás actores del desarrollo Integral del distrito.

ARTÍCULO N° 2. -Base Legal

La presente Ordenanza se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la ley N° 28056, Ley marco presupuestario participativo.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- D.S. N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 131-2010-EF modifica el D.S. N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 003-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- D.S. N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.
- D.S. NO 132-2010-EF que modifica D.S. N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO N°3.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad garantizar la orientación y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, a través de las opiniones, críticas y propuestas al proceso de priorización del gasto en obras del proceso de Presupuesto Participativo, de tal manera que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, mejorando la eficiencia en la asignación de recursos.



ARTÍCULO N° 4- Principios Rectores

- **Programación:** Los proyectos de inversión que se prioricen en el Presupuesto Participativo 2026 deben ser considerados únicamente de la relación de proyectos registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.
- **Sostenibilidad:** La priorización de los proyectos de inversión, debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento.
- **Igualdad:** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

ARTÍCULO N°5- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de San Antonio, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas del Distrito de San Antonio de Huarochiri, quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las Directivas y Planteamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Reglamento que regula el presente procedimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO N°6. - Orientación Metodológica

Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 2° del presente Reglamento.

ARTÍCULO N°7. Conducción y Coordinación Técnica

Para la aplicación de esta norma, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso a través de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

ARTÍCULO N°8. - Reglamentación

El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Lurigancho con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.



ARTÍCULO N°9.- Principios Rectores

a) **Participación.** Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

b) **Transparencia.** Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

c) **Igualdad.** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

d) **Tolerancia.** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

e) **Eficacia y eficiencia.** - Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, nombrados por las instancias correspondientes.

f) **Equidad.** - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación. Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

g) **Competitividad.** Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

h) **Respeto a los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

ARTÍCULO N° 10.- Instancia del Presupuesto Participativo

Constituida por el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar y concertar el desarrollo de los procesos del Presupuesto Participativo del Distrito de San Antonio de Huarochiri.



ARTÍCULO N°11.- Financiamiento del Presupuesto Participativo

El Proceso del Presupuesto Participativo se sustenta en el gasto de inversión a través de los compromisos y aportes que le asigna la entidad, así como los aportes de la Sociedad Civil.

La Administración Municipal informará el porcentaje del Presupuesto institucional que se utilizará para el gasto de Inversión correspondiente al Presupuesto Participativo 2026, a través del portal electrónico de la Municipalidad.

La Sociedad Civil organizada podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Para la elaboración del Presupuesto Participativo la Administración Municipal deberá considerar de manera referencial lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO N°12.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Huarochiri- Lima, de acuerdo a lo indicado en el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Numeral 2 Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo.

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

FASE DE PREPARACIÓN

ARTICULO N° 13 El proceso del presupuesto participativo

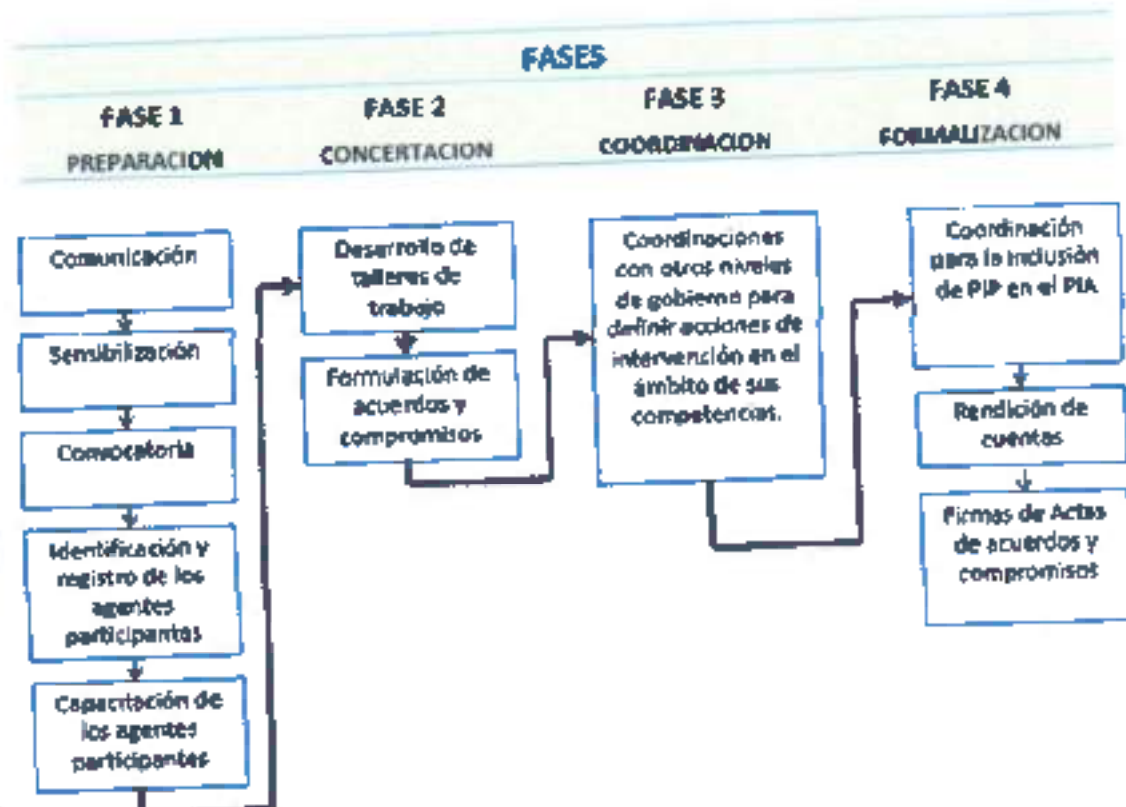
El proceso del Presupuesto Participativo de cada ejercicio fiscal se desarrollará de acuerdo al Cronograma de Actividades que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Así mismo El Presupuesto Participativo tiene cuatro fases de cumplimiento obligatorio: La preparación, la Concertación, la Coordinación entre niveles de Gobierno y por último la formalización, las cuales se encuentran esquematizados en el siguiente diagrama:

ARTÍCULO N°14.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.





El Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

ARTÍCULO N°15.- Convocatoria

En esta fase la Municipalidad Distrital San Antonio - Huarochiri, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, será convocado por el alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

1. Representantes de la Sociedad Civil
2. Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
3. Instituciones públicas del distrito.

ARTÍCULO N°16.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito.

Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.



La Sub Gerencia de Participación Ciudadana efectuará la inscripción de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar, en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo.

El libro de Registro de Agentes Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Ciudadanos No Organizados, representantes de las entidades del Gobierno Nacional y los Organismos e Instituciones privadas de la localidad.

ARTICULO N° 17-Acreditación de Agentes Participantes

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen (instructivo N° 001-2010-EF/75.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Capítulo II artículo 1 inciso 1.4).

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil serán los siguientes:

1. Solicitud de inscripción y acreditación, suscrita por el representante Legal de la organización a la que pertenece.
2. Copia fedateada de la Constancia de inscripción de la Organización en los Registros Públicos. Para el caso de ciudadanos no organizados, deberán presentar copia fedateada del documento en el cual conste su constitución y la representación de sus representantes. Fotocopia del Documento Nacional de identidad del representante Legal acreditado.

ARTÍCULO N°18. - Capacitación de Agentes Participantes

Se capacitará a los Agentes Participantes Acreditados, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas a considerar son los siguientes:

1. El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.
2. Descentralización.
3. Planeamiento y Desarrollo Local.
4. Sistema Nacional "Invierte Perú".
5. Sensibilización Tributaria.

ARTÍCULO N°19. - Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable.
2. El dialogo entre los agentes participantes y el equipo técnico debe ser alturado.



Antes de asistir a los talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes, deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representa, a fin de:

1. Informarles acerca del proceso.
2. Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
3. Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas, a los Talleres presenciales del Proceso de Presupuesto Participativo.
4. Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO II

FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO N° 20.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego. A través de los talleres se identifican, analizan, priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO N° 21. -Debido al Decreto Supremo N.° 130-2022-PCM, que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones, por lo tanto serán de forma presencial los talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo basado en resultados 2026, se llevarán a cabo de forma generalizada presencial con todas las zonas:

- Anexo 8
- Anexo 22
- Chaclla, Jicamarca y Collata.

ARTÍCULO N° 22 - Taller Informativo y de Trabajo Diagnóstico Temático y Territorial.

Previo al desarrollo del Taller Informativo y de trabajo se capacitará a los Agentes Participantes de acuerdo al Artículo 13° de la presentes Ordenanza. En el taller se identificarán los problemas y se realizará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental.

ARTÍCULO N° 23.- Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión.

En este Taller en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos.



En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo a los problemas identificados en el taller anterior.

Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

CAPÍTULO III

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO N°24.- Presentación, evaluación y publicación proyectos

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el Taller de Formalización de Acuerdos.

ARTÍCULO 25. - La Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

CAPÍTULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO N°26.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

ARTÍCULO N°27.-Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

El Acta de Acuerdo y Compromisos suscrita y el documento del Presupuesto Participativo para el año que corresponda son presentados al Consejo de Coordinación Local Distrital para su aprobación y concertación.

ARTÍCULO N° 28. Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO V

DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO N°29.- Conformación del Equipo Técnico

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:



• Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Gerencia de Desarrollo Urbano	Vicepresidente
• Sub Gerencia de participación Ciudadana	Secretario
• Sub Gerencia de obras Públicas	Miembro
• Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
• Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres	Miembro

ARTÍCULO N° 30.- Responsabilidades del Equipo Técnico

1. Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
2. Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
3. Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
4. Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
5. Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.

CAPÍTULO VI

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTICULO N° 31.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por seis (06) Agentes Participantes del Taller de Diferenciación de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos, un (01) miembro elegido por cada zona del distrito. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

1. Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de San Antonio de Huarochirí.
2. Tener residencia efectiva en el Distrito de San Antonio de Huarochirí.

ARTICULO N°32- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
5. Solicitar formalmente, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.



6. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la Vigilancia.
7. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este

CAPÍTULO VIII

SANCIONES

ARTÍCULO N°33.- Constituyen sanciones

1. Inasistencia injustificada al taller. Perderá derecho a voto en los talleres de trabajo.
2. Intervenir como orador sin inscribirse previamente: Se le inhabilitará como orador en el siguiente taller.
3. Agresión física y/o verbal que pudiera haber a otro agente participante: Será excluido del taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso
4. Asistir a los Talleres y/o sesiones en estado efílico o bajo los efectos de otras sustancias.
5. Asistencia parcial o inasistencia a alguna de las visitas de campo, por parte de algún delegado.
6. Presentar documentación o acreditación falsa o adulterada

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal Web de la Municipalidad (<https://www.munisanantoniohri.gob.pe>) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA: Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-MDSA-A

San Antonio, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de febrero del 2025, el Memorandum N° 137-2025-GDHYS-MDSA de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N° 0159-2025-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 20 de febrero del 2025, la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 103-2025-MDSA/GPP de fecha 21 de febrero del 2025 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0031-2025-GAJ-MDSA, de fecha 21 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 110-2025-GM-MDSA de fecha 21 de febrero del 2025 Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; esto, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, entre otras;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa;

Que, al respecto, los subnumerales 2.3 y 2.4 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, las siguientes: "(...) 2.3 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local y 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";



Que, el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de esta es integralmente regulada por aquellas; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiera derogado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidad pública y privada sin fines de lucro;

Que, con Memorandum N° 137-2025-GDHYS-MDSA de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita a Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del gasto no previsto para la adquisición de bolsas de cemento para donación considerando que es de vital importancia ya que, de esta manera autónoma, cada asociación culmine con sus actividades en mejorar veredas, locales, muros, comedores, lozas deportivas, etc. A fin de realizar la formalización del Reglamento que regula el Programa Municipal "PLAN DE SAN ANTONIO UNIDOS I";

Que, con Informe N°0159-2025-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 20 de febrero del 2025, la Subgerencia de Logística, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestaria por un monto de S/540,000.00 (Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), para la adquisición de 18,000 Bolsas de cemento para el Programa Social Municipal "Plan San Antonio Unidos I", en beneficio de la organizaciones vecinales autogestionarias, identificados en el distrito de San Antonio de Huarochiri, con la finalidad se agende en sesión de concejo para su aprobación respectiva;

Que, con Memorandum N°103-2025-MDSA/GPP de fecha 21 de febrero del 2025 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, otorga la disponibilidad presupuestal que establece los créditos presupuestarios para asumir la APROBACION DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "SAN ANTONIO UNIDOS I" EN BENEFICIO DE LA POBLACION AUTOGESTIONARIAS PARA EL AÑO FISCAL 2025, por el monto de S/. 540,00.00 (Quinientos Cuarenta Mil Con 00/100 Soles), siendo la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 6 "Recursos Determinados".
- Genérica de Gastos : 2.3 "Bienes y Servicios".
- Rubro : 7 "Fondo de Compensación Municipal".

Que, a través del Informe N°0031-2025-GAJ-MDSA, de fecha 21 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE aprobar al proyecto de Ordenanza y su Reglamento que crea y regula el "Programa San Antonio Unidos I" del distrito de San Antonio de Huarochiri, para el año 2025, siendo un total de 18,000.00 (DIECIOCHO MIL) bolsas de cemento, por el valor referencial de S/ 540,000.00



(Quinientos Cuarenta Mil Con 00/100 Soles), en beneficio de las organizaciones vecinales autogestionarias, identificados en el distrito de San Antonio de Huarochiri, por lo que corresponde su aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal.

Que, con Memorandum N°110-2025-GM-MDSA de fecha 21 de febrero del 2025 Gerencia Municipal remite los documentos de la referencia a Secretaría General, la misma que deberá ser ingresada por Despacho y ser tratada en Sesión de Concejo.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; respectivamente, el Concejo Municipal aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza que APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PLAN SAN ANTONIO UNIDOS I", siendo un total de 18,000.00 (DIECIOCHO MIL) bolsas de cemento, por el valor referencial de S/ 540,000.00 (Quinientos Cuarenta Mil Con 00/100 Soles), para el año 2025, en beneficio de las organizaciones vecinales autogestionarias, identificados en el distrito de San Antonio de Huarochiri.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR El Reglamento del Programa Social Municipal denominado "Plan San Antonio Unidos I", conforme a las consideraciones expuestas, el mismo que consta de 02 títulos, 06 capítulos y 13 artículos y 04 disposiciones complementarias Finales y 01 Transitorio.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, los Formatos ANEXO 1, ANEXO 2 Y ANEXO 3 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras públicas - Gerencia de Desarrollo Urbano el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al área usuaria que corresponda realice una verificación una vez entregada la donación a fin de coordinar el uso y utilidad adecuada del bien donado para el cual fue solicitado, y a su vez ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochiri (www.munisantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
NIEGUEZ GARCIA GONZALEZ
Alcalde



Palacio municipal: Ovalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

RESOLUCION DE EQUIPO TECNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 - 2025-ALC-MDSA

San Antonio, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 009-2025-MDSA/GPP de fecha 29 de enero del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual alcanza la propuesta del equipo técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio presupuestal 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; así mismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuesto anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concentrado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 111º establece que los Vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1440 establece que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público para cuyo efecto: organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que construyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 1º de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil; para ello gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que el artículo 8º de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concentrado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones

sociales como los organismos e instituciones públicas o privadas promotores del desarrollo;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Dictatorial N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estos: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Participativo basado en resultados, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de Informe de vistas, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación de Equipo Técnico Municipal para el proceso de Presupuesto Participativo 2024, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 009-2025-MDSA-GPP de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante acto resolutivo para la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2026;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo 2026. El mismo que está integrado por;

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, el presente dispositivo legal en el portal Institucional de la Municipalidad. (www.munisantonio.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
WICK ALEXANDER APONTE OLIVERA
Alcalde



Palacio municipal: Ovalo central de Jicamarca Mz. T lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

LISTA DE PARTICIPANTES

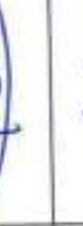
SAN ANTONIO



Palacio municipal; Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

2do taller 26 de marzo 2025

ORGANIZACIONES SOCIALES INSCRITAS POR MESA PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS-2026

N°	N° EXP.	PRESENTE DE ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN	ANEXO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EDAD	N° RESOLUCIÓN	N° TELEFONO	Firma
1		ASOC. ZONA LOS ANGELES DEL ANEXO 22	22	LUIS YLLANARUA HERRERA	PRESIDENTE	48274656	19-2-2023	590240445	
2	4279-2025	ASOC. DE POBLACIONES AMPLIACION EL CEBICADO	22	LIDNER JOSE SANDONVAL VIZCARRA	PRESIDENTE	41482531	05-1-2024	947777915	
3	4397-2025	ASOC. DE POBLACIONES DEL SECTOR BA PHOMAB ALTO	22	LUISA ELINDY MOLINA MUCA	FISCAL	07175901	04-9-2025	514139475	
4	4125-2025	AGRUPIACION FAMILIAR AUTOMABARON	26	ELMER BENAMANO SALAZAR	PRESIDENTE	22488796	02-1-2025	804470345	
5	4247-2025 / 4777-2025	AGRUPIAMIENTO FAMILIAR CAMPO VERDE DEL VALLE	22	ELVIS AGUILAR OSORIO EVANGELISTA	PRESIDENTE	42102403	21-0-2025	843702084	
6	7089-2025	ASOC. VIVIENDA LUIS BUENO	48	ELVA FLORES ROMERO	VICEPRESIDENTE	10414628	17-9-2023	876025020/827-9486	
7	4607-2025	ASOC. LOS OLIVOS - ANEXO 22	22	ELIAR RODRIGUEZ PERALTA CAÑALES	PRESIDENTE	06243247	18-9-2024	946994131	
8	4687-2025	ASOC. GRUPO VALA EL TIBURON	22	QUEMEZ CASANTROE ZELA	PRESIDENTE	06754654	23-7-2024	978219253	
9	4687-2025	ASOC. LA FORTALEZA SECTOR EL VALLE	23	WALTER INFANTE TAPAMULISCO	PRESIDENTE	28238115	05-3-2024	998172891	
10	2244-2025	ASOC. VECINAL NUEVO AMANECER DEL PARQUEO	21	OSCAR PEDRE RIVERA OLGA	PRESIDENTE	41344473	01-6-2025	963474001	
11	4739-2025	ASOC. DE POBLACIONES 7 DE JULIO	22	MORANA MARGOLINA RAMOS HERNANDEZ	PRESIDENTE	03138747	14-8-2024	937188794	
12	4794-2024	ORGANIZACION VECINAL GRUPO LOS AGUAYES	21	ALEJANDRO PALACIOS OLIZO	VOCAL	00328046	1-2-2024	928872590	
				EMILIANO ESPINOZA OCARRA	SECRETARIO DE ORGANIZACION	10587671		848872894	
13	4801-2025	ASOCIACION SECTOR RINCONADA VILLA SOL	22	ANTONIO DEL DOMINIO SANTILLAN	PRESIDENTE	43140804	05-0-2024	988320590	
14	4788-2025	ASOCIACION DE POBLACIONES EL PARADISO DE JICAMARCA	21	SEGUNDA RIQUEZ HUAMARI	PRESIDENTE	16176577	17-5-2024	926668444	
15	2369-2025	LA VECINERIA	2	SENO CLETO VILLALBETE	PRESIDENTE	29680069	09-0-2024	974578637	
16	2359-2025	ASOC. INDUSTRIAL LOS OLIVOS DE JICAMARCA	9	JOSE ANTONIO MARGO URBANO	PRESIDENTE	10173080		941111154	
17	4860-2025	CENTRO POBLADO LAS CASABLANCAS DE JICAMARCA	21	CESAR RUBEN TROMPA PAYE	VICEPRESIDENTE	42894194		942465350	
18	4981-2025	ASOC. CIVIL EL NUEVO PARADISO - SECTOR 4	21	JESUS RAMOS ASTURIAGA	PRESIDENTE COMITE DE OBROS	20044366	03-3-2023	973790145	
19	4982-2025	ASOC. CIVIL ANEXO 22 EL TRIUNFO PROGRESO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JICAMARCA	12	ELASBIA HUAMAN NIETO	PRESIDENTE	45167110		9418024780	

20	4051-2025	ASOC. PROSESIONARIOS LA QUEBRADA DE BIBIQUENA ANEXO 22	22	SUSY VALCA SALOM	SEC. RETARIA DE ECONOMIA	42155998	376-2024	959884787	
21	4057-2025	ASOC. DE LA MANIPULACION FAMILIAR SAN CAMILO	22	CRISTOBAL BARTURER OLIVA	PRESIDENTE	30452061	215-2023	996359254	
22	4061-2025	ASOC. DE UN. UNION DEL PARAISO	21	JOSE ANTONIO GUEVARA SAUCUÑA	PRESIDENTE	37450904	026-2025	913940511	
23	4065-2025	ASOC. PROSESIONARIOS MI VENTURA LAS LOMAS DE SAN ISIDRO	22	ENIA YOLANDA GELINO NOA	PRESIDENTE	03529738	028-2024	902823134	
24	4080-2025	POPULACION FAMILIAR SAN ROMERO	22	LORETH BALPARR MAMAMBI	PRESIDENTE	45594484	117-2024	967068888	
25	4089-2025	ASOC. DE LA COLOMBIA AMAZONENSES GRUPO LOMOR	22	GABRIELA HILARIO DE VILLANTOY	PRESIDENTE	10344404	200-2023	999396096	
26	4098-2025	ASOC. VIV. PU SAN JUAN BAMBUI	22	DANIEL TAYPE ZEIGANA	PRESIDENTE	20340095	008-2024	912994009	
27	4076-2025	COMITE AREA RESIDENTIAL DE SANJO DE SAN ANTONIO		LORENA MALDONADO GUTIERREZ	VOCAL	10556982	029-2023	966412534	
28	4074-2025	AGrup. FAMILIAR LA COLUMBA DE PALCUMAR	22	CIPRIANO VILBA AMARA	SECRETARIO DE ACTAS	09644526	184-2024	915196834	
29	4071-2025	ASOC. GRUPO LOS PINOS	22	LUCY MARLENE SANCOSA SALAZAR	PRESIDENTE	09862859	0210-2024	973150511	
30	4020-2025	ASOC. LOS ALAMOS	22	VERONICA ARENAS IBANEZ	PRESIDENTE	48097856	300-2023	996502800	
31	4048-2025	ASOC. VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE	22	HILLY SAMETH ABULLIO FARGE	SECRETARIA	48120785	040-2023	6095318799461028	
32	2475-2023	ASOC. VIV. ALMO-C TELLO	8	GRIMALDO OLIVERA FERNANDEZ	PRESIDENTE	07668600	003-2025	992590288	
33	5052-2026	ASOC. POBLADORES SANTA ROSA DE CAMPOY	20	LEONARDO WILVAR RUGENIO GUTIERREZ	PRESIDENTE	40138459	008-2023	804063790	
34	5051-2026	ASOC. VIVERON GAMBALA FUERTE	22	TUDIELA MARIANITA ALCON	SECRETARIA DE ECONOMIA	9767845	041-2024	603670640	
35		Asoc. de comuneros paraguas Pedregal Alto Ancho 22	22	EDITH SUKLEP BACARJOS	PRESIDENTE	07122559		948548439	
36		Asoc. Los Alpes Rinconada - Ancho 22	20	Rayna Luz Aguilar Morel	Secretaria	40123568		992092161	
37		Asoc. Cua de Mayo	22	Feodoro Campos	Presidente	922800		9177931455	
38		Asociación Familiar Amigos Carapay Olla Hualagay	18	Luisa Juana de Romero	Presidenta	05217449		964016092	
39		Asoc. AGROP. VIRGEN DE CHAPI	22	MARIA. FIATONCA CASTRO	Vocal	21124576		923364062	

	Sector	Asocio	Nombre	Cargo	Unif	Nº Resolución	telefono	Firma
40	As. de posesionarios Botones Alto	X	Luis Molina Roca	Presal	62151501		998645411	
41	Comunidad Campesina Qanata	X	Claudio Rojas Carrero	Comision	0942235		90503389	
42	Escuela Alta	X	Alfredo Colqui Bustillo	Vic. pre sidente	428756		953591974	
43	Asoc. Civil Andino Nº paraiso	X	José Flores Parranda	Presal	23206903		983313474	
44	Agua. Fam. las Torres	X	Jesús Molina	Presidente	40401519		95222849	
45	ETA. Pasa Higido Quispe	X	Higido Q. C.	Presidente	24968440		992823102	
46	Valle Sagrado Aucan 22	X	Leonel Heber Segundo Rodriguez	Presidente	090225		98915317	
47	Asoc. Grupo Villa El Tio	X	Hermis Isidro Garcia David	Presidente y Progr.	06280396		962244300	
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								

1er taller 19 de marzo 2023

ORGANIZACIONES SOCIALES INSCRITAS POR MESA DE PARTES PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS-2026

Nº	Nº EXP.	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN	ANEXO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	Nº RESOLUCIÓN	Nº TELEFONO	FIRMA
1		ASOC. ZONA LOS ANGELES DEL ANEXO 22	22	URS VILANUEVA HERBERA	PRESIDENTE	46275944	192-2022	9302566146	
2	4279-2025	ASOC. DE POSESIONARIOS AMPLIACION EL CERCO	22	LIDIA JOSE SANCHEZ LOZANO	PRESIDENTE	43432531	055-2034	987777315	
3	4397-2025	ASOC. DE INMOBILIARIOS DEL SECTOR EL PALOMAR ALTO	22	LUJICA GLADYS MOLINA ROCA	FISCAL	07175903	038-2023	954199375	
4	4115-2025	AGRUPACION FAMILIAR ANTO NABUQUENA	26	ELMER BENAMON SALAZAR	PRESIDENTE	23493798	021-2027	904476245	
5	4247-2025 / 4377-2025	AGRUPAMIENTO FAMILIAR CAMPO VERDE DEL VALLE	22	ELVIS ROMULOS OSORIO EVANGELISTA	PRESIDENTE	42182563	210-2023	933742084	
6	2087-2025	ASOC. VIVIENDA LUIS GARCIA	18	ELVA FLORES BERNERO	VICEPRESIDENTE	10418628	179-2023	925025810 / 927948682	
7	4687-2025	ASOC. LOS ORINOS - ANEXO 22	22	ELMO RUDER PERALTA CAMARGO	PRESIDENTE	02263247	189-2024	940804334	
8	4657-2025	ASOC. GRUPO VILLA EL TRIUNFO	22	ORNELA LAGAVEDE STA	PRESIDENTE	06754564	217-2024	973295251	
9	4637-2025	ASOC. LA FORTALEZA II SECTOR EL VALLE	22	WILBER BERNARTE TAPIALASCO	PRESIDENTE	78228115	053-2024	989372893	
10	2224-2025	HERUP. VECINAL NUEVO MANUELES DEL PARISO	21	OSCAR PEPE RIVERA OLIVERA	PRESIDENTE	41114873	016-2026	961474003	
11	4718-2025	ASOC. DE POBLADORES 7 DE JULIO	22	MORINA MARCELIANA RAMOS MURRAYEZ	VICEPRESIDENTE	08196747	168-2024	937139234	
12	4791-2025	ORGANIZACION VECINAL GRUPO LOS AZULES	22	ALEJANDRO PALADIOS OLAZO	VOCAL	00822086	122-2024	928812550	
13	4831-2025	ASOCIACION SECTOR RINCONADA VILLA SON	22	EMILIANO ESPINOZA OCAÑA	SECRETARIO DE ORGANIZACION	10595571		94907254	
14	4783-2025	ASOCIACION DE POBLADORES EL PARAISO DE ACUMARCA	21	ANTONIO GIL DOMINISIO SANTILLAN	PRESIDENTE	48140834	080-2024	986330590	
15	2809-2025	LA VEZCAMERA	2	SEGUNDA ROLAND HERNANDEZ	PRESIDENTE	16176677	178-2024	926268044	
16	2395-2025	ASOC. INDUSTRIAL LOS ORINOS DE JICAMARCA	8	XERO CUETO VILLAMORANTE	PRESIDENTE	29631019	060-2024	974178617	
17	4960-2025	CENTRO PORADO LAS OCAÑAS DE JICAMARCA	23	JOSÉ ANTONIO MASCO URBANO	PRESIDENTE	10173080		931118250	
18	4061-2025	ASOC. CIVIL EL NUEVO PARAISO - SECTOR 4	24	CESAR RUBEN VILCA PATE	VICEPRESIDENTE	42884134		951605164	
19	4982-2025	ASOC. CIVIL EL NUEVO PARAISO - SECTOR 4	24	ESTER RAMOS ASTURUZA	PRESIDENTE COMITE DE CENAS	10044366	093-2023	921790745	
20	4982-2025	ASOC. CIVIL EL NUEVO PARAISO - SECTOR 4	12	EUGENIA MALLAMA NIETO	PRESIDENTE	45406810		943024280	

20	4928-2025	ASOC. PISES COMARCAS LA QUEBRADA DE RINCONADA, ANEXO 22	22	SUSY VILCA MALDON	SECRETARIA DE ECONOMIA	42.65092	176-2024	990831787	
21	4957-2025	ASOC. DE LA AGRUPACION FAMILIAR SAN CAMILO	22	CRISTINAL BARTUREN OLIVA	PRESIDENTE	10430064	213-2023	996359264	
22	4938-2025	ASOC. DE VIV. URBANA DEL PARASO	21	JONAS ANTONIO GUTIERREZ SALDARRIA	PRESIDENTE	27499994	016-2025	923940511	
23	4939-2025	ASOC. POSESIONARIOS IN VIVIENDA LAS JOMAS DE SAN ISIDRO	22	ENIA YOLANDA BELINDA NOA	PRESIDENTE	09929753	023-2024	923503324	
24	4933-2025	AGROPACIEN FAMILIAR SAN IGNACIO	22	USSETH AGUIPANI HUAMANI	PRESIDENTE	45334434	117-2024	967064683	
25	4935-2025	ASOC. DE LA COCHINA AMAZONICENES GRUPO LONGUI	22	GABRIELA HILARIO DE VILLANTOYE	PRESIDENTE	30964394	400-2023	991386069	
26	4998-2025	ASOC. VIV. SU SAN JUAN PABLO 11	22	DANIEL TAYPE ZEGARRA	PRESIDENTE	28040035	001-2024	913594008	
27	4876-2025	COMITE MILETISECCIONAL DE SANJO DE SAN ANTONIO		LORONSA MALDONADO GUTIERREZ	VOCAL	10196991	020-2023	990816324	
28	4874-2025	AGRUP. FAMILIAR LA COLINA DE PALOMAR	22	CIPRIANO VERA AYVAYRA	SECRETARIO DE ACTAS	09444823	184-2024	915194814	
29	4873-2025	ASOC. GRUPO LOS PINOS	22	LUCY MARLENE SACOSA SALAZAR	PRESIDENTE	09562859	010-2024	921150611	
30	4920-2025	ASOC. LOS ALAMOS	22	VERONICA ARRIAS BERNIZ	PRESIDENTE	45037808	003-2023	960602600	
31	4945-2025	ASOC. VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE	22	NILLY JANETH ARIANO NABGE	SECRETARIA	43120735	040-2023	926853137/99167025 11	
32	2475-2025	ASOC. VIV. JUNIO C. TELLO	9	GRIMALDO OLIVER FERNANDEZ	PRESIDENTE	071686500	006-2025	942378290	
33	5452-2025	ASOC. POBLADORES SANTA ROSA DE CAMPO	24	LEONARDO WILVER EUGENIO GUTIERREZ	PRESIDENTE	40219459	005-2023	590400700	
34	5052-2025	ASOC. VIVIENDA GOMERA LA FLORESTA	22	TUCULA MIRANDA FALCON	SECRETARIA DE ECONOMIA	37472446	041-2024	997679988	
35		Asoc de Pos. Rises do Sector Villa del Sol.	22	Radio Arguato. Enfoque.	Vocal.	045689 36.		918055 431.	
36		Asoc. de Viveros LAS TURMALINAS	22	Luis Enrique Huamasa Aguirre	Presidente	71623443		94191312	
37		Asoc. Pobladores el CERRADO	22	SANTIANO FELIX RAYO FRADEL	Presidente	1044413		981673331	
38		Agrupacion Vecinal Jaramas del Valle	22	Hilario Chavez Carazota	Presidente	10670821		992060822	
39	5149-2025	Hacienda Quise Cardenas	22	Josée Santa Rosa Uribe	Presidente	24961894		9972623104	

SECCION ANEXA NOMBRES

DNI Col.

40	Agropecuaria familiar - la Aldea	Hilda Silva Sanchez	Asistente Social	44830889	989601246	
41	Nuevo Molina Asociacion Valle Sagrado	22 Anexo 22	José Heber Delgado Rodriguez	09832077	999915317	
42	ASOCIACION DE SAN ISIDRO (ASPOVISI)	22	Ena Yolanda Belido Na	09320932	92950324	
43	BOCACON CIVIL ANZO 21 Nuevo Paoqui	21	Jesús Poma Poma	23206905	783313994	
44	Grupo Camarero Baya	22	Camareros Baya	25000392	99062875	
45	Asociacion de Ujivara San Mateo	22	Edwin Rojas Hinojosa	09490468	916431701	
46	ASOCIACION HONORANDO	22	GANDENG JEFERES	47416557	970825837	
47	Alejo Abad Garcia	22	As. Riego de los Gueles	47630068	971020153	
48	COMUNIDAD CAMPESINA COLEATA		Marina Rojas	08398186	797636247	
49	CRUZ PALONAR	22	APARICIO VASQUEZ	09777025	91053352	
50	Rosales Nueva Esperanza	22	José Carboneras Jarama	10061741	92099523	
51	CHAC Grupo Largo	21	Eduardo Chumbilla	44094898	92958586	
52	VILLAVIEJA AMARILLO	22	Samuel Drosti-V. Roa	417615340	947303685	
53	Asoc de poseedores de Pro. Villavieja las colonias	22	Platón Villavieja	21540562	999025395	
54	Asoc. Rosales ORDINIS	22	Abelardo Romero Ramirez	09651542	913687826	

	SECTOR	ANEXO	NOMBRE	CARGO CUBI	DNI	CEDULA
55	Asociación los AIPES	22	Reyna Acilar	DELEGADO	4073568	997092161
56	As. Vista de Quesada	22	Jelazo Lopez	Vice presidente	1034038	993356048
57	Asociación de Antesanos Impresarios	22	Qui Humpetoy	Presidente	000000	988001418
58	AP ANEXO 18 CARATONCO ALDO MATA BUEY	18	Luis Suarez	PRESIDENTE	0681 1444	428055 765
59	AP ANEXO 18 CARATONCO ALDO MATA BUEY	18	Vilma ANTONI SUJISE	SECRETARIA DE ACTA	08870 369	928035 765
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						

INSCRIPCIONES

MEMORANDUM N° 022-2025- GDHS-MDSA

A : ZHARA ZINGARA CARDENAS BALDEON
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DE : ABOG. JORGE LUIS PAJUELO RISCO
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL (e)

ASUNTO : REMITO FICHAS DE REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA EL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 2026

FECHA : SAN ANTONIO, 17 DE MARZO DEL 2025

Es grato dirigirme a Usted, para remitir a su Despacho los fichas de Registro de Participantes para el Presupuesto Participativo basada en resultados 2026, de las diferentes organizaciones y asociaciones del distrito de San Antonio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco
Gerente de Desarrollo Humano y Social (e)



N°	N° EXP.	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN	ANEXO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	N° RESOLUCIÓN	N° TELEFONO
1	4276-2025	ASOC. ZONA LOS ANGELES DEL ANEXO 22	22	LUIS VILLANUEVA HERRERA	PRESIDENTE	45273066	192-2023	959766146
2	4279-2025	ASOC. DE POSESIONARIOS AMPLIACIÓN EL CERCADO	22	LIDMER JOSE SANDOVAL LOZANO	PRESIDENTE	43432531	091-2024	947777315
3	4387-2025	ASOC. DE POSESIONARIOS DEL SECTOR EL PALOMAR ALTO	22	LUSA GLADYS MOLINA ROCA	FISCAL	07175901	038-2025	914139375
4	4115-2025	AGRUPACIÓN FAMILIAR ALTO MARACÓN	26	ELMER BENANCIO SALAZAR	PRESIDENTE	22493798	021-2023	904476245
5	4247-2025 / 4777-2025	AGRUPAMIENTO FAMILIAR CAMPO VERDE DEL VALLE	22	ELVIS AQUILES OSORIO EVANGELISTA	PRESIDENTE	42182663	210-2023	933742084 925025820/927948682
6	2087-2025	ASOC. VIVIENDA LUIS BUENO	18	ELVA FLORES ROMERO	VICEPRESIDENTE	10416528	179-2023	
7	4587-2025	ASOC. LOS OLIVOS - ANEXO 22	22	ELMO ROGER PERALTA CAAIALES	PRESIDENTE	06263247	169-2024	946894331
8	4657-2025	ASOC. GRUPO VILLA EL TREBOL	22	GENEZ CASASVERDE ZELA	PRESIDENTE	06754564	217-2024	9732955251
9	2224-2025	ASOC. LA FORTALEZA II SECTOR EL VALLE	22	WILBER INFANTE TAPAHUASCO	PRESIDENTE	28228115	053-2024	989372893
10	4728-2025	ASOC. DE POBLADORES 7 DE JULIO	22	OSCAR PEPE RIVERA OLAZA	PRESIDENTE	41114473	016-2025	961474001
11	4791-2025	ASOC. DE POBLADORES 7 DE JULIO	22	INORIMA MAGDALENA RAMOS NERNANDEZ	PRESIDENTE	08136747	168-2024	937133294
12	4831-2025	ASOC. DE POBLADORES 7 DE JULIO	22	ALEJANDRO PALACIOS OLAZO	VICEPRESIDENTE	00123066	122-2024	928872550
13	4783-2025	ASOC. DE POBLADORES 7 DE JULIO	22	EMILIANO ESPINOZA OCAÑA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	10595671		94907293
14	2369-2025	ASOC. INDUSTRIAL LOS OLIVOS DE JICAMARCA	8	JOSE ANTONIO MIASGO URBANO	PRESIDENTE	43140834	090-2024	986320590
15	2395-2025	ASOC. INDUSTRIAL LOS OLIVOS DE JICAMARCA	8	SENIO CLETO VILLAFUERTE	PRESIDENTE	16176677	172-2024	926288944
16	4960-2025	ASOC. INDUSTRIAL LOS OLIVOS DE JICAMARCA	8	SENIO CLETO VILLAFUERTE	PRESIDENTE	29681069	010-2024	974178637
17								

18	4961-2025	ASOC. CIVIL EL NUEVO PARAISO - SECTOR 4	21	JESUS RAMOS ASTURIANA	PRESIDENTE COMITÉ DE OBRAS	20044366	033-2023	921790745
19	4962-2025	ASOC. CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JICAMARCA	12	EUGENIA HUAMAN NIETO	PRESIDENTE	45416910		943024280
20	4958-2025	ASOC. POSESIONARIOS LA QUEBRADA DE RINCONADA ANEXO 22	22	SUSY VILCA BULLON	SECRETARIA DE ECONOMIA	42165098	176-2024	996934787
21	4957-2025	ASOC. DE LA AGRUPACION FAMILIAR SAN CAMILO	22	CRISTOBAL BARTUREN OLIVA	PRESIDENTE	10130064	213-2023	996359264
22	4938-2025	ASOC. DE VIV. UNION DEL PARAISO	21	JOSE ANTONIO GUEVARA SALDAÑA	PRESIDENTE	27136994	026-2025	923940511
23	4935-2025	ASOC. POSESIONARIOS MI VIVIENDA LAS LOMAS DE SAN ISIDRO	22	ENYA YOLANDA BELLIDO NOA	PRESIDENTE	09929733	023-2024	929503124
24	4933-2025	AGRUPACION FAMILIAR SAN IGNACIO	22	LIBETH RAUPARI HUAMANI	PRESIDENTE	45534434	117-2024	967066898
25	4939-2025	ASOC. DE LA COLONIA AMAZONENSES GRUPO LONGAR	22	GABRIELA HILARIO DE VILLANTOY	PRESIDENTE	10364394	200-2023	994386098
26	4998-2025	ASOC. VIV. SUBSAN JUAN PASLO II	22	DANIEL TAYPE ZEGAMA	PRESIDENTE	20040035	001-2024	513994003
27	4876-2025	COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DE SAN ANTONIO		LORDISA MALDONADO GUTIERREZ	VOCAL	10156991	029-2023	966416324
28	4874-2025	AGRUP. FAMILIAR LA COLINA DE PALOMAR	22	CIPRIANO VERA AYMARÁ	SECRETARIO DE ACTAS	09664523	184-2024	915194614
29	4871-2025	ASOC. GRUPO LOS PINOS	22	LUCY MARLENE SASCSA SALAZAR	PRESIDENTE	019662859	020-2024	971150611
30	4920-2025	ASOC. LOS ALAMOS	22	VERONICA ARENAS JIMENEZ	PRESIDENTE	45037856	003-2023	988502600
31	4945-2025	ASOC. VECINA. SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE	22	MILLY JAMETH ARAUXO FARGE	SECRETARIA	43120735	040-2023	926953137/996102511
32	2475-2025	ASOC. VIV. JULIO C. TELLO	8	GRIMALDO QUIISPE FERNANDEZ	PRESIDENTE	07666500	005-2023	992378236
33	5052-2025	ASOC. POBLADINOS SANTA ROSA DE CAMPOY	24	LIONARDO WILVER EUGENIO GUTIERREZ	PRESIDENTE	40119499	005-2023	904083700
34	5051-2025	ASOC. VIVIENDA GRANJA LA FLORESTA	22	TUDELA MIRANDA FALCON	SECRETARIA DE ECONOMIA	9767846	041-2024	967679960

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	CLAUDIO SIMON ROJAS CASIMIRO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	2935

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
San Antonio
Provincia de Huacachina

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RECIBIDO

MEMORANDUM N° 029-2025- GDHS-MDSA

7 MAR 2025

A :

ZIHARA ZINGARA CARDENAS BALDEON
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DE :

ABOG. JORGE LUIS PAJUELO RISCO
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL (e)

ASUNTO :

REMITO FICHAS DE REGISTRO DE PARTICIPANTES
PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 2026

FECHA :

SAN ANTONIO, 25 DE MARZO DEL 2025

Es grato dirigirme a Usted, para remitir a su Despacho las 15 fichas de Registro de Participantes para el Presupuesto Participativo basado en resultados 2026, de las diferentes organizaciones y asociaciones del distrito de San Antonio.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.


Abog. Jorge Luis Pajuelo Risco
Gerente de Desarrollo Humano y Social (e)

2935

1 PESIDA

OS CALIFICADOS

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

(RE) ACREDITADO POR LA

1323357

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	APARICIO VCHARICO COLLATURA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	09797225
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACION DE POBLADORES CRUZ DEL PALOMAR
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	208 ASOCIADOS
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	037-2024-SGPC-GDHYS-MOSA
N° DE TELÉFONO	940533522
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SOLICITO: REGISTRAR
AGENTE PARA PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO



SEÑOR:
NICK APOITE QUISPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

De mi especial consideración:

Yo, APARICIO UGARICA C. con DNI N° 09797225
Con domicilio real en AV. Jr. Calle: M2 P 12 06 CRUZ DE PALOMAR
Distrito SAN ANTONIO, Provincia HUACACHICA.
Departamento LIMA, teléfono 940533522

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

QUE ES MUY NECESARIO PARTICIPAR EN EL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMO AGENTE
DE LA ASOCIACION DE POBLADORES DE CRUZ
DEL PALOMAR, EN ESE SENTIDO SOLICITO
LA INSCRIPCION

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 19 De MARZO Del 2025

FIRMA

DNI N° 09797225

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 037-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 28 de febrero del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 1540-2024 de fecha 12 de febrero del 2024, mediante el cual la "ASOCIACION DE POBLADORES CRUZ DEL PALOMAR ANEXO 22", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado APARICIO UCHARICO COLLATUPA, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 09797225, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "ASOCIACION DE POBLADORES CRUZ DEL PALOMAR ANEXO 22", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 1540-2024 de fecha 12 de febrero del 2024, mediante el cual la "ASOCIACION DE POBLADORES CRUZ DEL PALOMAR ANEXO 22", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 04 de febrero del 2024.



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 037-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social

y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ASOCIACION DE POBLADORES CRUZ DEL PALOMAR ANEXO 22", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 037-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	: APARICIO UCHARICO COLLATUPA	DNI N° 49797226
VICEPRESIDENTE	: VALENTINO CERECEIDA PEÑA	DNI N° 08399841
SECRE. DE ACTAS	: GIUSTHON BRAULIO UCHARICO TICONA	DNI N° 70752070
TESORERO	: PAUL ANTONIO ROLDAN RONCEROS	DNI N° 40191717
SECRE. ORGANIZACION	: ROSA VICTORIA CORIA DE LA CRUZ	DNI N° 07317987
SECRE. DEPORTES	: JORGE LUIS QUISEP MANCILLA	DNI N° 09571681
SECRE. PRENSA Y P.	: LORENZO DIEGO SIMON CANCHAN	DNI N° 09315476
ASISTENTE SOCIAL	: ESTHER EULOGIA PALACIOS CURE	DNI N° 10332697
VOCAL	: MIRIAM AMPARO COBU BAUTISTA	DNI N° 25848538
FISCAL	: ISAAC MIRANDA CLEMENTE	DNI N° 08007757

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar "ASOCIACION DE POBLADORES CRUZ DEL PALOMAR ANEXO 22", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 04 de febrero del 2024 al 04 de febrero del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 04 de febrero del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "ASOCIACION DE POBLADORES CRUZ DEL PALOMAR ANEXO 22", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
Mg. JARZIMIRO A. URGOS HUARI
Sup. Gerente de Participación Ciudadana (el)

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

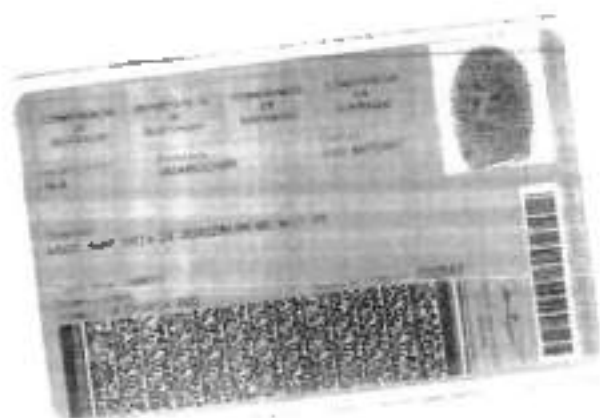
CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	<i>Pelajo Collape Cueva</i>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	<i>DNE 10534038</i>
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	<i>Asociación Vista de perasolar</i>
CARGO	<i>Via presidente</i>
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	<i>Monseñor</i>
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	<i>ASOC.</i>
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	<i>130.</i>
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	<i>N° 2024- N° 033</i>
N° DE TELÉFONO	<i>993356048</i>
FIRMA	<i>[Firma]</i>

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



16:39 PM



**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	EDITH ROBLES HILARIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	09498468
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOC. de V.V. SAN MARTÍN DE PORRAS
CARGO	PRESIDENTA
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	FEMENINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	154
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	174 - 2023
N° DE TELÉFONO	916431707
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



SOLICITO: RENTAGRA.
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

15.03 PM

2025



SEÑOR:

NICK APONTE QUISPE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

De mi especial consideración:

Yo, EDITH ROBLES FILARIO, con DNI N° 09498468

Con domicilio real en AV. Jr. Calle: SAN MARTIN HERNANDEZ LOPEZ ASOCIACION DE VIVIENDA
SAN MARTIN DE PORRAS, Distrito MOTOLLO, Provincia Huacochiri
Departamento LIMA, teléfono 916481807

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA
SAN MARTIN DE PORRAS ANA 2022. LE ACEROS LEGADO
MIS SALUDOS CORDIALES. Y PEDIRLE QUE ME
CONSIDERE Y ME RENTGRE COMO PARTICIPANTE PARA
EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
DEL 2026, CON LAS NECESIDADES QUE CAPACITAN
EN NUESTRO PUEBLO MUROS LOPEZ DEPORTIVA Y
PARKING Y MEJORAR NUESTRAS VIDAS DE LOS NIÑOS
Y ADULTO MAYOR. GRACIAS ESPERO SU CONSIDERACION.

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 19 De 03 Del 2025

Edith Robles Filario

FIRMA

DNI N° 09498468

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 174-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, mediante INFORME N° 0184-2023-SGPC-GDHYS-MDSA, de fecha 25 de octubre del 2023, revisado el acta de asamblea del día 15 de octubre del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalada en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 174-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de OSB - de la "ASOCIACION DE VIVIENDA SAN MARTIN DE PORRES DEL ANEXO 22", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

PRESIDENTE	:	EDITH ISIDORA ROBLES HILARIO	DNI N° 89498468
VICEPRESIDENTE	:	ELIOT TACCA FUENTES	DNI N° 73355365
SECRE. DE ACTAS	:	ROBERTO CARLOS ARAUJO RIVADENEYRA	DNI N° 10352162
SECRE. ECONOMIA	:	CARMEN ROSA SÚLCA GUZMAN	DNI N° 42391497
SECRE. ORGANIZACION	:	ELI LABAJOS ROMAN	DNI N° 89650714
SECRE. DEPORTES	:	JULIO MAXIMO CHAVEZ FERNANDEZ	DNI N° 28243288
SECRE. PRENSA Y P.	:	MARIA JESUS LLANOS VILLALOBOS	DNI N° 18361583
SECRE. DISCIPLINA	:	ADLEY CHALICO ARMADO	DNI N° 88581549
ASISTENTE SOCIAL	:	LIZ MERY CHAVEZ TANTALEAN	DNI N° 71487814
FISCAL	:	JOSE EMILIENTO ALCALDE SANCHEZ	DNI N° 71811464
PRIMER VOCAL	:	ADRIAN TEÓFILO SOBIAURIS POMA	DNI N° 21106960
SEGUNDO VOCAL	:	MERY EDITH TOGAS RISCO	DNI N° 27855835
TERCER VOCAL	:	MARLENY GARCIA LIMAYMANTA	DNI N° 40272034

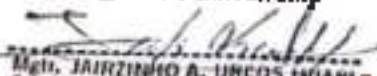
ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar OSB - de la "ASOCIACION DE VIVIENDA SAN MARTIN DE PORRES DEL ANEXO 22", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 15 de octubre del 2023 al 14 de octubre del 2025, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 15 de octubre del 2023, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley OSB - de la "ASOCIACION DE VIVIENDA SAN MARTIN DE PORRES DEL ANEXO 22", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO**

Mgtr. JAIRZINHO A. URCO HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana (el)

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Luis E. Hermosillo Aguirre
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	71623993
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asoc. Vivienda Las Turmalinas
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAMH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	170
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	
N° DE TELÉFONO	971911 312
FIRMA	



NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



10:11 AM

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	JESÚS FLORES FERNANDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	23206905
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACIÓN CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO SECTOR. 2
CARGO	PRESIDENTA - FISCAL
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	ASOCIACION CIVIL ANEXO 21 NUEVO PARAISO SECTOR. 2
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	124-2024 SBPC-GDHIF-MDSA
N° DE TELÉFONO	9833 13499
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



10:29 AM

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 124-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 31 de julio del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUARACHÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 8346-2024 de fecha 24 de julio del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACION CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el Sector 12 Nuevo Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarachí, Departamento de Lima, presentado por el administrado EUGENIA HUAMAN NIETO, en calidad de Presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 45416910, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a OSB - de la "ASOCIACION CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el Sector 12 Nuevo Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarachí, Departamento de Lima del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarachí, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 8346-2024 de fecha 24 de julio del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACION CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el Sector 12 Nuevo Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarachí, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 14 de julio del 2024.



**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Hilario Muñoz Corbatá
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	10670822
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Agropación Vecinal Jacobines del Valle
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Agrop. Vecinal
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	80
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	152-2023
N° DE TELÉFONO	992060822
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



10:34 Am

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 152-2023-SGPC-GDHYS-MDS

Que, mediante **INFORME N° 0187-2023-SGPC-GDHYS-MDSA** de fecha 04 de setiembre del 2023, revisado el acta de **asamblea** del día **05 de junio del 2023**, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad.

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS **carga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social**.

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma, acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el **desarrollo local** en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 7.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales **Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local** y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de **"AGRUPACION VECINAL LOS JARDINES DEL VALLE - JICAMARCA - HUAROCHIRI"**, ubicado en ANEXO 22 Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	HILARIO CHÁVEZ CARBAJAL	DNI N° 10478822
VICEPRESIDENTE	GAVINO SILVERIO DE LA CRUZ QUINTO	DNI N° 15134969
TESORERA	CAMILA ESPINOZA FRETIL	DNI N° 43321704
SECRE. ACTAS	ROSMERY ELVIRA VEGA ARANDA	DNI N° 40132700
VOCAL 2	MES QUISPE DIAZ	DNI N° 40139055
VOCAL 1	ELENA QUISPE ESPINOZA	DNI N° 41371968
SECRE. DEPORTES	JUSTINO BASILIO GONZALES	DNI N° 09572257

ARTÍCULO SEGUNDO, - Inscribir y Registrar **"AGRUPACION VECINAL LOS JARDINES DEL VALLE - JICAMARCA - HUAROCHIRI"**, ubicado en ANEXO 22 Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 05 de junio del 2023 al 04 de junio del 2025, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 05 de junio del 2023, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	DANIEL ALCIDES ALEJO CASTILLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	1048 2095
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOC. FAMI. VIRGEN DE CHAPI
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	X
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	130
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	77-20 24
N° DE TELÉFONO	9 26 175 280
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



10:39 AM

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS 14 MIL MUJERES DEL
JUNÍN Y AYACUCHO"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 77-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	1	DANIEL ALCIDES ALEJO CASTILLO	DNI N° 30102095
VICEPRESIDENTA	1	EMEITA CARHUATOCTO VICENTE	DNI N° 40092327
SECRE. DE ACTAS	1	LINDA KAROL LAGUNA DAVILA	DNI N° 42492400
SECRE. ECONOMIA	1	TANIA VANESSA ESPINOZA DAVILA	DNI N° 41270649
SECRE. ORGANIZACION	1	MARCO ANTONIO TORRES FLORES	DNI N° 00071107
ASISTENTE SOCIAL	1	ROSA MARIA TOI ENTINO HILARIO	DNI N° 69769080
VOCAL	1	MARIA TEREZA MAYORCA CASTRO	DNI N° 21124596
FISCAL	1	DARWIN CUTUCALLA AYMA	DNI N° 41950971

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y la OSB - de la "ASOCIACION AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DE CHAPI SECTOR EL CERCADO ANEXO 22 DE JICAMARCA", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 28 de abril del 2024 al 28 de abril del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 28 de abril del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley la OSB - de la "ASOCIACION AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DE CHAPI SECTOR EL CERCADO ANEXO 22 DE JICAMARCA", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

M.D. JAIRZINO A. URCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana (S)

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 77-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 30 de abril del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 3533-2024-2024 de fecha 30 de abril del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACION AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DE CHAPI SECTOR EL CERCADO ANEXO 22 DE JICAMARCA", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrador DANIEL ALCIDES ALFARO CASTILLO, en calidad de presidente de la Junta Directiva designado con DNI N° 10482095, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de la representada,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado,

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persiguen fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos a OSB - de la "ASOCIACION AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DE CHAPI SECTOR EL CERCADO ANEXO 22 DE JICAMARCA", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 3533-2024-2024 de fecha 30 de abril del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACION AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DE CHAPI SECTOR EL CERCADO ANEXO 22 DE JICAMARCA", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva habiendo sido elegido democráticamente el 28 de abril del 2024,

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 77-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 003-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB - de la "ASOCIACION AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DE CHAPI SECTOR EL CERCADO ANEXO 22 DE JICAMARCA", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Lidia Arévalo Infante.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	09568936.
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asoc. Pos. Hips. del Señor Villa del Sol.
CARGO	Vocal.
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	femenino.
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asoc.
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	200.
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	019-2024-SGPC-GDHVS-MDSA
N° DE TELÉFONO	918 055 431
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 019-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 13 de febrero del 2024

**LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA**

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 1056-2024 de fecha 31 enero del 2024, mediante el cual la **"ASOCIACION DE POSESIONARIOS MYPES DEL SECTOR VILLA DEL SOL"**, ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **EDITH MARIBEL CARRERA TRUJILLO**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 10441489, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la **"ASOCIACION DE POSESIONARIOS MYPES DEL SECTOR VILLA DEL SOL"**, ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 1056-2024 de fecha 31 enero del 2024, mediante el cual la **"ASOCIACION DE POSESIONARIOS MYPES DEL SECTOR VILLA DEL SOL"**, ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 03 de diciembre del 2023

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 019-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social

y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma anotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ASOCIACION DE POSESIONARIOS MYPES DEL SECTOR VILLA DEL SOL", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	1	EDITH MARIBEL CARRERA TRUJILLO	DNI N° 10441489
VICEPRESIDENTE	1	RUFINO PUTIZA PAREDES	DNI N° 19905055
SECRE. DE ACTAS Y A.	1	ANA FIORELA ROBLES JAUREGUI	DNI N° 47206293
SECRE. ORGANIZACION	1	DAVISIM ABAD ALVAREZ	DNI N° 42065089
TESORERO	1	BETZABE NARAYI BUSTAMANTE	DNI N° 04611953
FISCAL	1	DARIO SILVA CCARAMPA	DNI N° 07315505
VOCAL	1	IGNASIO PABLO MIRANDA MINOSTROZA	DNI N° 00496066
SUPLENTE	1	MIGUEL ANGEL RUAROTO TORRES	DNI N° 09849555

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 019-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar "ASOCIACION DE POSESIONARIOS MYPES DEL SECTOR VILLA DEL SOL", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 03 de diciembre del 2023 al 03 de diciembre del 2025, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 03 de diciembre del 2023, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "ASOCIACION DE POSESIONARIOS MYPES DEL SECTOR VILLA DEL SOL", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO



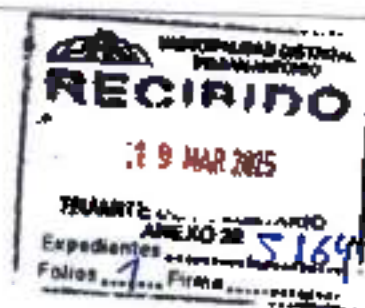
Mgtr. JAIROZINDO A. UNGAS VILLAN
Sub Gerente de Participación Ciudadana (a)

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	ALFRED SANTA CRUZ PANCORO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI: 25000373
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	GRUPO CASARINOS BOP SECTOR PRODESA ANEXO 22 JICAMORA
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	320 > 1,200
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	
N° DE TELÉFONO	992-625-675
FIRMA	

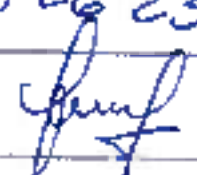
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



6:44 AM

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Higido Quipe Cardenas.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI- 24968540.
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACION STA ROSA UNIDA.
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOC.
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	2005 -
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	160.2024.SOPSGDHYS-MDSA.
N° DE TELÉFONO	992623102
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	

Asunto: Solicitud de inscripción para el
Presupuesto Participativo 2026 - Asociación
Santa Rosa Unida

Nick Alexander Aponle Quipe
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio

Estimado señor Alcalde:



Me dirijo a usted, en mi calidad de **Presidente** de la Asociación Santa Rosa Unida, **HIGIDIO QUISPE CARDENAS** identificado con DNI N° 24968540 con domicilio en Mz. HO Lote 04 Asociación Santa Rosa Unida – Jicamarca Anexo 22, distrito de San Antonio, provincia de Huarochiri y departamento de Lima, para solicitar formalmente la inscripción de nuestra asociación en el proceso de Presupuesto Participativo 2026.

La Asociación Santa Rosa Unida es una organización vecinal comprometida con el desarrollo y bienestar de nuestra comunidad. A través de nuestra participación en el Presupuesto Participativo, buscamos presentar propuestas que reflejen las necesidades y prioridades de nuestros vecinos, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida como la habilitación de pistas y veredas.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y esperamos ser considerados para participar en el Presupuesto Participativo 2026.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o información adicional que requiera.

San Antonio, 19 de marzo del 2025.

Atentamente,


HIGIDIO QUISPE CARDENAS
DNI N° 24968540
Presidente
Cel 992623102





CONCEJO DIRECTIVO:
ASOCIACION
"SANTA ROSA UNIDA"
PRESIDENTE

NOMBRE: HIGIDO
APELLIDOS: QUISPE CARDENAS
DNI: 24966540
RESOLUCIÓN: 160-2024
PERIODO: 10/05/2024 - 10/05/2026

 **CREDENCIAL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO


Mgr. JATINHU A. URCOS MORÁN
...a través de la participación ciudadana...

UNA GESTIÓN CON
ROSTRO HUMANO

**ASUNTO: SOLICITO ELABORACION
DE LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO DE VIAS HABILES
PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS
PISTAS Y VEREDAS EN LA
ASOCIACION SANTA ROSA UNIDA
ANEXO 22 JICAMARCA**

**Sr. NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO
AREA DESARROLLO URBANO.....**



Yo, **HIGIDIO QUISPE CARDENAS** identificado con DNI N°24968540 domiciliado en Mz HO LT 04 ASOC. SANTA ROSA UNIDA ANEXO 22 JICAMARCA distrito de San Antonio Provincia de Huarochiri Departamento de Lima en calidad de Presidenta de la Asociación Santa Rosa Unida ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que nuestra organización no tiene fines de lucro y que se ha constituido para lograr el desarrollo de nuestros asociados para mejorar nuestra calidad de vida y gestionar los servicios básicos entre otros.. En ese sentido por la presente conocedores de que el Distrito de San Antonio tiene como política pública, **LA PROMOCION DE LA AUGESTION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, ASOCIACIONES ENTRE OTROS DE TODO TIPO DE ORGANIZACIÓN FORMIADA POR POBLADORES Y VECINOS DE LOS DISTRITOS DE SAN ANTONIO, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA AUTORIDAD Y POBLADOR LOGREMOS EL DESARROLLO DEL DISTRITO Y CON ELLO EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LOS POBLADORES Y VECINOS.** En ese sentido atendiendo a lo señalado le **SOLICITAMOS NOS APOYE CON LA ELABORACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS VIAS PARA HABILES PARA EJECUCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOC. SANTA ROSA UNIDA ANEXO 22 JICAMARCA.**

Haciéndole saber un poco de su historia nuestro pueblo tiene años sin contar con pistas y veredas, hasta el día de hoy ha crecido en población y viviendas, esta situación es lamentable porque nuestras calles y nuestra Asociación se encuentre en el olvido, impidiendo que se desarrolle una mejor calidad de vida e imagen urbana para nuestros niños y vecinos.

En la seguridad de que nuestro pedido tendrá favorable acogida, no dudando de su sensibilidad social y a la espera de su pronta respuesta, nos despedimos de Ud. no sin antes reiterándole las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

San Antonio, 28 de octubre del 2024

HIGIDIO QUISPE CARDENAS

DNI N°24968540

CEL.992623102

**Asociación Santa Rosa Unida
Anexo 22
Higido Quispe Cardenas
PRESIDENTE**

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 160-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 03 de octubre del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El expediente N° 13080-2024 de fecha 30 de setiembre del 2024, mediante el cual la Organización Social "ASOCIACION SANTA ROSA UNIDA", ubicado en la Mz. H Lt. 1 de la Asociación Santa Rosa Unida del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado HIGIDIO QUISPE CARDENAS, en calidad de presidente de actas de la Junta Directiva identificada con DNI N° 24968540, solicita el Reconocimiento Municipal de su representado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política de Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la organización es estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo, como es de verse en autos, a la Organización Social "ASOCIACION SANTA ROSA UNIDA", ubicado en la Mz. H Lt. 1 de la Asociación Santa Rosa Unida del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 13080-2024 de fecha 30 de setiembre del 2024, mediante el cual la Organización Social "ASOCIACION SANTA ROSA UNIDA", ubicado en la Mz. H Lt. 1 de la Asociación Santa Rosa Unida del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 24 de marzo del 2024,

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 160-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro; revisado el acta de asamblea del día 24 de marzo del 2024, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para electuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización señalada en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, la promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de Organización Social "ASOCIACION SANTA ROSA UNIDA", ubicado en la Mz. H LI, 1 de la Asociación Santa Rosa Unida del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

PRESIDENTE	1	HECTOR QUISPE CARDENAS	DNI N° 24968540
VICEPRESIDENTE	1	ROLANDO BUSTAMANTE VASQUEZ	DNI N° 43180020
SECRE. DE ACTAS	1	WILLIAM SANTIAGO LINO AYALA	DNI N° 40529083
RESPONSABLE	1	NADIA CRUZ PUMA	DNI N° 45070735
SECRE. ORGANIZACION	1	SIMONA PEDALTA SUAREZ	DNI N° 70371773
SEC. IMAGEN, CULTURA, PRENSA Y PROPAGANDA	1	HECTOR LIBORIO REYES CHINCHAY	DNI N° 72532545
SEC. ASISTENTE SOCIAL	1	NORMA VASQUEZ QUISPE	DNI N° 41423561
PRIMER VOCAL	1	ABDIEL PUENTE LEON	DNI N° 72866241
SEGUNDO VOCAL	1	MARCO ANTONIO POMA TALPE	DNI N° 71505372
SEC. PATRIMONIO FISCAL	1	MILTON FRANCISCO PINTADO FIMENEZ	DNI N° 45734425
	1	ROLANDO VASQUEZ BUSTAMANTE	DNI N° 45512659



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUS GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 160-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar la Organización "ASOCIACIÓN SANTA ROSA UNIDA", ubicado en la Mz. H Lt. 1 de la Asociación Santa Rosa Unida del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 19 de mayo del 2024 al 19 de mayo del 2026, fecha en la que cae su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 24 de marzo del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la Organización Social "ASOCIACIÓN SANTA ROSA UNIDA", ubicado en la Mz. H Lt. 1 de la Asociación Santa Rosa Unida de Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

GERENTE MUNICIPAL
ALFONSO HUARI



Palacio municipal: Ovalo central de Jicamarca MZA lote 16 Anexo B
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

RECIBIDO

20 MAR 2025

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SOCIAL

Folio: Firma: *[Firma]*

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Socimo-Garcia chipana
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI - 08341501
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	AGrupacion-familiar Nueva Molina
CARGO	Sec. General
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Agrupación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	410 moradores
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	
N° DE TELÉFONO	9744 97 890
FIRMA	<i>[Firma]</i>

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

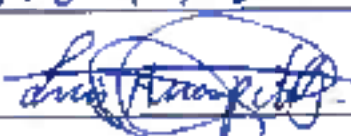
REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



09:46 AM

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO**
RECIBIDO
20 MAR 2025
10:29
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
Firma: _____

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	LUIS HUARIPATA GUTIERREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI- 09700981
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación de Artesanos y Empresarios
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAAH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	450. socios
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	
N° DE TELÉFONO	988001478
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO**
RECIBIDO
19 MAR 2025
TRANSMIC. AMEXO 22
Expediente 5230
Folio 5

17:08 pm

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

RECIBIDO
20 MAR 2025

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
Folios: Firmas: *[Firma]*

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Sonia Pobles Rainoso.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	09433170
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación posicionario pro urban Los colinos del anillo vital
CARGO	Presidenta
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Femenino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHK, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	300 Asociados
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	199 - 2024
N° DE TELÉFONO	997939446
FIRMA	<i>[Firma]</i>

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
RECIBIDO
19 MAR 2025
TRÁMITE DE DOCUMENTOS
ANEXO 28
Expediente 0237
Folios: Firmas: *[Firma]*

Exp 5237

17:25 pm

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 199-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 28 de noviembre del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
ANTONIO - PROVINCIA DE HUARACHÍ - DEPARTAMENTO DE LIMAVISTO:

El Expediente N° 16265-2024 de fecha 25 de noviembre del 2024, mediante el cual la **ASOCIACIÓN DE POSESIONARIOS PRO VIVIENDA "LAS COLINAS DEL ANILLO VIAL DE JICAMARCA - ANEXO 22"** del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarachí, Departamento de Lima, presentado por el administrado **SOMIA ROBLES RAINOSO**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificada con DNI N° 09433170, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la **ASOCIACIÓN DE POSESIONARIOS PRO VIVIENDA "LAS COLINAS DEL ANILLO VIAL DE JICAMARCA - ANEXO 22"** del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarachí, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 16265-2024 de fecha 04 de noviembre del 2024, mediante el cual la **ASOCIACIÓN DE POSESIONARIOS PRO VIVIENDA "LAS COLINAS DEL ANILLO VIAL DE JICAMARCA - ANEXO 22"** del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarachí, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 24 de noviembre del 2024.



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 199-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, nomando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades contenidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE POSESIONARIOS PRO VIVIENDA "LAS COLINAS DEL ANILLO VIAL DE JICAMARCA - ANEXO 22" del Distrito de San Antonio, Provincia de Huachipa, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 199-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	:	SOMIA ROBLES RAINOSO	DNI N° 09433170
VICEPRESIDENTE	:	FREDDY NESTOR HINOSTROZA LLALICO	DNI N° 20406429
SECRETARIO DE ACTAS	:	BLADIAR VARANGA VILLAGARAY	DNI N° 21540562
SECRE. ECONOMIA	:	MARITZA CRUZ PIZARRO	DNI N° 09568291
SEC. PRENSA Y PROP.	:	JULIANA COJAL SANCHEZ	DNI N° 44328629
SEC. ASIST. SOCIAL	:	ARACELI MITCHEL BENANCIO RODRIGUEZ	DNI N° 77030862
SEC. ORGANIZACION	:	SUGELI JAMME GALLARDO	DNI N° 40006378
VOCAL	:	DELIZA BARZOLA GOMEZ	DNI N° 41264603
FISCAL	:	JUSTO TORRES LIMACO	DNI N° 09193157

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la ASOCIACION DE POSESIONARIOS PRO VIVIENDA "LAS COLINAS DEL ANILLO VIAL DE JICAMARCA - ANEXO 22" del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUIOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 24 de noviembre del 2024 al 23 de noviembre del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 24 de noviembre del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ella constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la ASOCIACION DE POSESIONARIOS PRO VIVIENDA "LAS COLINAS DEL ANILLO VIAL DE JICAMARCA - ANEXO 22" del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO


Ing. PAULINO DE URCE HUARI
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	SANTIAGO FELIX RAYO FRETTEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI N° 10044943
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOC. DE POBLADORES EL CERCADO - A. H. LAS PRADERAS DE ICA MARCA SECTOR 01
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	M
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACION
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	2450
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	
N° DE TELÉFONO	981 673 281
FIRMA	 A. H. LAS PRADERAS DE ICA MARCA SECTOR 01

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

SANTIAGO F. RAYO FRETTEL
PRESIDENTE

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
RECIBIDO
29 MAR 2025
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SO
Folios: 1076

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
RECIBIDO
19 MAR 2025
TRÁMITE DE ANEXO 22
Expedientes: 1076
Folios: 1076

10:10 AM



SOLICITO: Aceor al Exp 5151-25

1541PM

SEÑOR:
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



De mi consideración:

Yo, Santiago Felix Rayo pretel con DNI N° 10044943
con domicilio real en Av. Jr. Calle: paray la union Mz. G Lote 142
sector Arucito anexo de Jicamarca,
distrito de San Antonio.

Provincia de Huacho, departamento de Lima, teléfono 981633281 ante usted
con el debido respeto me presenta y expongo.

Solicito amonon al Exp 5151-25

del presupuesto participativo para ello

adjunto resolución y copia de ONI

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia.

San Antonio 20 de 03 del 2025.

[Firma]



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 199-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 11 de diciembre del 2023

**LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI -
DEPARTAMENTO DE LIMA****VISTO:**

Sobre el particular, visto el Expediente N.º 13207-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023, mediante el cual la Organización Social **"ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO - ASENTAMIENTO HUMANO LAS PRADERAS DE JICAMARCA SECTOR EL CERCADO DEL ANEXO 22"**, ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, presentado por el administrado **SANTIAGO FELIX RAYO FRETTEL**, en calidad de secretaria de actas de la Junta Directiva identificado con DNI N.º 10044943, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80º del Código Civil señala que la organización es estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N.º 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N.º 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84º del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo, como es de verse en autos, a la Organización Social **"ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO - ASENTAMIENTO HUMANO LAS PRADERAS DE JICAMARCA SECTOR EL CERCADO DEL ANEXO 22"**, ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización, en concordancia con el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N.º 12799-2023 de fecha 04 de diciembre del 2023, mediante el cual la Organización Social **"ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO - ASENTAMIENTO HUMANO LAS PRADERAS DE JICAMARCA SECTOR EL CERCADO**

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 199-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

DEL ANEXO 22", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 06 de agosto del 2023.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

revisado el acta de asamblea del día 06 de agosto del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 199-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de Organización Social **"ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO - ASENTAMIENTO HUMANO LAS PRADERAS DE JICAMARCA SECTOR EL CERCADO DEL ANEXO 22"**, ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

PRESIDENTE	:	SANTIAGO FELIX RAYO FRETTEL	DNI N° 10044943
VICEPRESIDENTE	:	CERERINO PORTILLO PEREZ	DNI N° 08440370
SECRETARIO	:	CESAR AUGUSTO TERRAZOS YANCE	DNI N° 06214890
TESORERA	:	MARIA GLADYS OCAS PEREZ	DNI N° 44841402
FISCAL	:	LUIS RINCO VASQUEZ	DNI N° 22415929
SECRE. DEPORTES	:	LOURDES JANET IESUS ENRIQUE	DNI N° 46162493
VOCAL 1	:	ARCADIO CAMPOS MUÑOS	DNI N° 16764089
VOCAL 2	:	DAVID VENEGAS ROJAS	DNI N° 44225563
VOCAL 3	:	HEYDI SHARLOT FLORES MALDONADO	DNI N° 70807029

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar la Organización Social **"ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO - ASENTAMIENTO HUMANO LAS PRADERAS DE JICAMARCA SECTOR EL CERCADO DEL ANEXO 22"**, ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el **06 de agosto del 2023 al 06 de agosto del 2025**, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del **06 de agosto del 2023**, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** conforme a ley a la Organización Social **"ASOCIACION DE POBLADORES EL CERCADO - ASENTAMIENTO HUMANO LAS PRADERAS DE JICAMARCA SECTOR EL CERCADO DEL ANEXO 22"**, ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO


Ing. JAIKZINHO FLORES MALDONADO
Sub Gerente de Participación Ciudadana (S)

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	GENOZ CASOVERO ZELA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	06754564
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOC GRUPO VILLA EL TRÉ BOL ANEXO 22
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	217 - 2024
N° DE TELÉFONO	973295251
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



SOLICITO: Inscripción
de Miembro del Comité de
Vigilancia Presupuesto Participa
tivo

SEÑOR:
NICK APONTE QUISPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

16:40 p.m

De mi especial consideración:

Yo, Genez Casaverde Zela, con DNI N° 06754564

Con domicilio real en AV. Jr. Calle: El Sol Mz. DÑAB Lote 7 Asoc.
Cerro Villa El Trébol, Distrito San Antonio, Provincia Huancabamba
Departamento Lima, teléfono 973295251

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, deseando Participar en el Comité de Vigilancia
del Presupuesto Participativo del Año 2025-2026, siendo
Representante de la Asociación Cerro Villa El Trébol.
Sector El Valle - Anexo 22, camacha, Distrito San
Antonio - Prov. Huancabamba, solicito se me considere
la petición.
Nada más agradecer, aceptar mi salutación.

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justa.

Adjunto: Copia de Reconocimiento
* de la Junta Directiva Vigente
* Inscripción de la Directiva
en la SUNARP
* Copia de D.N.I.

San Antonio, 24 De Marzo Del 2025

FIRMA

DNI N° 06754564



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUS GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 217-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 16 de diciembre del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 16604-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024, mediante el cual la "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL ANEXO 22" ubicada en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentada por el administrado **GENEZ CASASVERDE ZELA**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificada con DNI N° 06754564, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL ANEXO 22" ubicada en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 16604-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024, mediante el cual la "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL ANEXO 22" ubicada en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 20 de octubre del 2024.



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. I lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayña Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 217-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X° del Título Preliminar de la norma ocitada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL ANEXO 22" ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 217-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	:	GENEZ CASASVERDE ZELA	DNI N° 06754564
VICEPRESIDENTE	:	BOLY BRICEÑO RIVERA	DNI N° 43323291
SECRE. ACTAS	:	JOSE RUIZ ROMERO BEDOTA	DNI N° 09663668
SECRE. ECONOMIA	:	OFELIA TEODORA RAMON DE PIZARRO	DNI N° 20272752
FISCAL	:	JOSE WIGBERTO RODRIGUEZ CARDENAS	DNI N° 08287101
ASISTENTE SOCIAL	:	NANCY COORPUNA SALAS	DNI N° 10369286
SECRE. DEPORTE	:	EDGAR ROGER MACHACA CCASACA	DNI N° 10664469
VOCAL	:	SERAFIN ATENCIO DE LA CRUZ	DNI N° 04081276
SECRE. PRENSA	:	HERMES ISIDRO GARCIA DAVID	DNI N° 06280396
SEC. DISCIPLINA	:	MARIA GIOVANNA BAUTISTA ROSAS	DNI N° 09569649

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL ANEXO 22" ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 20 de octubre del 2024 al 19 de octubre del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 20 de octubre del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL ANEXO 22" ubicada en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

DR. JORGE ALVARO A. JACOS HUAYAN
Jefe. Registro de Patrimonio Municipal

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida 12399173

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL SECTOR EL VALLE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: GENERALES
A 00012

ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO: Por Asamblea General del 20/10/2024 y por Asamblea Aclaratoria del 02/02/2025, se realizó la **ELECCION** de los nuevos integrantes del **Consejo Directivo** de la Asociación para el **Periodo del 02/01/2025 al 01/01/2028**, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente	GENEZ CASAVERDE ZELA	DNI N° 86154564
Vicepresidente	ROLY BRICENO RIVERA	DNI N° 43323291
Secretario de Actas	JOSE RUIZ ROMERO BEDOYA	DNI N° 09663668
Secretario de Economía	OFELIA TEODOSIA RAMON DE PIZARRO	DNI N° 20372752
Fiscal	JOSE WIGBERTO RODRIGUEZ CARDENAS	DNI N° 08287101
Asistente Social	NANCY COORPUNA SALAS	DNI N° 10369286
Secretario de Disciplina	MARIA GIOVANNA BAUTISTA ROSAS	DNI N° 09569649
Secretario de Prensa y Propaganda	HERMES ISIDRO GAROLA DAVID	DNI N° 06280396
Secretario de Deportes	EDGAR ROGER MACHACA COASACA	DNI N° 10684489
Vocal	SERAFIN ATENCIO DE LA CRUZ	DNI N° 04081276

Así consta de las copias certificadas expedidas con fechas 04/01/2025 y 05/02/2025 por la Dra. Silvia Ruth Sarmiento Pazinos de Mestanza, Notario Público de la Ciudad de Lima.

Libro de Actas: Las actas se encuentran asentadas en los folios del 229 al 231 y del 232 al 233 del Libro de Actas de Asamblea General N° 05 con apertura certificada con fecha 11/10/2017 por el Dr. Manuel Noya De la Piedra, Notario Público de la Ciudad de Lima, y registrado bajo el N° 231331-17.

Libro Padrón: Libro Padrón de Asociados N° 01, con apertura certificada con fecha 12/02/2010 por el Dr. Manuel Noya De la Piedra, Notario Público de la Ciudad de Lima, y registrado bajo el N° 137461-10.

El título fue presentado el 16/01/2025 a las 08:20:56 am, por el N° 2025-00168604 del Torno Diano 0492. Derechos cobrados S/ 82.00 Soles con Recibo N° 00066279-01.- Lima, 17 de Febrero del 2025. Presentación electrónica.-

JOSE EDUARDO DEHOS CASTILLO
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima



REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	URBANO CHAMPI GRADILLA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE UNI U OTRO DOCUMENTO)	42 33 1830
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	COMUNIDAD CAMPESINA DEL BUENO 12 - EL VALEATO
CARGO	VICOPRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	COMUNIDAD CAMPESINA
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	016-2023
N° DE TELÉFONO	9338 66 510
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



SOLICITO: PARTICIPAR EN
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



SEÑOR:

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

De mi consideración:

Yo, URBANO CHUMPI GRANILLA -VICE PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA LOCAL DEL ANEXO 12 EL VALLECITO con DNI Nº 42351930
con domicilio real en Av. Jr. Calle: PRINCIPAL Mz. 9 Lote 01
sector anexo 12 EL VALLECITO de Jicamarca,
distrito de San Antonio.

Provincia de Huarochiri, departamento de Lima, teléfono 933866510 ante usted
con el debido respeto me presento y expongo.

QUE, SONOITAMOS PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO QORS QUE ORGANIZA LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ANTONIO POR LO QUE SOLICITO NOS APOYE
INTEGRANDONOS.

NOMBRE	DNI	CARGO
URBANO CHUMPI GRANILLA	42351930	VICE PRESIDENTE
HORM DEL SOCORRO PACHANO NUÑEZ	10149397	FISCAL

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia.

San Antonio 24 de MARZO del 2025.

FIRMA



**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Luis Villanueva Herrera
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	46275866
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOC. Zona los Angeles
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOC.
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	300
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	192. 2023
N° DE TELÉFONO	95 92 66 146
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



10:14 AM

SOLICITO: Participación
Presupuesto Participativo

SEÑOR:
NICK APONTE QUISPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

De mi especial consideración:

Yo, Luis Villanueva Flores, con DNI N° 46275866

Con domicilio real en AV. J. Calle: Dallas HECYZC lote 06 Asoc.
Zona los Angeles, Distrito San Antonio, Provincia Huacabamba
Departamento Lima, Teléfono 959266146

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Pido acepte mi participación y presupuesto
participativo en bien de mi asociación
y bienestar y progreso.

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 05 De Marzo Del 2025

FIRMA

DNI N° 46275866

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 192-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 24 de noviembre del 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N.° 13182-2023 de fecha 22 de noviembre del 2023, mediante el cual la "ASOCIACION ZONA LOS ANGELES DEL ANEXO 22 DE JICAMARCA HUAROCHIRI" – ANEXO 22, ubicado en Av., Los Angeles MZ CY2 LT 06 Comunidad Campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado LUIS VILLARUEVA HERRERA, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 46275666, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "ASOCIACION ZONA LOS ANGELES DEL ANEXO 22 DE JICAMARCA HUAROCHIRI" – ANEXO 22, ubicado en Av., Los Angeles MZ CY2 LT 06 Comunidad Campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N.° 13182-2023 de fecha 22 de noviembre del 2023, mediante el cual la "ASOCIACION ZONA LOS ANGELES DEL ANEXO 22 DE JICAMARCA HUAROCHIRI" – ANEXO 22, ubicado en Av., Los Angeles MZ CY2 LT 06 Comunidad Campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 06 de noviembre del 2023.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 192-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ASOCIACION ZONA LOS ANGELES DEL ANEXO 22 DE JICAMARCA HUAROCHIRI" - ANEXO 22, ubicado en Av., Los ángeles MZ CY2 LT 06 Comunidad Campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	LUIS VILLAMUEVA HERRERA	DNI N° 46275866
VICEPRESIDENTE	:	CATALINA AYALA BURGA	DNI N° 44033583
SECRETARIA	:	SABINA AMPARO SOPUN VALDIVIA	DNI N° 09068806
TESORERA	:	YULIANA MARISELA BASTIDAS PATILLA	DNI N° 43301982
VOCAL 1	:	ROSSMERY JEYVANNY ARMAS SANCHEZ	DNI N° 47245681
VOCAL 2	:	HUACCHA RAMOS SANTOS BASILIO	DNI N° 25852881
FISCAL	:	JORGE LUIS CACERES APARICIO	DNI N° 06838671
SECRE. DEPORTES	:	OSCAR MORENO RODRIGUEZ	DNI N° 31077805
ORGANIZACIÓN	:	ELANCA MELLIDA ARMAS CHAFFO	DNI N° 27908280
ASISTENTE SOCIAL	:	MARTHA NIENDOZA QUESPE	DNI N° 06284394

ARTICULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar "ASOCIACION ZONA LOS ANGELES DEL ANEXO 22 DE JICAMARCA HUAROCHIRI" - ANEXO 22, ubicado en Av., Los ángeles MZ CY2 LT 06 Comunidad Campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal,

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 192-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 13 de agosto del 2023 al 12 de agosto del 2025, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 05 de noviembre del 2023, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "ASOCIACION ZONA LOS ANGELES DEL ANEXO 22 DE JICAMARCA HUAROCHIRI" - ANEXO 22, ubicado en Av. Los Angeles MZ CY2 LT 06 Comunidad Campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO**

Abog. JAIRZINHO A. URCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana

462756000



Segundo Apellido
HERRERA

Pre Nombres
Luis

Nacimiento Fecha y Lugar
03.12.1951 210005

Sexo	Estado Civil
M	C

Fecha Inscripción
18.11.2008

Fach: Englisch
12.12.2021

Februari 12 2019



I<PER46275866<0<<<<<<<<<<<<<<<<
8112037M3012121PER<<<<<<<<<<<<<2
VILLANUEVA<<LUIS<<<<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUERLACIO

Departamento
LINAProvincia
NUÑAROCHE

Disfilm
SAN ANTONIO



ASOC. ZONA LOS ANGELES JICAMARCA MZ. CY2C LT. 06

Cuarta Fila: 140973

Observaciones

Donation de Organe \$4

Grupo de Volación 421434



REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	LIGERA JOSE SANDOVAL LOZANO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	42432531
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACIÓN DE POSESIONARIOS AMPLIACIÓN EL CERCAJO
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	250 SOCIOS
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	N° 051-2024-EGRC-6DHYS-HDSA
N° DE TELÉFONO	947777315
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



SOLICITO: INSCRIPCION EN EL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2026

SEÑOR:
NICK APONTE QUISPE 1015 AN
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

De mi especial consideración:

Yo, L. JOSE SANDOVAL LOZANO con DNI N° 43432531

Con domicilio real en Av. Jr. Calle: YAUPOS N° E-18 LT. 01 ASOS...
POS. AMPLIACION CERCADO Distrito S. ANTONIO Provincia HUAROCHIRI
Departamento LIMA teléfono 943397315

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, teniendo conocimiento de la Publicación
de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDSA-A
Solicitó ser Incluido en el Presupuesto
participativo 2026

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 05 De MARZO Del 2025

[Signature]

FIRMA

DNI N° 43432531

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 051-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 14 de marzo del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 2680-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, mediante el cual la OSB - de la "LA ASOCIACION DE POSESIONARIOS AMPLIACION DEL CERCADO DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **LIDNER JOSE SANDOVAL LOZANO**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 43432531, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. El del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la OSB - de la "LA ASOCIACION DE POSESIONARIOS AMPLIACION DEL CERCADO DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 2680-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, mediante el cual la OSB - de la "LA ASOCIACION DE POSESIONARIOS AMPLIACION DEL CERCADO DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 10 de marzo del 2024.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 051-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social

y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadano;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de OSB - de la "LA ASOCIACION DE POSESIONARIOS AMPLIACION DEL CERCADO DE IICAMARCA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	: LIONER JOSE SANDOVAL LOZANO	DNI N°43432531
VICEPRESIDENTE	: MORVI HUGO PERALES PAREDES	DNI N°41769251
SECRE. DE ACTAS	: ELAINE MOSQUERA CENTENO	DNI N°41229687
SECRE. ECONOMIA	: ELOY OLIVERA SEGOVIA	DNI N°06045357
SECRE. ORGANIZACION	: MARIA LUZ ROMERO ARMES	DNI N°415007290
ASISTENTE SOCIAL	: YESICA GLORIA MORENO ANDAHUA	DNI N°43340669
VOCAL	: MERCEDES CASA BLANCA DAVILA	DNI N°08342342
FISCAL	: FLORA OLIVARES ABOSTEGUI	DNI N°10512964

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 051-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y OSB - de la "LA ASOCIACION DE POSESIONARIOS AMPLIACION DEL CERCADO DE NCAMARCA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el, 10 de marzo del 2024 al 10 de marzo del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 10 de marzo del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley OSB - de la "LA ASOCIACION DE POSESIONARIOS AMPLIACION DEL CERCADO DE NCAMARCA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO
MUN. JARRINHOVA, HROS HUARI
Calle Comercio 100, Huarochiri, Lima 151

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	1. PAULINA NICETA JULCA NORABUENA 2. LUISA GLADYS MOLINA ROCA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	1. 40836389 2. 07175901
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACION POSESIONARIOS DEL SECTOR EL PALOMAR ALTO
CARGO	1. SECRETARIO DE DESARROLLO Y OBRAS 2. FISCAL
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	FEMENINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	74 SOCIOS
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	RESOLUCION DE SUBGERENCIA N°038-2025-SGPC-GDHYS-MDSA
N° DE TELÉFONO	914139375
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



SOLICITO:
*Registro de Agentes participantes
para el presupuesto participativo 2026*

Sr.

NICK ALEXANDER APUNTE QUISPE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri

De mi mayor consideración:

Yo, Melina Rosa Leiva Gladys identificado con DNI
N° 07175901, con domicilio en Av. / Jr. / Calle:
Mz. 006 Lt. 1 C Anexo N° 22 Jicamarca,
Sector El Palomar Alto,
distrito de San Antonio, provincia de Huamanga,
departamento de Lima, ante usted me presento y expongo:

*Solicito Registro de agentes participantes para el
presupuesto participativo 2026*



Por lo expuesto:

14:24 pm

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia.

San Antonio, 06 de Marzo del 2025

FIRMA

Nombre Luisa Gladys Melina R.

DNI 07175901

Teléfono 936-845-145



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 038-2025-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 31 de enero del 2025

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 1340-2025 de fecha 25 de enero del 2025, mediante el cual la ASOCIACION POSESIONARIOS DEL SECTOR EL PALOMAR ALTO, ubicado la Mz. DD2 Lt. 13 - Sector Palomar Alto - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado SUSAN STEPHANIE ALVARO PEREZ, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 70509468, solicita la complementación de la junta directiva de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 54° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la ASOCIACION POSESIONARIOS DEL SECTOR EL PALOMAR ALTO, ubicado la Mz. DD2 Lt. 13 - Sector Palomar Alto - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 1340-2025 de fecha 25 de enero del 2025, mediante el cual la ASOCIACION POSESIONARIOS DEL SECTOR EL PALOMAR ALTO, ubicado la Mz. DD2 Lt. 13 - Sector Palomar Alto - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita la complementación de la junta Directiva, habiendo sido complementada democráticamente el 12 de enero del 2025.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MOSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo B
Agencia anexo 22: Av. Huayra Cápas Mz. AX lote 3 Sector El Cercado



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 030-2025-SGPC-GDHYS-MDSA

la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X° del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, la promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Complementación de la Junta Directiva de ASOCIACION POSESIONARIOS DEL SECTOR EL PALOMAR ALTO, ubicada la Mz. DD2 Lt. 13 - Sector Palomar Alto - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	SUSAN STEPHANIE ALVARADO PEREZ	DNI N° 70807460
VICEPRESIDENTE	:	JOSE HINOSTROZA RAMOS	DNI N° 42120839
SEC. ACTAS Y ARCHIVO	:	RODOLFO TELLO ROJAS	DNI N° 41679552
SEC. ECONOMIA	:	DOMILA SAAVEDRA CARRERO	DNI N° 27435572
SEC. ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y OBRAS	:	PADUNA NICETA JULCA NORABUENA	DNI N° 40836389
VOCAL	:	JANET YOLANDA TARAIONA TORRILLA	DNI N° 01772441
FISCAL	:	LUISA GLADYS MOLINA ROCA	DNI N° 07178901

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la ASOCIACION POSESIONARIOS DEL SECTOR EL PALOMAR ALTO, ubicada la Mz. DD2 Lt. 13 - Sector Palomar Alto - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 038-2025-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 12 de enero del 2025 al 11 de enero del 2027, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 12 de enero del 2025, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ella constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la ASOCIACION POSESIONARIOS DEL SECTOR EL PALOMAR ALTO, ubicada la Mz. DD2 Lt. 13 - Sector Palomar Alto - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Mg. JARZIRIO C. URCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana (g)



Palacio municipal Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexa 27 Av. Huayna Cápac Mz. A-X lote 5 Sector El Cercado

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	ELMER ESPINOSA SALAZAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	22493798
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	AGRUPACION FAMILIAR ALTO MARAÑON
CARGO	Pres. grupo
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	AGRUPACION FAMILIAR
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	70
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	021-2023
N° DE TELÉFONO	904476245
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

San Juan de Lurigancho, 3 de marzo del 2026

SEÑOR NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
ALCEL DE LA MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO DE JICAMARCA



Presente .-

**ASUNTO : SOLICITAMOS PARTICIPAR EN EL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
PRESENTE AÑO**

De nuestra especial consideración:

Es honroso dirigirme a usted; para saludarlo en representación de la de Agrupación Familiar Alto Marón, ubicado en nuestro distrito de San Antonio de Jicamarca, como presidente Elmer Benancio Salazar, identificado con DNI N° 22493798, paso a manifestar lo siguiente:

Dar a conocer que nuestra AGRUPACIÓN FAMILIAR ALTO MARAÑÓN, integrando por 70 pobladores, entre adultos, adultos mayores, niños, madres gestantes, personas discapacitadas, los que conformamos dicha agrupación y siendo conocedores del apoyo que usted esta brindado a las agrupaciones familiares de nuestro distrito y trabaja para servir a nuestro pueblo, por tal motivo es que solicitamos a usted, ser considerados en el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO del presente año, para lo cual contamos con Resolución de Subgerencia N° 021-2023-SGPC-GDHYS-MDSA, de fecha 31/03/2023.

Sin otro en particular, me despido de usted, agraciando la atención prestada a nuestro pedido.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Elmer Benancio Salazar".

ELMER BENANCIO SALAZAR, IDENTIFICADO CON
DNI N° 22493798
Presidente



12:38 pm

904476245

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 021-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 31 de marzo 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 1413-2023 de fecha 23 de febrero del 2023, mediante el cual el "AGRUPACION FAMILIAR ALTO KARAÑON" ANEXO 26 LUMBRERAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA, del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **ELMER BENANCIO SALAZAR**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 72493798, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 137° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "AGRUPACION FAMILIAR ALTO KARAÑON" ANEXO 26 LUMBRERAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 1413-2023 de fecha 23 de febrero del 2023, mediante el cual la "AGRUPACION FAMILIAR ALTO KARAÑON" ANEXO 26 LUMBRERAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA, del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 01 de mayo de 2013.

Que, el presente trámite administrativo se encuentre debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro.

Que, mediante **INFORME N° 001-2023-SGPC-GDHYS-MDSA**, de fecha 28 de enero del 2023, revisado el acta de asamblea del día 08 de enero del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 021-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, según el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUDS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

Se indica que, mediante Informe N.° 008-2023-RFLP-GDU-SGOPHYS/MDSA, emitido por la Sub Gerencia de Obras privadas y Catastro; esto es respuesta a la consulta de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, mediante Memorandum N.° 0114-2023-GDHYS-MDSA, que busca determinar la superposición gráfica del área perimétrica de la AGRUPACION FAMILIAR ALTO MARAÑON,

Se determina que, mediante Informe N.° 008-2023-RFLP-GDU-SGOPHYS/MDSA, se indica en la conclusión que no se cuenta con la información gráfica absoluto, para verificar si existe superposición con otras organizaciones colindantes; así mismo se observa si área en consulta se encontraría parcialmente dentro de la jurisdicción del distrito de San Antonio de Huarochiri (límite distrital referencial) asimismo, a la fecha se observa solo la habitación parcial para la instalación de módulos de vivienda, dentro del perímetro de dicha área.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "AGRUPACION FAMILIAR ALTO MARAÑON" ANEXO 26 LUMBRERAS DE LA COMUNIDAD CAMPEESINA DE JICAMARCA", del Distrito de San Antonio, Provincia de Huachichirí, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	ELMER BENANCIO SALAZAR	DNI N° 22493298
VICEPRESIDENTE	:	VALENTIN ERNESTO BRAVO TRUJILLO	DNI N° 22690588
SEC. DE ACTAS	:	NARIBEL TINED QUISPE	DNI N° 40310440
TESORERA	:	MARTINA HUASACCA APONTE	DNI N° 89149297
SECRETARIO DE ORGANIZACION	:	WILSON CHAVEZ SUAREZ	DNI N° 41136457
VOCAL	:	BRIGITTE HELLEN BOLORZANO EVARISTO	DNI N° 75112449

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 021-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la "AGRUPACION FAMILIAR ALTO MARAÑÓN" ANEXO 26 LUMBRERAS DE LA COMUNIDAD CAMPEESINA DE JICAMARCA, del Distrito de San Antonio, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 03 años, desde el 31 de marzo del 2023 al 31 de marzo del 2026 fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 01 de mayo del 2013, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

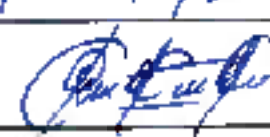
ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a "AGRUPACION FAMILIAR ALTO MARAÑÓN" ANEXO 26 LUMBRERAS DE LA COMUNIDAD CAMPEESINA DE JICAMARCA y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO


Mgr. JARZINHO A. CROCOS HERRERA
Sub Gerente de Participación Ciudadana -es

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
 PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	EIVIS OSORIO GUANGOLISTA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	42182663
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación Familiar Campo Usque del Valle
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación (Asociación)
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	142 COMUNICADOS
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	N° 210-2023-SGPG-GDHY5-MOSA
N° DE TELÉFONO	933 742084
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Expediente
4247

SOLICITO: la inscripción para el
presupuesto participativo 2026 agrupación

SEÑOR:
NICK APONTE QUSPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

16:39 pm Foniles campo verde



De mi especial consideración:

Yo, Elvis A. Osorio Guanche con DNI Nº 42182663
Con domicilio real en AV. Jr. Calle: los pinos M2 A1 Lote 8
Distrito San Antonio, Provincia Huancavelica
Departamento Lima, teléfono 933742084

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

En mi calidad de presidente del "Asociación campo verde del
valle" es para solicitar formalmente la inscripción de nuestra
organización en el proceso de presupuesto participativo 2026
A través de nuestra participación en el presupuesto
participativo buscamos presentar propuestas que reflejen
las necesidades y prioridades de nuestros vecinos, contribuyendo
Así a la mejora de la calidad de vida en nuestro sector
Como la construcción de muros de contención en la calle
los pinos (inglesa e izquierda) y por favor la habilitación
de la calle para los servicios básicos

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 12 De Mayo Del 2025

FIRMA

DNI Nº 42182663

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 210-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 20 de diciembre del 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 14140-2023 de fecha 16 de diciembre del 2023, mediante el cual la Organización Social **"AGRUPACION FAMILIAR CAMPO VERDE DEL VALLE"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **ELVIS AQUILES OSORIO EVANGELISTA**, en calidad de presidente de actas de la Junta Directiva identificado con DNI N° 42182663, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la organización es estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo, como es de verse en autos, a la Organización Social **"AGRUPACION FAMILIAR CAMPO VERDE DEL VALLE"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 14140-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, mediante el cual la Organización Social **"AGRUPACION FAMILIAR CAMPO VERDE DEL VALLE"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 28 de noviembre del 2023.



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 210-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

revisado el acta de asamblea del día 28 de noviembre del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 210-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de Organización Social "AGRUPACION FAMILIAR CAMPO VERDE DEL VALLE", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

SECRETARIO GENERAL	:	ELVIS OSORIO EVANGELISTA	DNI N° 07122339
SECRE. ORGANIZACIÓN	:	LIZ CAMPOS ORIHUELA	DNI N° 46371697
SECRE. ECONOMIA	:	JOSE CAJUSOL SANTAMARIA	DNI N° 41326357
SECRE. DE ACTAS Y A.	:	RODRIGO SANTOS QUISPE	DNI N° 45293500
SECRE. DEPORTES	:	SANTOS VILLANERA MENDOZA	DNI N° 47081469
SECRE. DEFENSA CIVIL	:	PEDRO CHURA MAMANY	DNI N° 09558419
ASISTENTA SOCIAL	:	KELLY CABREJOS QUISPE	DNI N° 71890921
FISCAL 1	:	MACARE SUAREZ SANTACRUZ	DNI N° 19512791
FISCAL 2	:	ROSARITA ROMAN RENG	DNI N° 43123198

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar la Organización "AGRUPACION FAMILIAR CAMPO VERDE DEL VALLE", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

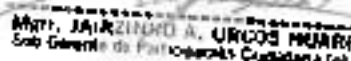
ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el, 28 de noviembre del 2023 al 28 de noviembre del 2025, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 28 de noviembre del 2023, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la Organización Social "AGRUPACION FAMILIAR CAMPO VERDE DEL VALLE", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines permanentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO**


MR. JAIRZINHO A. URCO MURARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana

Asunto: Solicitud de inscripción para el
Presupuesto Participativo 2026 - Agrupamiento
Familiar Campo Verde del Valle

Nick Alexander Aponte Quispe
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio

Estimado señor Alcalde:



Me dirijo a usted, en mi calidad de **Presidente del Agrupamiento Familiar Campo Verde del Valle**, **ELVIS AQUILES OSORIO EVANGELISTA**, para solicitar formalmente la inscripción de nuestra organización en el proceso de Presupuesto Participativo 2026.

El Agrupamiento Familiar Campo Verde del Valle es una organización vecinal comprometida con el desarrollo y bienestar de nuestra comunidad. A través de nuestra participación en el Presupuesto Participativo, buscamos presentar propuestas que reflejen las necesidades y prioridades de nuestros vecinos, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida en nuestro distrito como la construcción de muros de contención en la Calle Los Pinos (ingreso Izquierdo) y para la habilitación de la Calle para los servicios básicos como el gua. desagüe, gas, etc que se encuentran en situación de riesgo y tránsito de las personas.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y esperamos ser considerados para participar en el Presupuesto Participativo 2026.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o información adicional que requiera.

San Antonio, 04 de marzo del 2025.

Atentamente,


Elvis Aquiles Osorio Evangelista

Presidente del Agrupamiento Familiar Campo Verde del Valle

AGRUP. FAMILIAR CAMPO VERDE DEL VALLE
PRESIDENTE



16:05 pm

933742084

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Elvo Flores Romero
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	10 41 6628
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación de Vivienda Luis Bueno
CARGO	Vice Presidenta
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	F.
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación.
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	Ciento veinte socios
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	179 - 2023
N° DE TELÉFONO	925 025 820 — 927948682.
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

SOLICITO: REGISTRO DE AGENTES

Participativos PARA EL PRESUPUESTO



SEÑOR:

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

De mi consideración:

Yo, ELVA FLORES ROMERO con DNI N° 10416628,
con domicilio real en Av. Jr. Calle: LA GOTOYA Mz. 8 Lote 3
sector LUIS BUENO anexo 18 de Jicamarca,
distrito de San Antonio.

Provincia de Huarechiri, departamento de Lima, teléfono ante usted
con el debido respeto me presento y expongo.

SOLICITO REGISTRO DE AGENTES PARTICIPATIVOS PARA EL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN EL PRESUPUESTO 2026



Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia.

San Antonio 10 de Marzo del 2025.


FIRMA



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 179-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 03 de noviembre del 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N.° 9580-2023 de fecha 19 de octubre del 2023, mediante el cual la OSB - del "ASOCIACION DE VIVIENDA LUIS BUENO", ubicado en ANEXO 18 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, presentado por el administrado **SABINA MARIVEL PUENTE PUENTE DE SUAREZ**, en calidad de presidenta de la Junta Directiva identificado con DNI N° 40198336, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la OSB - del "ASOCIACION DE VIVIENDA LUIS BUENO", ubicado en ANEXO 18 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N.° 9580-2023 de fecha 19 de octubre del 2023, mediante el cual la OSB - del "ASOCIACION DE VIVIENDA LUIS BUENO", ubicado en ANEXO 18 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 05 de setiembre del 2023.



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 179-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, mediante **INFORME N° 0179-2023-SGPC-GDHYS-MDSA**, de fecha 03 de noviembre del 2023, revisado el acta de asamblea del día 05 de setiembre del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 179-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de OSB - del "ASOCIACION DE VIVIENDA LUIS BUENO", ubicado en ANEXO 18 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

PRESIDENTA	:	SABINA MARIVEL PUENTE PUENTE DE SUAREZ	DNI N° 40198336
VICEPRESIDENTA	:	ELVA FLORES HOMERO	DNI N° 10416628
SECRE. DE ACTAS	:	YECILA EDUARDA ONSHUAY YAUJI	DNI N° 22671838
TESORERA	:	JUANA HUAMANI RIVEROS	DNI N° 19836710
VOCAL	:	WILLIAM PARIANSUELA CUTTI	DNI N° 42747274
FISCAL	:	SABINO AROSTE HUAYLAS	DNI N° 06560078

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar OSB - del "ASOCIACION DE VIVIENDA LUIS BUENO", ubicado en ANEXO 18 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el, **05 de setiembre del 2023 al 04 de setiembre del 2025**, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del **05 de setiembre del 2023**, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** conforme a ley OSB - del "ASOCIACION DE VIVIENDA LUIS BUENO", ubicado en ANEXO 18 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

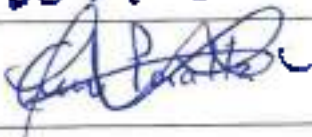
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Metr. **MARZINHO A. URSOS HUARI**
Sub Gerente de Participación Ciudadana

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Elmo Roger Peralta Canales
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI 06263247
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación Los Olivos
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación Los Olivos
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	820 Asociados
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	R.D.B. N° 169-2024-SGPC-DMYS
N° DE TELÉFONO	948894331
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	

ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DEL
ANEXO 22 JICAMARCA

ELMO ROGER PERALTA CANALES
PRESIDENTE



SOLICITO: Adhesión al
Presupuesto Participativo 2026

SEÑOR:
NICK APONTE QUISPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

De mi especial consideración:

Yo, Elmo Roger Peralta Canales, con DNI Nº 06263243
Con domicilio real en AV. Jr. Calle: M2 DI 2do B Asociación
Los Olivos, Distrito San Antonio, Provincia Huancachico
Departamento Linces, teléfono 946 894 331

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Yo Elmo Roger Peralta en calidad de Presidente
de la Asociación Los Olivos le solicito que
nos incluya en el Presupuesto Participativo 2026

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 10 De Marzo Del 2025

LOS OLIVOS L.
ANEXO 22 REGISTRO
FIRMA

DNI Nº

YO ROGER PERALTA CANALES
PRESENTE

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 169-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 21 de octubre del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUARACHÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 9046-2024 de fecha 21 de octubre del 2024, mediante el cual la **"ASOCIACION LOS OLIVOS DEL ANEXO 22 COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA"**, ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarachí, Departamento de Lima, presentado por el administrado **ELMO ROGER PERALTA CANALES**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 04263347, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la **"ASOCIACION LOS OLIVOS DEL ANEXO 22 COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA"**, ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarachí, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 9046-2024 de fecha 21 de octubre del 2024, mediante el cual la **"ASOCIACION LOS OLIVOS DEL ANEXO 22 COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA"**, ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarachí, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 06 de octubre del 2024.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 169-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social

y su composición territorial, nomando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalada en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ASOCIACIÓN LOS OLIVOS DEL ANEXO 22 COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 169-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	:	ELMO ROGER PERALTA CANALES	DNI N° 06263247
VICEPRESIDENTE	:	MARIA ESTHER FLORES CIEZA	DNI N° 44578107
SECRE DE ACTAS	:	NILDA NINA QUISPE	DNI N° 76206248
SECRE ASISTENTE S.	:	ROSLY RODRIGUEZ PANDURO	DNI N° 41537450
TESORERO	:	ESTEBAN ELVIS VILLODAS AGUILAR	DNI N° 41791119
SECRE. ORGANIZACIÓN	:	JUAN HUALPA HUAMAN	DNI N° 80051431
FISCAL	:	ANTONIO JAVIER CERON SALCEDO	DNI N° 47381894
SECRE. DISCIPLINA	:	EDER OVLITAS VILLODAS AGUILAR	DNI N° 42626579
VOCAL I	:	FRANCESCO JUAN CRUZ FELIX	DNI N° 73778078
VOCAL II	:	FELICIANO LOPEZ REMAYCUNA	DNI N° 45158037

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar "ASOCIACION LOS OLIVOS DEL ANEXO 22 COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 06 de octubre del 2024 al 05 de octubre del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 06 de octubre del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

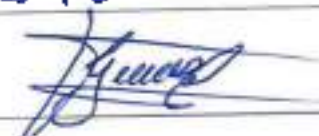
ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "ASOCIACION LOS OLIVOS DEL ANEXO 22 COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

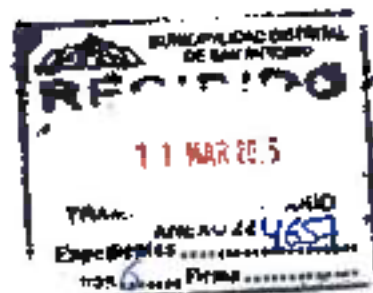
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Mgtr. JATZINHO A. URCOS HUARI
En Gerencia de Participación Ciudadana

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Genez Casaverde Zela
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	06754564
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asoc. Grupo Villa El Trébol
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	850 socios
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	217-2024-SGPC-GDHYS-
N° DE TELÉFONO	P.E. RR.PP. 123 99 173 973295251
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 217-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 16 de diciembre del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 16604-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024, mediante el cual la "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL ANEXO 22" ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado GENEZ CASAVERDE ZELA, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificada con DNI N° 06754564, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL ANEXO 22" ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 16604-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024, mediante el cual la "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL ANEXO 22" ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 20 de octubre del 2024.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 217-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades contenidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de “ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL ANEXO 22” ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 217-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	:	GENEZ CASAVERDE ZELA	DNI N° 06754564
VICEPRESIDENTE	:	ROLY BRICEÑO RIVERA	DNI N° 43323291
SECRE. ACTAS	:	JOSE RUIZ ROMERO BEDOYA	DNI N° 09463868
SECRE. ECONOMIA	:	OFELIA TEODOSIA RAMON DE PIZARRO	DNI N° 20272752
FISCAL	:	JOSE WIGBERTO RODRIGUEZ CARDENAS	DNI N° 08287101
ASISTENTE SOCIAL	:	NANCY CCORPUNA SALAS	DNI N° 10369286
SECRE. DEPORTE	:	EDGAR ROGER MACHACA CCASACA	DNI N° 10664469
VOCAL	:	SERAFIN ATENCIO DE LA CRUZ	DNI N° 04081276
SECRE. PRENSA	:	HERMIS ISIDRO GARCIA DAVID	DNI N° 06280396
SEC. DISCIPLINA	:	MARIA GIOVANNA BAUTISTA ROSAS	DNI N° 09569649

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOI ANEXO 22" ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 20 de octubre del 2024 al 19 de octubre del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 20 de octubre del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la "ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOI ANEXO 22" ubicada en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a los áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

ING. JAIRZINHO A. LUCAS HUARI
en Gerencia de Participación Ciudadana



sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12399173INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION GRUPO VILLA EL TREBOL SECTOR EL VALLEREGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: GENERALES
A 00012

ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO: Por Asamblea General del 20/10/2024 y por Asamblea Aclaratoria del 02/02/2025, se realizó la **ELECCION** de los nuevos integrantes del **Consejo Directivo** de la Asociación para el **Periodo del 02/01/2025 al 01/01/2028**, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente	GENEZ CASAVARDE ZELA	DNI N° 08754554
Vicepresidente	ROY BRICEÑO RIVERA	DNI N° 43323291
Secretario de Actas	JOSE RUIZ ROMERO BEDOYA	DNI N° 09663668
Secretario de Economía	OFELIA TEODOSIA RAMON DE PIZARRO	DNI N° 20672752
Fiscal	JOSE WIGBERTO RODRIGUEZ CARDENAS	DNI N° 08287101
Asistente Social	NANCY COORPUNA SALAS	DNI N° 10369286
Secretario de Disciplina	MARIA GIOVANNA BAUTISTA ROSAS	DNI N° 09569649
Secretario de Prensa y Propaganda	HERMIS ISIDRO GARCIA DAVID	DNI N° 06290396
Secretario de Deportes	EDGAR ROGER MACHACA CCASACA	DNI N° 10864469
Vocal	SERAPIN ATENCIO DE LA CRUZ	DNI N° 04081278

Así consta de las copias certificadas expedidas con fechas 06/01/2025 y 05/02/2025 por la Dra. Sáva Ruth Sarmiento Ramos de Mestanza, Notario Público de la Ciudad de Lima.
 Libro de Actas: Las actas se encuentran asentadas en los Folsios del 229 al 231 y de 232 al 233 del Libro de Actas de Asamblea General N° 05 con apertura certificada con fecha 11/10/2017 por el Dr. Manuel Noya De la Piedra, Notario Público de la Ciudad de Lima, y registrado bajo el N° 231331-17.
 Libro Padrón: Libro Padrón de Asociados N° 01, con apertura certificada con fecha 12/02/2010 por el Dr. Manuel Noya De la Piedra, Notario Público de la Ciudad de Lima, y registrado bajo el N° 137481-10.
 El título fue presentado el 16/01/2025 a las 08:20:58 hrs. por el N° 2025-00163604 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 32.00 Soles con Recibo(S) N° 00668299-01.- Lima, 17 de Febrero del 2025.-
 Presentación electrónica -

JOSE EDUARDO DEJOS CASTILLO
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Wilber Infante Tapahuasco
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI N° 28228115
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación La Fortaleza II – Sector El Valle
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	350 Asociados
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	Resolución de Subgerencia N° 053-2024-SGPC-MDSA
N° DE TELÉFONO	989372891
FIRMA	 
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



SOLICITO: Inscripción
Presupuesto Participativo
2026

SEÑOR:
NICK APONTE QUESPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

De mi especial consideración:

Yo, Wilber Infante T. con DNI N° 28228115

Con domicilio real en AV. Jr. Calle: Mz. E. Lote 15 Asociación
La Fortaleza II Distrito San Antonio, Provincia Huachis:
Departamento Unas, teléfono 989332891

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Solicito inscripción como agente participante
del presupuesto participativo 2026.

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 11 De 03 Del 2025

W. Infante T.
FIRMA

ONI N° 28228115

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 053-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 11 de marzo del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 2766-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACIÓN FORTALEZA II SECTOR EL VALLE", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, presentado por el administrado WILBER INFANTE TAPAHUASCO, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 28228115, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la OSB - de la "ASOCIACIÓN FORTALEZA II SECTOR EL VALLE", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 2766-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACIÓN FORTALEZA II SECTOR EL VALLE", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 25 de febrero del 2024.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 053-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de OSB - de la "ASOCIACIÓN FORTALEZA II SECTOR EL VALLE", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	WILBER INFANTE TAPAHUASCO	DNI N° 28228115
SECRE. DE ACTAS	:	ROSA MARIBEL HUACCHA VIGO	DNI N° 41879544
SECRE. ECONOMIA	:	YANET ARELLANO ALIANO	DNI N° 41775543
VOCAL	:	ATILIO CAMPOS MUNARRIZ	DNI N° 21857375
FISCAL	:	FELIX FERNANDEZ GUTIERREZ	DNI N° 10369096

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y OSB - de la "ASOCIACIÓN FORTALEZA II SECTOR EL VALLE", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 053-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 25 de febrero del 2024 al 25 de febrero del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 25 de febrero del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley OSB - de la "ASOCIACIÓN FORTALEZA II SECTOR EL VALLE", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO



Mgtr. JAIR ZINHERA, URCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana (S)

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	OSCAR PEPE RIVERA OLGA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DHS Nº 41114473
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	AGRUPACION VERDEAL "NUESTRO MANEJO DEL PARAISO" - ANEXO 23
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	AGRUPACION
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	186
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	RESOLUCION DE GOBERNANCIA Nº 016-2024-SGPC-GDYS - HDSA
N° DE TELÉFONO	961474006
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.





ANNU PASADISO AMBA
PRESIDENTE
L. GARCIA
EDUARDO OLIVERA
1975-2021
20010534-11010021

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 016-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 08 de febrero del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 478-2024 de fecha 19 de enero del 2024, mediante el cual la **"AGRUPACION VECINAL NUEVO AMANECEER DEL PARAISO"**, ubicado en el anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **OSCAR PEPE RIVERA OLAZA**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 41114473, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la **"AGRUPACION VECINAL NUEVO AMANECEER DEL PARAISO"**, ubicado en el anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 478-2024 de fecha 19 de enero del 2024, mediante el cual la **"AGRUPACION VECINAL NUEVO AMANECEER DEL PARAISO"**, ubicado en el anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 07 de enero del 2024.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 012-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RVO S otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 81° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "AGRUPACION VECINAL NUEVO AMANECER DEL PARAISO", ubicado en el anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	OSCAR PEPE RIVERA DIAZ	DNI N° 41114473
VICEPRESIDENTE	:	LUIS ALBERTO VALERA NEIRA	DNI N° 07523695
SECRE. DE ACTAS	:	MARIA MARIBEL VILLEGAS BANCES	DNI N° 43361029
TESORERO	:	JUSTO BETANCUR TITO	DNI N° 42021799
ASISTENTE SOCIAL	:	ROSA LUCANO CHINCHÉ	DNI N° 40681574
FISCAL	:	YESSICA MORAN ROJAS	DNI N° 42380324
VOCAL 1	:	PERCY TORINO RISTILLOS VARGAS	DNI N° 41591447
VOCAL 2	:	FABRICIO PAUL RIVERA CORDOVA	DNI N° 41688301
VOCAL 3	:	NADENY MARTINEZ RAFAEL	DNI N° 78820244
VOCAL 4	:	MARIBEL MAGDA MORAN ROJAS	DNI N° 44841029

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 012-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar "AGRUPACION VECINAL NUEVO AMANECEER DEL PARAISO", ubicado en el anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 07 de enero del 2024 al 07 de enero del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 07 de enero del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "AGRUPACION VECINAL NUEVO AMANECEER DEL PARAISO", ubicado en el anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

EDILBERTO A. URCOS HUARI
Sede Central de Participación Ciudadana

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11752672INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
AGRUPACION VECINAL NUEVO AMANECER DEL PARAISOREGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00012

Por ASAMBLEA GENERAL del 10/03/2024 se acordó elegir el CONSEJO DIRECTIVO para el periodo del 11 de Marzo de 2024 al 10 de Marzo de 2026 conformado por:

1. Presidente: OSCAR PEPE RIVERA OLAZA, con D.N.I. N° 41114473
2. Vice-Presidente: LUIS ALBERTO VALERA NEIRA, con D.N.I. N° 07323895
3. Secretario: MARIA MARIBEL VILLEGAS BANCES, con D.N.I. N° 45361025
4. Tesorero: JUSTO BETANCUR TTITO, con D.N.I. N° 42621197
5. Asistente Social: ROSA LUCANO CHINCHE, con D.N.I. N° 40684576
6. Fiscal: YESSICA MORAN ROJAS, con D.N.I. N° 42380324
7. Vocal: PERCY TOHINO BUSTILLOS VARGAS, con D.N.I. N° 41591447
8. Vocal: FABRICIO PAUL RIVERA CORDOVA, con D.N.I. N° 41688301
9. Vocal: MADENY MARTINEZ RAFAELE, con D.N.I. N° 70820244
10. Vocal: MARIBEL MAGDA MORAN ROJAS, con D.N.I. N° 44841029

Por copia certificada el 01/04/2024 por el Notario de Lima Edgardo Hopkins Tomas
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES (TERCERO) (fojas 9 - 13) legalizado el
03/01/2024 bajo el N° 27 - 24 por el Notario de Lima Marco A. Villeda Cerna.
LIBRO PADRON DE ASOCIADOS N° 1 legalizado el 04/02/2005 bajo el N° 510 - 2005 por la
Notaria de Lima Maria Mujica Barreda.

El título fue presentado el 03/04/2024 a las 03:33.31 PM horas, bajo el N° 2024 - 00998837 del Tomo
Diario 0482. Derechos cobrados S/ 30.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00360340-01.
LIMA, 22 de Abril de 2024. Presentación electrónica.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC



**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Norma Magdalena Ramos Hernández
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	08136747
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación de pobladores 4 de Julio
CARGO	Presidenta
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Femenino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	106
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	168-2024-56PC-6DHYS-MDSA
N° DE TELÉFONO	937133294
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



SEÑOR:
NICK APONTE QUISPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

De mi especial consideración:

Yo, Norma Magdalena Ramos Hernandez con DNI N° 08136747

Con domicilio real en AV. Jr. Calle: Torre Tagle en la H26 LT 09 en la
Asociación 7 de Julio Distrito San Antonio, Provincia Huacachina
Departamento UMA, teléfono 937133284

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

que me considere en el presupuesto
participativo a mi asociación de
pobladores 7 de julio del palomar
ya que he adjuntado los requisitos
solicitados a Ayacucho, del Antemano
señor Alcalde Nick Aponte y representantes

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 12 De Marzo Del 202

Norma Ramos

FIRMA

DNI N° 08136747

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 168-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 17 de octubre del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El expediente N° 13796-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, mediante el cual la "ASOCIACIÓN 7 DE JULIO DEL PALOMAR", ubicado en la Mz J Lt. 6 de la Asociación de Pobladores 7 de Julio del Palomar - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochoiri, Departamento de Lima, presentado por la administrada NORMA MAGDALENA RAMOS HERNANDEZ, en calidad de Presidente de la Junta Directiva identificada con DNI N° 08136747, solicita el Reconocimiento Municipal de su representada,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la organización es estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo, como es de verse en autos, la "ASOCIACIÓN 7 DE JULIO DEL PALOMAR", ubicado en la Mz J Lt. 6 de la Asociación de Pobladores 7 de Julio del Palomar - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochoiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 13796-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, mediante el cual la "ASOCIACIÓN 7 DE JULIO DEL PALOMAR", ubicado en la Mz J Lt. 6 de la Asociación de Pobladores 7 de Julio del Palomar - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochoiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 13 de octubre del 2024.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 168-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro; revisado el acta de asamblea del día 13 de octubre del 2024, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad:

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social:

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización señalada en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X. del Título Preliminar de la norma citada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población:

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la "ASOCIACION 7 DE JULIO DEL PALOMAR", ubicado en la Mz J Lt. 4 de la Asociación de Pobladores 7 de Julio del Palomar - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huorochiri, Departamento de Lima.

PRESIDENTE

VICE PRESIDENTE

SECRE. DE ACTAS

SECRE. ECONOMIA

VOCAL I

FISCAL

SECRE. DESARROLLO

ASISTENTE SOCIAL

1. NORMA MAGDALENA RAMOS HERNANDEZ
2. ANDERSON DIAZ SANGAMA
3. WIRIAM MAYDE ROMAN PINTADO
4. BERTHA ALICIA PARI MARCA
5. JOSE AGAPITO CRISANTO CALVAT
6. JULIA CURIPACO LUNA
7. GILMAR LUNA LAURA
8. LICENIA TUANAMA TUANAMA

DNI N° 86136747
DNI N° 40824127
DNI N° 42791987
DNI N° 41737948
DNI N° 44276716
DNI N° 42443157
DNI N° 43138287
DNI N° 44794428



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 168-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar la Organización cual la "ASOCIACION 7 DE JULIO DEL PALOMAR", ubicado en la Mz J Lt. 6 de la Asociación de Pobladores 7 de Julio del Palomar - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 13 de octubre del 2024 al 12 de octubre del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 13 de octubre del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la cual "ASOCIACIÓN 7 DE JULIO DEL PALOMAR", ubicada en la Mz J Lt. 6 de la Asociación de Pobladores 7 de Julio del Palomar - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

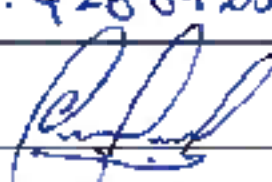
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

[Firma]
SR. JAIKZINHO A. URCOS HIDARI
Jefe Gerencia de Participación Ciudadana

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Alejandro Palacios Olazo.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI. 20123066
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Organización Vecinal Grupo Los Jagueiros
CARGO	Vocal
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Organización Vecinal
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	# Folio 347. (Padron)
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	# 122 - 2024.
N° DE TELÉFONO	Cel. 928872550.
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Emiliano Espinoza Ocaña
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI.10595671
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Organización Vecinal Grupo Los Jagueiros
CARGO	Secretario de Organización
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Organización Vecinal.
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	#Folio 346. (Padron).
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	# 122 - 2024
N° DE TELÉFONO	# 9490 72 494.
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SOLICITO: Participación en
el presupuesto Participativo

SEÑOR:
NICK APONTE QUISEP
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



De mi especial consideración:

Yo, Alexandro Palacios OLAZO con DNI N° 00123066

Con domicilio real en AV. Jr. Calle: AV. LOS TAURAS JERMINET
Distrito San Antonio Provincia Huancabamba
Departamento Lima teléfono 928832550

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Pido por favor poder participar en esta
presupuesto p. de esa manera mi zona
los jóvenes tenga beneficio ya que
urge para el mejoramiento de mi población.

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 13 De marzo Del 2025


FIRMA

DNI N° 00123066

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 122-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 24 de julio del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 7980-2024 de fecha 16 de julio del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ORGANIZACIÓN VECINAL GRUPO LOS JAZMINES", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **EMILIANO ESPINOZA OCAÑA**, en calidad de Secretario de Organización de la Junta Directiva identificado con DNI N° 10595671, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 211 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a OSB - de la "ORGANIZACIÓN VECINAL GRUPO LOS JAZMINES", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 5501-2024 de fecha 23 de mayo del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ORGANIZACIÓN VECINAL GRUPO LOS JAZMINES", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 23 de junio del 2024.



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 122-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB - de la "ORGANIZACIÓN VECINAL GRUPO LOS JAZMINES", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 122-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

SECRETARIO GENERAL	:	PEDRO CASTILLO QUISEP	DNI N° 41671593
SUB SECRET. GENERAL	:	RODOLFO REYNALDO LEANDRO SALVATIERRA	DNI N° 10510742
SECRETARIO DE ACTAS	:	TEOFILO HENRY ALEGRE ALBERTO	DNI N° 10660196
SECRET. ECONOMIA	:	HUBER SANCHEZ ARAZCO	DNI N° 80302259
SECRET. ORGANIZACION	:	EMILIANO ESPINOZA OCAÑA	DNI N° 10595671
SECRET. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	:	DEMETRIO VELASQUEZ GOMEZ	DNI N° 40301194
SECRET. ASISTE. SOCIAL	:	JOSE VARGAS URBINA	DNI N° 41129439
VOCAL	:	ALEJANDRO PALACIOS OLAYO	DNI N° 00123066

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y la OSB - de la "ORGANIZACIÓN VECINAL GRUPO LOS JAZMINES", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 23 de junio del 2024 al 22 de junio del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 23 de junio del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley la OSB - de la "ORGANIZACIÓN VECINAL GRUPO LOS JAZMINES", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RECIBIDO

13 MAR 2025

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOC

Folio: Firmado:

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	ANTONIO GIL DIONISIO SANTILLAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	43140834
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACIÓN SECTOR RINCONADA VILLA SOL
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	2,060
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	N° 90-2024-SGPE-GDHYS-MDSA
N° DE TELÉFONO	986 320 590
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



12:15 PM

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 90-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 06 de junio del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N.° 4873-2024 de fecha 06 de junio del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACION DE POSESIONARIOS SECTOR RINCONADA VILLA SOL", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, presentado por el administrado ANTONIO GIL DIONISIO SANTILLAN, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 43140834, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a OSB - de la "ASOCIACION DE POSESIONARIOS SECTOR RINCONADA VILLA SOL", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N.° 4873-2024 de fecha 06 de junio del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACION DE POSESIONARIOS SECTOR RINCONADA VILLA SOL", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 02 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 90-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentre debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014 que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social

y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma citada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB - de la "ASOCIACION DE POSESIONARIOS SECTOR RINCONADA VILLA SOL", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 90-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	:	ANTONIO GIL DIONISIO SANTILLAN	DNI N° 43140834
VICEPRESIDENTE	:	HERMES LUCAS MARCELO PARRERA	DNI N° 10582479
SECRE ACTAS Y A.	:	LIDIA CARMEN MACHACUAY HUANUQUENO	DNI N° 42728896
SECRE ECONOMIA	:	ALBINO SALVADOR PARCORBO CAYETANO	DNI N° 71893234
SECRE ORGANIZACIÓN	:	BENITO PORTUAMAN LUCERO	DNI N° 10185096
SECRE PRENSA Y P.	:	MARIA ISABEL YUCRA DE LA CRUZ	DNI N° 44239894
SECRE DEPORTE	:	ROBERTH PINCHI FASANANDO	DNI N° 01145338
ASISTENTE SOCIAL	:	ROSA LUZ MARTINA BLANCA CONCHA	DNI N° 07644893
VOCAL 1	:	JOSUE EDUARDO QUISPE PARIONA	DNI N° 72554000
VOCAL	:	JOSE LUIS LOVERA VALENCIA	DNI N° 21247863

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y la OSB - de la "ASOCIACION DE POSESIONARIOS SECTOR RINCONADA VILLA SOL", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 02 de junio del 2024 al 02 de junio del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 02 de junio del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley la OSB - de la "ASOCIACION DE POSESIONARIOS SECTOR RINCONADA VILLA SOL", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Segundina Rojas Huamani
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	1617 66 77
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación de Pobladores El Paraíso de Jicamarca Anexo 21
CARGO	Presidenta
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Femenino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	172 - 2024
N° DE TELÉFONO	926 26 89 44
FIRMA	Segundina Rojas
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	

Lima, 13 de marzo del 2025

Señor:

Nick Aponte Quispe

Alcalde de San Antonio de Huarochiri



Solicito: inscripción de presupuesto participativo 2026

De mi consideración:

Yo, **Segundina Rojas Huamani**, identificada con DNI N° 16176677, en calidad de presidenta de la **Asociación de Pobladores El Paraíso de Jicamarca - ADEPPAJ**, del distrito de San Antonio, provincia de Huarochiri.

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Deseamos plantear una necesidad urgente que afecta a nuestra comunidad. Existe un tramo de vía de tierra ubicado entre el cementerio y la Asociación de Pobladores El Paraíso, el cual aún no ha sido asfaltado. Este tramo es crucial, ya que constituye la única vía de conexión para los sectores de la parte alta. Debido a su estado actual, los mototaxistas incrementan significativamente sus tarifas de transporte, lo que representa una carga económica para los vecinos que dependen de este servicio.

La pavimentación de esta vía no solo beneficiará a nuestra asociación, sino que también impactará positivamente en todas las agrupaciones y asociaciones que forman parte del Anexo 21, conformado por un total de 19 pueblos. La falta de una vía asfaltada dificulta el tránsito y encarece el transporte, afectando a cientos de familias que diariamente utilizan esta ruta para trasladarse a sus centros de trabajo, estudios y otras actividades esenciales.

Por tal motivo, solicitamos ser incluidos en el Presupuesto Participativo 2026 con el objetivo de obtener apoyo para la pavimentación de este tramo pendiente. La ejecución de esta obra garantizará una mejor accesibilidad para los pobladores, reducirá los costos de transporte y contribuirá a la mejora de la infraestructura vial en nuestra comunidad.

Asimismo, adjunto lo siguiente:

- ✓ Presupuesto completo del asfaltado
- ✓ Resolución municipal



08:37 AM

Agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,



Segundina Rojas Huamani
DNI 16176677

926268944

PRESUPUESTO OBRAS DE PAVIMENTACION

OBRA OBRAS DE PAVIMENTACION

PROPIETARIO

CONTRATISTA

FECHA 4/10/2024

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADOS	PRECIO SI	PARCIAL SI
1.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.10	Cargador Frontal, (30) Rodillo Liso Vibratorio de 10Tn, equipos y personal	glb	1.00	\$/ 5,000.00	\$/ 5,000.00
1.20	Gestión SSCOMA, Incluye Prevencionista SSCOMA, implementos de seguridad y gestión de documentación SSCOMA).	Mes	1.00	\$/ 4,000.00	\$/ 4,000.00
1.30	Trazo y replanteo Topografico Inicial	m2	1,764.00	\$/ 0.80	\$/ 1,411.20
1.40	Caseta provisional para almacén	Unid	1.00	\$/ 1,200.00	\$/ 1,200.00
1.50	Baños portátiles para obra	Mes	1.00	\$/ 800.00	\$/ 800.00
1.60	Paz Social para la obra (Pagos Sindicales)	Mes	1.00	\$/ 6,500.00	\$/ 6,500.00
2.00	OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.10	Corte controlado con topografía hasta alcanzar el nivel de subrasante	m3	441.00	\$/ 5.00	\$/ 2,205.00
2.11	Eliminación de Material fuera de obra, incluye carga y 35% de lester de	m3	896.35	\$/ 35.00	\$/ 31,372.25
2.12	Conformación, batido, nivelación y compactación de subrasante mejorada	m2	1,764.00	\$/ 8.50	\$/ 14,994.00
2.13	Suministro de Material Granular "Albano" cantera, incluido al 35% de factor de esponjamiento, incluye transporte.	m3	896.35	\$/ 40.00	\$/ 35,854.00
2.14	Conformación, batido y nivelación de primera capa de base granular con 25 m, con material seleccionado de cantera "Albano", compactado al 100% con Rodillo Liso Vibratorio de 10Tn.	m2	1,764.00	\$/ 2.00	\$/ 3,528.00
2.15	Suministro de Agua para la obra en cisternas	Unid	8.00	\$/ 250.00	\$/ 2,000.00
2.16	Imprimación Asfáltica en Caliente con MC-30	m2	1,764.00	\$/ 8.00	\$/ 14,112.00
2.17	Suministro e instalación de Carpeta Asfáltica en Caliente e=2" mejorada	m2	1,764.00	\$/ 43.50	\$/ 76,734.00
2.20	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA				
2.21	Ensayo Densidad de Campo @250m3	Unid	10.00	\$/ 40.00	\$/ 400.00
2.22	Ensayo de Granulometría, Límite Líquido, IP, clasificación SUCS @750m3	Unid	3.00	\$/ 150.00	\$/ 450.00
2.23	Ensayo de Proctor modificado @1,000m3	Unid	2.00	\$/ 200.00	\$/ 400.00
3.00	OBRAS DE SARDINELES				
3.10	Sardineles F'c=210 kg/cm2 (concreto, encofrado, desencofrado, acoso	m	560.00	\$/ 53.88	\$/ 30,172.80

COSTO DIRECTO		225,032.25
UTILIDAD 7.00%		15,752.26
SUB TOTAL (Sin I.G.V.)		240,784.51

CONDICIONES DE LA OBRA:

Plazo de ejecución: 45 DÍAS

Forma de Pago: Valorizaciones Semanales

Moneda: Nuevo Sol

Nota: EL ALBERCA nos facilitará un área para almacenar nuestros materiales de obra el tiempo de ejecución de Obra, con la finalidad de no confundir sobreesto en las movilizaciones.

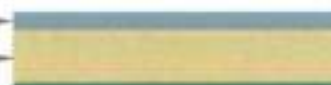
DISEÑO DE PAVIMENTO ASFALTICO

CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE e = 4.00cm

IMPRIMACION ASFALTICA EN CALIENTE

CAPA ALBANO e = 0.30m

COMPACTADO AL 100% MDS



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 172-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 23 de octubre del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 9102-2024 de fecha 22 de octubre del 2024, mediante el cual la **"ASOCIACION DE POBLADORES EL PARAISO DE JICAMARCA - ADEPPAJ"**, ubicado en la Mz. U Lt. 01 de la Asociación de Pobladores el Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **SEGUNDINA ROJAS HUAMANI**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 16176677, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009 2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la **"ASOCIACION DE POBLADORES EL PARAISO DE JICAMARCA - ADEPPAJ"**, ubicado en la Mz. U Lt. 01 de la Asociación de Pobladores el Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 9102-2024 de fecha 22 de octubre del 2024, mediante el cual la **"ASOCIACION DE POBLADORES EL PARAISO DE JICAMARCA - ADEPPAJ"**, ubicado en la Mz. U Lt. 01 de la Asociación de Pobladores el Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 27 de julio del 2024.



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 172-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acolada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ASOCIACION DE POBLADORES EL PARAISO DE JICAMARCA - ADEPPAJ", ubicado en la Mz. U.LI. 01 de la Asociación de Pobladores el Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huárochilí, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 172-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	:	SEGUNDINA FORTUNATA ROJAS HUAMANI	DNI N° 16176677
VICEPRESIDENTE	:	SAMUEL ENRIQUE BAZAN AGUIRRE	DNI N° 10092642
SECRE. ACTAS	:	BETY CHULLO QUILLAHUAMAN	DNI N° 40837534
SECRE. ECONOMIA	:	SAMUEL PACCARA ZEVALLOS	DNI N° 41678588
SECRE. ORGANIZACIÓN	:	ABELARDO ANTICONA PAREDES	DNI N° 10518929
SEC. ASISTENTE SOCIAL	:	DORA HUANCA OSO	DNI N° 01859943
VOCAL	:	FREDDY JUAN CONDORI MAMANI	DNI N° 44081151

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar "ASOCIACION DE POBLADORES EL PARAISO DE JICAMARCA - ADEPPAJ", ubicada en la Mz. U Lt. 01 de la Asociación de Pobladores el Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 27 de julio del 2024 al 27 de julio del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 27 de julio del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

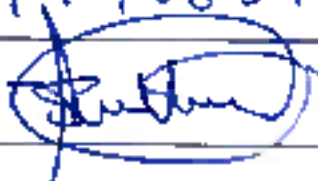
ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "ASOCIACION DE POBLADORES EL PARAISO DE JICAMARCA - ADEPPAJ", ubicada en la Mz. U Lt. 01 de la Asociación de Pobladores el Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Mgtr. JORGE MANUEL A. URBES LÓPEZ
Sub Gerente de Participación Ciudadana (MDSA)

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	SANCHEZ VILLAFORTE ERASMO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	29681069
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ANEXO 2 LA VIZCAINOS
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ANEXO
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	3500 HABITANTES
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	NO 010-2024
N° DE TELÉFONO	974178637
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	

SOLICITO: participación en
presupuesto participativo

SEÑOR:

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



De mi consideración:

Yo, Gerardo Vilasfuentes Grajeda con DNI N° 99681009
con domicilio real en Av. Jr. Calle: El Cercado Mz. F Lote 46
sector: La Uzcayentana anexo 2 de Jicamarca,
distrito de San Antonio.

Provincia de Huarachiri, departamento de Lima, teléfono 974168109 ante usted
con el debido respeto me presento y expongo.

Solicito participación en presupuesto
participativo para mi sector Anexo 2
La Uzcayentana



Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia.

San Antonio 14 de 03 del 2025.


GERARDO VILASFUENTES GRAJEDA
PRESIDENTE
FIRMA



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 010-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 26 de enero del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 701-2024 de fecha 26 de enero del 2024, mediante el cual la "ANEXO COMUNAL N°02 - LA VIZCACHERA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 02 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado SENO CLETO VILLAFUERTE GRAJEDA en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 29681069, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "ANEXO COMUNAL N°02 - LA VIZCACHERA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 02 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 9186-2023 de fecha 08 de agosto del 2023, mediante el cual la "ANEXO COMUNAL N°02 - LA VIZCACHERA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 02 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 21 de enero del 2024.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 010-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ANEXO COMUNAL N.º02 - LA VIZCACHERA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 02 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	SENO CLETO VILLAFUERTE GRAJEDA	DNI N° 29681069
VICEPRESIDENTE	:	JULIO MARTINEZ ROJAS	DNI N° 20409626
SECRETARÍA	:	ROSÉLYN COSMIGA CAHUANA	DNI N° 44161374
TESORERA	:	BLANCA AUDINA ROJAS YABASCA	DNI N° 21277686
VOCAL 1	:	ESMERALDA APAZA CONDORI	DNI N° 40111593
VOCAL 2	:	TIMOTEO VELASQUEZ VELA	DNI N° 08303504
VOCAL 3	:	AURELIO BOLTAR TORRES	DNI N° 06240662
ASISTENTE SOCIAL	:	JILJA MARICELA MARCAS PEREIRA	DNI N° 77989144
FISCAL	:	FIDEL TAIPE ANCALLE	DNI N° 42294319

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 010-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar "ANEXO COMUNAL N.º02 - LA VIZCACHERA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 02 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 21 de enero del 2024 al 21 de enero del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 21 de enero del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "ANEXO COMUNAL N.º02 - LA VIZCACHERA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el anexo 02 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Mgtr. JAIRZINHA ALVARO HUARI
Sib Guente de la Sub Gerencia Ciudadana del

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Jose Antonio Mesgo Urbano
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	1017 3030
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACION INDUSTRIAL LOS OLIVOS JICARANCA ANEXO B
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACION
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	250
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	N° 15184390 - 086-2022
N° DE TELÉFONO	931118358
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
SECTOR INDUSTRIAL DE LOS OLIVOS DE JICAMARCA.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/09/2022 ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DEL 20/09/2022 ANTE NOTARIO DE LIMA ROQUE ALBERTO DIAZ DELGADO Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL 18/04/2022 Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL 23/08/2022:

DURACION: (ART. 3°) INDEFINIDA

INICIO DE ACTIVIDADES: A LA FECHA DE SU INSCRIPCION REGISTRAL

DOMICILIO: (ART. 2°) DISTRITO DE LURIGANCHO, CHOSICA, DEPARTAMENTO DE LIMA

FINES: (ART. 1°) DESARROLLO PROTECCIÓN, Y APOYO, A SUS ASOCIADOS RESPECTO AL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE SUS TERRENOS Y VIVIENDAS, ASÍ COMO PROVEERSE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA DESAGÜE, ESCUELAS, VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES PROPENDIENDO A LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

ORGANOS DE LA ASOCIACION: (ART. 13°)

1. ASAMBLEA GENERAL
2. JUNTA DIRECTIVA
3. COMITÉ ELECTORAL

REGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:

CONVOCATORIAS: (ART. 17°) LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA OBLIGATORIAMENTE UNA VEZ AL AÑO EN LOS CASOS PREVISTOS POR LOS ESTATUTOS, CUANDO LO ACUERDE LA JUNTA DIRECTIVA O A SOLICITUD DE LOS ASOCIADOS QUE EN CONJUNTO REPRESENTEN AL MENOS A LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS DEBIÉNDOSE CONVOCAR POR ESQUELA CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN.

QUORUM Y MAYORIA: (ART. 18°) PARA LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA GENERAL SERA NECESARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACION SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE.

REGIMEN DE LA JUNTA DIRECTIVA:

PERIODO: (ART. 24°) 03 AÑOS SIENDO REELEGIBLES SI ES QUE LA ASAMBLEA GENERAL LO DECIDIERA ASÍ. LOS DIRECTIVOS CONTINUARAN EN EJERCICIO EN TANTO NO HAYAN SIDO ELEGIDOS LOS NUEVOS DIRECTIVOS.

CONFORMACION: (ART.23°) ESTA CONFORMADA POR 06 MIEMBROS COMO SIGUE: PRESIDENTE, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN ACTAS Y ARCHIVOS, SECRETARIO DE ECONOMÍA, SECRETARIO DE CULTURA, VOCAL Y FISCAL.

CONVOCATORIAS: (ART.25°) LA JUNTA DIRECTIVA SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, SALVO LA CITACIÓN EXPRESA Y ANTICIPADA DEL PRESIDENTE ATRAVEZ DE ESQUELAS DE NOTIFICACIÓN TRES DÍAS ANTES PARA LA DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CASOS URGENTES CON UNA ANTICIPACIÓN DE 3 DÍAS Y SE REUNIRÁ EXTRAORDINARIAMENTE DE EMERGENCIA EN CUALQUIER DIA DEL AÑO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

QUORUM Y MAYORIAS: (ART.27°) EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN DE CUATRO MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS CONCURRENTES.

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
SECTOR INDUSTRIAL DE LOS OLIVOS DE JICAMARCA.**

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- (ART. 28°)

- 1.- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CUANDO CONVENGA A LA ENTIDAD.
- 2.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 3.- DIRIGIR Y ORIENTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- (...)
- 6.- FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE EMITA LA ASOCIACIÓN.
- 8.- PONER EL VISTO BUENO EN LOS DOCUMENTOS QUE EMITAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 7.- ABRIR CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, CUENTAS CORRIENTES Y/O AHORROS EN BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN FORMA MANCOMUNADA A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN.
- 8.- FIRMAR, CONJUNTA Y MANCOMUNADAMENTE CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA LOS DOCUMENTOS DE PAGO Y OTROS CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- (...)

ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- (ART. 30°)

- (...)
- 2.- DEPOSITAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EN UNA CUENTA CORRIENTE Y/O DE AHORROS EL DINERO RECAUDADO ANTE UN BANCO O ENTIDAD FINANCIERA.
- (...)
- 4.- ORGANIZAR ACTIVIDADES EN COORDINACIÓN CON LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA RESPECTIVA PARA INCREMENTAR FONDOS DE LA ASOCIACIÓN.
- 5.- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS CHEQUES Y OTORGAR RECIBOS DE CANCELACIÓN.

POR ESTE MISMO ACTO, SE ELIGE A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA (INICIA EL 18/04/2022 Y CULMINA EL 17/04/2025). SU CONFORMACIÓN ES COMO SIGUE:

PRESIDENTE: JOSE ANTONIO NASCO URBANO, CON D.N.I. N° 10173030.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN ACTAS Y ARCHIVOS: MARIOL ELIZABETH URBANO PARIONA, CON D.N.I. N° 09843642.
SECRETARIO DE ECONOMÍA: DORIS FORTUNATA TAPIA HUANZO, CON D.N.I. N° 06561989.
VOCAL: LUCIO JORGE PANDO MENESES, CON D.N.I. N° 09780530.
FISCAL: ERNESTO MAMANI AGUSTUPA, CON D.N.I. N° 08364852.

ASÍ CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES N° 01 (FS. 02-15 Y 17-19) LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA ROQUE ALBERTO DIAZ DELGADO EL 27/03/2014 Y REGISTRADO BAJO EL N° 38119414.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 21/11/2022 A LAS 08:21:26 AM HORAS, BAJO EL N° 2022-03477309 DEL TOMO DIARIO 0492, DERECHOS COBRADOS S/ 87.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01283255-01.- UMA, 12 DE ENERO DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


XAVIER EMMANUEL ASUA BARZOLA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 086-2022-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 20 de Agosto del 2022

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 5763 - 2022, de fecha 18 de Julio del 2022, mediante el cual el "SECTOR INDUSTRIAL DE LOS OLIVOS DE JICAMARCA" – ANEXO 08, del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochoiri, Departamento de Lima, presentado por la administrado Sr. JOSE ANTONIO MASCO URBANO, en calidad de Presidente del Sector Industrial de los Olivos de Jicamarca - anexo 08 (identificado con DNI N° 10173030, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal en Registro Único de Organizaciones Social (RUOS) de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 124° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "SECTOR INDUSTRIAL DE LOS OLIVOS DE JICAMARCA" – ANEXO 08, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 5763 - 2022, de fecha 18 de Julio del 2022, mediante el cual la "SECTOR INDUSTRIAL DE LOS OLIVOS DE JICAMARCA" – ANEXO 08, del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochoiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el día 18 de Abril del 2022, conforme al acta de elección que se adjunta.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, mediante INFORME N° 086-2022-SGPC-GDHYS-MDSA, de fecha 18 de Agosto del 2022, revisada el acta de elección de la junta directiva del día 18 de Abril del 2022, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 086-2022-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2. establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "SECTOR INDUSTRIAL DE LOS OLIVOS DE JICAMARCA" - ANEXO 08, del Distrito de San Antonio, Provincia de Huachabamba, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	JOSE ANTONIO MASCO JRBANO	DNI N° 10173030
SECRETARIO DE ACTAS	:	MARISOL ELIZABETH URBANO PARIQVA	DNI N° 08843542
SECRETARIO DE ECONOMIA	:	DORIS FORTUNATA TAPIA HUANZO	DNI N° 06581939
FISCAL	:	ERNESTO MAMANI ACCUSTUPA	DNI N° 00384852
VOCAL	:	LUCIO JORGE PANDO MENESES	DNI N° 00780630

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la "SECTOR INDUSTRIAL DE LOS OLIVOS DE JICAMARCA" - ANEXO 08, del Distrito de San Antonio, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 18 de Abril del 2022 al 18 de Abril del 2024, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 18 de abril del año 2022, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

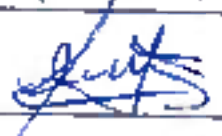
ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "SECTOR INDUSTRIAL DE LOS OLIVOS DE JICAMARCA" - ANEXO 08, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
NINO SIMCA JULIANA ARISTIZABASTO
3.º GERENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	César Rubén Teona Paye.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI 72894134
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Centro Poblado de Cabañas cra. Juncos, Anexo 21
CARGO	Vice-Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación CCP Los Cabañas Juncos Anexo 21
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	399. Asociados.
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	140 - 2024
N° DE TELÉFONO	963165336
FIRMA	 
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 140-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 26 de agosto del 2024

**LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO
DE LIMA**

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 7077-2024 de fecha 21 de agosto del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACION CENTRO POBLADO LAS CASUARINAS DE JICAMARCA", ubicado en el Lt. 01 Mz. T de la Asociación Centro Poblado Las Casuarinas de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **JAVIER JAIME VILLAGOMEZ LLAMOCA**, en calidad de Presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 09441917, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos. a OSB - de la "ASOCIACION CENTRO POBLADO LAS CASUARINAS DE JICAMARCA", ubicado en el Lt. 01 Mz. T de la Asociación Centro Poblado Las Casuarinas de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 140-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, a través del Expediente N° 7077-2024 de fecha 21 de agosto del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACION CENTRO POBLADO LAS CASUARINAS DE JICAMARCA", ubicado en el Lt. 01 Mz. T de la Asociación Centro Poblado Las Casuarinas de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 26 de febrero del 2024.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 140-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB - de la "ASOCIACION CENTRO POBLADO LAS CASUARINAS DE JICAMARCA", ubicado en el Lt. 01 Mz. T de la Asociación Centro Poblado Las Casuarinas de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	JAVIER JAIME VILLAGOMEZ LLANOCA	DNI N° 09441917
VICE PRESIDENTE	:	CESAR RUBEN TICONA PAYE	DNI N° 42894139
SECRETARIO DE ACTAS	:	JACQUELINE DEL PILAR BELTRAN ROJAS	DNI N° 43711662
SEC. ECONOMIA	:	CARMEN ROSA PEREZ INGA	DNI N° 43051884
SEC. ORGANIZACION	:	JORGE PALACIOS MELCHOR	DNI N° 41026274
FISCAL	:	WILNER MORENO ESPINOZA	DNI N° 44919647
ASISTENTE SOCIAL	:	MARITZA YOVANI RODRIGUEZ PRETEL	DNI N° 27151992
PRIMER VOCAL	:	SANTOS GEOVANNY VALDERRAMA RODRIGUEZ	DNI N° 43794540
SEGUNDO VOCAL	:	LINDER MORENO ESPINOZA	DNI N° 43382452

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y la OSB - de la "ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO LAS CASUARINAS DE JICAMARCA", ubicado en el Lt. 01 Mz. T de la Asociación Centro Poblado Las Casuarinas de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 13 de abril del 2024 al 12 de abril del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 26 de febrero del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

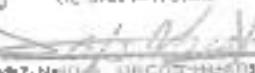
ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley la OSB - de la "ASOCIACION CENTRO POBLADO LAS CASUARINAS DE JICAMARCA", ubicado en el Lt. 01 Mz. T de la Asociación Centro Poblado Las Casuarinas de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO


EDITH SANCHEZ NÚÑEZ, ALCALDESA
Sub Gerente de Participación Ciudadana

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	JESUS ROMOS ASTUAÑUEA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	20 044366
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASC. CIVIL EL NUEVO PARAISO ANEXO 21 Sector M
CARGO	Presidente Comité de OBRAS
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHL, COOP, ASOC, OTROS)	ASC. CIVIL EL NUEVO PARAISO ANEXO 21
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	350 SOCIOS
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	N° 033-2023 S-PC-CD HYS-MASA
N° DE TELÉFONO	921 750 745
FIRMA	 JESUS ROMOS ASTUAÑUEA PRESIDENTE COMITÉ DE OBRAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMACA RESOLUCIÓN N° 033-2023 HYS-MASA

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



17:28 pm

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 033-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 24 de abril del 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N.° 3037-23 de fecha 24 de abril del 2023, mediante el cual el "COMITÉ NÚCLEO EJECUTOR DE OBRAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en: Asociación comunal campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado JESUS ZENOBIO RAMOS ASTUÑAUPA, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 20644366, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "COMITÉ NÚCLEO EJECUTOR DE OBRAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en: Asociación comunal campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA,

Que, a través del Expediente N.° 3037-23 de fecha 24 de abril del 2023, mediante el cual la "COMITÉ NÚCLEO EJECUTOR DE OBRAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en: Asociación comunal campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 16 de abril del 2023.

Que, el presente trámite administrativo se encuentre debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 033-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, mediante INFORME N° 033-2023-SGPC-GDHYS-MDSA, de fecha 21 de abril del 2023, revocado el acta de asamblea del día 16 de abril del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es exclusivamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para visibilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades contenidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "COMITÉ NÚCLEO EJECUTOR DE OBRAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESIÑA DE JICAMARCA", ubicado en: Asociación comunal campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochari, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	: JESUS ZENOBIO RAMOS ASTUÑAUPA	DNI N° 29044366
COORDINADORE	: JOSE CELSO RAFAEL VASQUEZ	DNI N° 45564387
SEC. DE ACTAS	: ADRIANA SALVATIERRA ANGOMA	DNI N° 20579493
SEC. ECONOMIA	: YONY AUCCAPUMA ABARCA	DNI N° 24994721
FISCAL	: DIAMER YOSER FLORES CORDOVA	DNI N° 41135785
VOCAL	: GENESIS ADAN GARRIAZO CHALCO	DNI N° 40170715

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 033-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la "COMITÉ NÚCLEO EJECUTOR DE OBRAS DE LA ASOCIACION CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en: Asociación comunal campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 16 de abril del 2023 al 15 de abril del 2025 fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 16 de abril del 2023, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a "COMITÉ NÚCLEO EJECUTOR DE OBRAS DE LA ASOCIACION CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en: Asociación comunal campesina de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO

Mgsk. JHONNY A. ORCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Eugenia Human Nieto
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	45416910
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación Civil Anexo 21 El Nuevo Paraíso de la Comunidad Campesina Jicamarca
CARGO	Presidenta
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Femenino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación Civil Anexo 21 500 El Nuevo Paraíso
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	580
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	124 - 2024
N° DE TELÉFONO	943 024 280
FIRMA	 

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



H: 36 PM

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 124-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 31 de julio del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 8346-2024 de fecha 24 de julio del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACIÓN CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el Sector 12 Nuevo Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado EUGENIA HUAMAN NIETO, en calidad de Presidente de la Junta Directiva (identificado con DNI N° 45416910, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad,

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a OSB - de la "ASOCIACIÓN CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el Sector 12 Nuevo Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 8346-2024 de fecha 24 de julio del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACIÓN CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el Sector 12 Nuevo Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 14 de julio del 2024.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 124-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB - de la "ASOCIACION CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el Sector 12 Nuevo Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 124-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	:	EUGENIA HUAMAN NIETO	DNI N° 45416910
VICE PRESIDENTE	:	ERMITAÑO VASQUEZ BURGA	DNI N° 40960958
SECRETARIA	:	NATALY ESTEFANY ESPINOZA HILARIO	DNI N° 72806323
TESORERO	:	YOLMER COSCO HUISÑAY	DNI N° 76148245
FISCAL	:	JESUS FLORES FERNANDEZ	DNI N° 23206905
ASISTENTE SOCIAL	:	DORIS MESCOO QUESPE	DNI N° 09341997
VOCAL 1°	:	CATALINA LUZ SOLANO HUAMAN	DNI N° 07845424
VOCAL 2°	:	NARCISO MAMANI FLORES	DNI N° 41792652
VOCAL 3°	:	OSCAR YANUARCANI TAPAYUTI	DNI N° 05203536

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir en la OSB - de "ASOCIACIÓN CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el Sector 12 Nuevo Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 14 de julio del 2024 al 13 de julio del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 14 de julio del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley la OSB - de la "ASOCIACIÓN CIVIL ANEXO 21 EL NUEVO PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA", ubicado en el Sector 12 Nuevo Paraíso de Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Subgerente de Participación Ciudadana

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Sosa Vilca Bultron
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	42165098
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación Poseedores de Vivienda
CARGO	secretario de Economía
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Femenino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	199
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	176-2024
N° DE TELÉFONO	996934787
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



17:05 pm

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 176-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 31 de octubre del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 14398-2024 de fecha 24 de octubre del 2024, mediante el cual la "ASOCIACION DE POSESIONARIOS LA QUEBRADA DE RINCONADA JICAMARCA ANEXO 22", ubicado en la Mz. D Lt. 01 calle Palermo Sector La Quebrada de Rinconada Jicamarca - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **WILDER SALDAÑA AREVALO**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificada con DNI N° 80401817, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "ASOCIACION DE POSESIONARIOS LA QUEBRADA DE RINCONADA JICAMARCA ANEXO 22", ubicado en la Mz. D Lt. 01 calle Palermo Sector La Quebrada de Rinconada Jicamarca - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 14398-2024 de fecha 24 de octubre del 2024, mediante el cual la "ASOCIACION DE POSESIONARIOS LA QUEBRADA DE RINCONADA JICAMARCA ANEXO 22", ubicado en la Mz. D Lt. 01 calle Palermo Sector La Quebrada de Rinconada Jicamarca - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegida democráticamente el 29 de setiembre del 2024.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 176-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ASOCIACIÓN DE POSESIONARIOS LA QUEBRADA DE RINCONADA JICAMARCA ANEXO 22", ubicada en la Mz. D L3, 01 calle Palermo Sector La Quebrada de Rinconada Jicamarca - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 176-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	:	SALDAÑA AREVALO WILDER	DNI N° 80401817
VICEPRESIDENTE	:	MOLINA JAVIER SAMUEL	DNI N° 42431879
SECRE. ACTAS	:	ANUANILA ARANZAMENDI QUINTIN LUCIO	DNI N° 07198146
SECRE. ECONOMIA	:	VILCA BULLON SUSY	DNI N° 42165098
FISCAL	:	LEON ESCATE VIRGILIO	DNI N° 07445134

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar "ASOCIACION DE POSESIONARIOS LA QUEBRADA DE RINCONADA JICAMARCA ANEXO 22", ubicado en la Mz. D Lt. 01 calle Palermo Sector La Quebrada de Rinconada Jicamarca - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huacho, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 30 de setiembre del 2024 al 29 de setiembre del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 29 de setiembre del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "ASOCIACION DE POSESIONARIOS LA QUEBRADA DE RINCONADA JICAMARCA ANEXO 22", ubicado en la Mz. D Lt. 01 calle Palermo Sector La Quebrada de Rinconada Jicamarca - Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huacho, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO

Mg. JUAN CARLOS HUAYTA HUARI
Gerente de Participación Ciudadana

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	CRISTOBAL BARRERA OLIVA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	10430064
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACIÓN DE LA AGTUPACIÓN FAMILIAR SAN CAMILO
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	50
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	013-2023
N° DE TELÉFONO	996 359264
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



17:00 PM

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 213-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 20 de diciembre del 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N.° 13953-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, mediante el cual la Organización Social **"ASOCIACION DE LA AGRUPACION FAMILIAR SAN CAMILO"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **CRISTOBAL BARTUREN OLIVA**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 10430064, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la organización es estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo, como es de verse en autos, a la Organización Social **"ASOCIACION DE LA AGRUPACION FAMILIAR SAN CAMILO"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N.° 13953 2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, mediante el cual la Organización Social **"ASOCIACION DE LA AGRUPACION FAMILIAR SAN CAMILO"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 03 de diciembre del 2023.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 213-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

revisado el acta de asamblea del día **03 de diciembre del 2023**, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 213-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de Organización Social "**ASOCIACION DE LA AGRUPACION FAMILIAR SAN CAMILO**", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima.

PRESIDENTE	: CRISTÓBAL BARTUREN OLIVA	DNI N° 10430064
VICEPRESIDENTE	: SERGIO RUBEN CENAS ARANDA	DNI N° 43949812
SECRETARIO	: JESUS ALBERTO DE LA CRUZ CARRILLO	DNI N° 47441881
TESORERO	: ADRIANO CARLOS CARRILLO	DNI N° 76601665
FISCAL	: WILFREDO SABINO QUISPE CONDORCCAMIA	DNI N° 4333498
VOCAL	: WILMER CARRANZA SANCHEZ	DNI N° 41133368

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar la Organización "**ASOCIACION DE LA AGRUPACION FAMILIAR SAN CAMILO**", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el, **03 de diciembre del 2023 al 03 de diciembre del 2025**, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del **03 de diciembre del 2023**, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** conforme a ley a la Organización Social "**ASOCIACION DE LA AGRUPACION FAMILIAR SAN CAMILO**", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO


Mgtr. JAIRZINHO A. URCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana



**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	JOSE SANTIAGO Guevara Saldaña
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	27436994
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ANEXO 21 ASOS. DE VIVIENDA UNION DEL PARISO
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHL, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	270
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	026 - 2025
N° DE TELÉFONO	923 940 511
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



1603 pm

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 026-2025-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 28 de enero del 2025

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 920-2025 de fecha 17 de enero del 2025, mediante el cual la **ASOCIACION DE VIVIENDA UNION DEL PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA - AVIUNIPAR**, ubicado en la Calle Los Jazmines Mz. C Lt. 10 - Anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrador **JOSE SANTIAGO GUEVARA SALDANA**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 27436194, solicita la complementación de la junta directiva de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la **ASOCIACION DE VIVIENDA UNION DEL PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA - AVIUNIPAR**, ubicado en la Calle Los Jazmines Mz. C Lt. 10 - Anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 920-2025 de fecha 17 de enero del 2025, mediante el cual la **ASOCIACION DE VIVIENDA UNION DEL PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA - AVIUNIPAR**, ubicado en la Calle Los Jazmines Mz. C Lt. 10 - Anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita la complementación de la junta Directiva, habiendo sido complementada democráticamente el 04 de agosto del 2024.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar



Palacio municipal Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 6
Agencia anexo 22: Av. Huelgas Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 026-2025-SGPC-GDHYS-MDSA

a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que abran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e Integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades contenidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Complementación de la Junta Directiva de ASOCIACION DE VIVIENDA UNION DEL PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA - AVIUNIPAR, ubicada en la Calle Los Jazmines Mz. C Lt. 10 - Anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	JOSE SANTIAGO GUEVARA SALDAÑA	DNI N° 27436994
VICEPRESIDENTE	:	TEOFILO CARRION CARDENAS	DNI N° 40006563
SECRE. ACTAS	:	JOSE EMILIANO VARGAS HERRERA	DNI N° 80653997
SECRE. ECONOMIA	:	ISABEL LLOQUE GARCIA	DNI N° 47263827
SECRE. ORGANIZACION	:	DAVID DOGAR CASTILLO SALVA	DNI N° 46442040
FISCAL	:	FRANKLIN CAMACHO TORRES	DNI N° 42349105
SEC. ASISTENTE SOCIAL	:	NORMA NELLY ESPINOZA HUAYTA	DNI N° 09933411

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la ASOCIACION DE VIVIENDA UNION DEL PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA - AVIUNIPAR, ubicada en la Calle Los Jazmines Mz. C Lt. 10 - Anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.



Palacio municipal: Ovulo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 9
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 026-2025-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 04 de agosto del 2024 al 03 de agosto del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 04 de agosto del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la ASOCIACION DE VIVIENDA UNION DEL PARAISO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICAMARCA - AVUNIPAR, ubicado en la Calle Los Jazmines Mz. C Lt. 10 - Anexo 21 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

MR. JAIRZINHO A. URCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana (s)



**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	ENG Yolanda Bellido NOA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	09329733
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACION DE POSESIONARIOS HI VIVIENDA LAS LOMAS DE SAN ISIDRO
CARGO	PRESIDENTA
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	FEMENINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	APEKO 22
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	023-2024-SGPC-60HY3-HDA
N° DE TELÉFONO	929503124
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SOLICITO: INSCRIPCIÓN AL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2026

SEÑOR:
NICK APONTE QUISPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



De mi especial consideración:

Yo, ENA YOLANDA BELLIDO AGUIRRE con DNI Nº 09329273

Con domicilio real en AV. Jr. Calle: CALLE CAÑETE LAS LAMAS DE
SAN ANTONIO, Distrito SAN ANTONIO, Provincia HUARACHIRI
Departamento ÁJAJA, teléfono 929503129

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

YO SIGUIENTE QUE TENIENDO 15 AÑOS DE POSESIÓN
SOLICITO ACCEDA A MI PETICIÓN DEL PRESUPUESTO
2026
YA QUE MI POBLACIÓN HASTA LA FECHA NO HA
SIDO BENEFICIADO CON NINGUN PRESUPUESTO
NECESITAMOS MUROS DE CONTENCION QUE BENEFICIA
ALGO SOO FAMILIA. ALCALDE NICK APONTE QUISPE
NOS CONSIDERE A NUESTRA PETICIÓN ATENTAMENTE
YOLANDA BELLIDO AGUIRRE

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 14 De MARZO Del 2025

ASOCIACIÓN DE LAS LAMAS DE SAN ANTONIO
ASPOVILSI
Ena Yolanda Bellido N.
PRESIDENTA

FIRMA

DNI Nº 09329273

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 023-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 20 de febrero del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N.º 1364-2024 de fecha 20 de febrero del 2024, mediante el cual la **"ASOCIACIÓN DE POSESIONARIOS MI VIVIENDA LAS LOMAS DE SAN ISIDRO - ASPOVILSI"**, ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **ENA YOLANDA BELLIDO NOA**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con **DNI N° 09329733**, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80º del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad,

Que, del mismo modo el Artículo 84º del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la **"ASOCIACIÓN DE POSESIONARIOS MI VIVIENDA LAS LOMAS DE SAN ISIDRO - ASPOVILSI"**, ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N.º 1364-2024 de fecha 20 de febrero del 2024, mediante el cual la **"ASOCIACIÓN DE POSESIONARIOS MI VIVIENDA LAS LOMAS DE SAN ISIDRO - ASPOVILSI"**, ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 26 de noviembre del 2023,



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 023-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social

y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promuevan el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promuevan el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ASOCIACION DE POSESIONARIOS MI VIVIENDA LAS LOMAS DE SAN ISIDRO - ASPOVILSI", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochurí, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 023-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTA	:	ENA YOLANDA BELLIDO NOA	DNI N° 09329733
VICEPRESIDENTA	:	SONIA JUAN DE DIOS BERNAL	DNI N° 00177468
SECRE. DE ACTAS	:	DIANA INGRID TOLEDO CASTRO	DNI N° 42917869
SECRE. ECONOMÍA	:	NORMA SOLEDAD SOLÍS MORENO	DNI N° 09908148
SECRE. ORGANIZACIÓN	:	TOMÁS CONDORI HUILCA	DNI N° 06842227
SECRE. PRENSA Y P.	:	DEYSE YALLI LAPA	DNI N° 40070072
SECRE. MEDIO AMBI.	:	PAUL DENNIS FLORES ARAGÓN	DNI N° 44796979
SECRE. DEPORTE	:	HUGO CIRO BELLIDO NOA	DNI N° 96727129
ASISTENTE SOCIAL	:	LUZ MARINA LAIMITO SMICH	DNI N° 08541941
VOCAL	:	FREDY RUBEN LAUREANO HUAMAN	DNI N° 09089691
FISCAL	:	AIDE PAQUITA REA RAMÍREZ	DNI N° 09862749

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar "ASOCIACION DE POSESIONARIOS DE MI VIVIENDA LAS LOMAS DE SAN ISIDRO - ASPOVILSI", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 01 años, desde el **26 de noviembre del 2023 al 26 de noviembre del 2025**, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del **26 de noviembre del 2023**, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** conforme a ley "ASOCIACION DE POSESIONARIOS MI VIVIENDA LAS LOMAS DE SAN ISIDRO - ASPOVILSI", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	LIRETH NAUDARI HUAMANÍ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	45534434
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	AGRUPACIÓN FAMILIAR SAN IGNACIO
CARGO	presidenta
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Femenino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	AGRUPACIÓN familiar
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	181 socios
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	117 - 2023 - SGFC -
N° DE TELÉFONO	9670 66893
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEÑOR
NICK APONTE QUISPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

SOLICITO: Participación
DE proyecto participativo 2025
PARA Loza Deportiva



De mi especial consideración:

Yo, Lisbeth Nuyari Hermana, con DNI Nº 45534434

Con domicilio real en AV. Jr. Calle San Judas 12 BA 19 Lot 3
Asociación Prom. San Judas, Distrito San Antonio, Provincia Huaochira
Departamento Leona, teléfono 96766893

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Ante la necesidad del bienestar de mis vecinos, ya
Sean adultos y niños, para poder que ellos desarrollen
distintas habilidades y entretenimiento. Sin
pedirnos Nos Incluyan en este presupuesto
participativo para la construcción de la
Loza Deportiva (Mura Comunal).
Ya que beneficia a nuestro sector y a
señores mas colindantes
Adjunto copia DNI y credencial.

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justa.

San Antonio, 14 De Marzo Del 2025.

[Signature]

FIRMA

DNI Nº 45534434



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 177-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 01 de noviembre del 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 11895-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, mediante el cual la OSB - del "AGRUPACION FAMILIAR SAN IGNACIO", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado LISUETH SARITA SAUPARI HUAMANI, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 45534434, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la OSB - del "AGRUPACION FAMILIAR SAN IGNACIO", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 177-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, a través del Expediente N° 11895-2023 de fecha 20 de octubre del 2023, mediante el cual la OSB - del "AGRUPACION FAMILIAR SAN IGNACIO", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 17 de setiembre del 2023,

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, mediante INFORME N° 0177-2023-SGPC-GDHYS-MDSA, de fecha 03 de noviembre del 2023, revisado el acta de asamblea del día 17 de setiembre del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier Institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 177-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de OSB - del "AGRUPACION FAMILIAR SAN IGNACIO", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

PRESIDENTE	1	LIZBETH SARITA NAUPARI HUAMANI	DNI N° 45534434
VICEPRESIDENTE	1	CLEIVER GONZALES SANCHEZ	DNI N° 42877429
SECRE. ORGANIZACION	1	JOSE ISMAEL TAPIA LINARES	DNI N° 73508321
SECRE. ECONOMIA	1	CECILIA MARIA RIVERA IBARRANGA	DNI N° 87279074
SECRE. ACTAS Y A.	1	MATILDE CONCEPCION DAVID DAVID	DNI N° 43109989
SECRE. CULTURA Y D.	1	ELMER RAMIREZ DOMINGUEZ	DNI N° 77231405
SECRE. ASISTENCIAS	1	LIZ EVELLEN NAUPARI LINO	DNI N° 43676188
SECRE. PRENSA Y P	1	MONICA ROSA CUADROS VELASQUEZ	DNI N° 41484788
FISCAL	1	JAYME MAS CHASQUIBOL	DNI N° 43336418
VOCAL 1	1	JAVIN TUANAMIN PAREDES	DNI N° 40283642
VOCAL 2	1	ELMER SOLCA NIENDOZA	DNI N° 45986880

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar OSB - del "AGRUPACION FAMILIAR SAN IGNACIO", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el, 17 de setiembre del 2023 al 16 de setiembre del 2025, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 17 de setiembre del 2023, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	GABRIELA LILIANO DE VICENTON
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	1036 4894
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOC. DE LA COLONIA AHOREGENSE GRUPO LONGAR ANEXO 22
CARGO	PRESILOTO
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	FEMENINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	200 - 2023
N° DE TELÉFONO	99 43 86 098
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SÓLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SOLICITO f.cesupuesto participativo 1026

SEÑOR:
NICK AFONTE QUISPE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

16:04 pm



De mi especial consideración:

Yo, Gabriela Delarío de Villota con DNI N° 60364394
Con domicilio real en AV. Jr. Calle: Av. Virgen de la Merced
113-B.R.R. 2da 2 Distrito ANEXO 28 Provincia Amazonas
Departamento Amazonas teléfono 994306098

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Solicito Presupuesto participativo para
Asociación de la Colonia de Amazonenses
Grupo Longa

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 14 De Marzo Del 2025

Gabriela Delarío de Villota
SOC. DE LA COLONIA DE AMAZONENSES
GRUPO LONGA
PRESIDENTA
DNI N° 60364394

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 200-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 15 de diciembre del 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 12779-2023 de fecha 14 de noviembre del 2023, mediante el cual la Organización Social **"JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE LA COLONIA AMAZONENCES GRUPO LONGAR ANEXO 22 JICAMARCA"**, ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, presentado por el administrado **GABRIELA HILARIO DE VILLANTOY**, en calidad de presidente de actas de la Junta Directiva (identificado con DNI N° 10364394, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la organización es estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo, como es de verse en autos, a la Organización Social **"JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE LA COLONIA AMAZONENCES GRUPO LONGAR ANEXO 22 JICAMARCA"**, ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 12779-2023 de fecha 14 de noviembre del 2023, mediante el cual la Organización Social **"JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE LA COLONIA AMAZONENCES GRUPO LONGAR ANEXO 22 JICAMARCA"**, ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima,



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 200-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 16 de julio del 2023.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

revisado el acta de asamblea del día 16 de julio del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 200-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dedarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de Organización Social "**JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE LA COLONIA AMAZONENCES GRUPO LONGAR ANEXO 22 JICAMARCA**", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

PRESIDENTE	:	GABRIELA HILARIO DE VILLANTOX	DNI N° 10364394
VICEPRESIDENTE	:	BECERRA QUESPE LILA	DNI N° 40828986
SECRETARIO	:	MESIA GRANDEZ JOSE	DNI N° 45877320
FISCAL	:	PEREYRA TUESYA EDINSON	DNI N° 06772417
TESORERO	:	CHAMBILLA DELGADO EDUARDO	DNI N° 44094898
VOCAL 1	:	CAJERES CHAMBER CESAR	DNI N° 41928646
VOCAL 2	:	AGULLAR ALVA WILTON	DNI N° 44448619

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar la Organización Social "**JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE LA COLONIA AMAZONENCES GRUPO LONGAR ANEXO 22 JICAMARCA**", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el **16 de julio del 2023 al 16 de julio del 2025**, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del **16 de julio del 2023**, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la Organización Social "**JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE LA COLONIA AMAZONENCES GRUPO LONGAR ANEXO 22 JICAMARCA**", ubicado en ANEXO 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
MED. JAIRZINHO A. URCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Daniel Tupy Segura
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI 20040035
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación su Santidad Juan Pablo II
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	550 socios
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	N° 003-2024-SGPC-6DHYS-MASA
N° DE TELÉFONO	988 943 272
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



SOLICITO: Participar
Proyecto Participativo
2025-2026

SEÑOR:
 NICK APONTE QUISPE
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

De mi especial consideración:

Yo, DANIEL TALPE ZEBAMA DNI N° 20030035

CON DOMICILIO REAL EN AV. M. Calle: SUSANIDAD JUAN PABLO II
42-K LT. 23 Distrito SAN ANTONIO Provincia HUANCAYO
 Departamento LIMA teléfono 912 994603

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROYECTO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Por lo expuesto:

Pido a usted señor alcalde acceder a mi solicitud por ser justicia.

San Antonio, 12 De MARZO Del 2025

FIRMA

DNI N° 20030035

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 001-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 05 de Enero del 2024

**LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI -
DEPARTAMENTO DE LIMA**

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N.° 115-2024 de fecha 05 de Enero del 2024, mediante el cual la Organización Social **"ASOCIACION DE VIVIENDA SU SANTIDAD JUAN PABLO II"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **DANIEL TAYPE SEGAMA**, en calidad de presidente de actas de la Junta Directiva identificado con DNI N° 20040035, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la organización es estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo, como es de verse en autos, a la Organización Social **"ASOCIACION DE VIVIENDA SU SANTIDAD JUAN PABLO II"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N.° 115-2024 de fecha 05 de Enero del 2024, mediante el cual la Organización Social **"ASOCIACION DE VIVIENDA SU SANTIDAD JUAN PABLO II"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri,



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 001-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 27 de Agosto del 2023.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

revisado el acta de asamblea del día 27 de Agosto del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 001-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de Organización Social "**ASOCIACION DE VIVIENDA SU SANTIDAD JUAN PABLO II**", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

PRESIDENTE	:	DANIEL TAYPE SEGAMA	DNI N° 20040035
VICEPRESIDENTE	:	REGINA CARRAJAL GAMBOA	DNI N° 47623020
TESORERO	:	GOODWIN BOJAS LOPEZ	DNI N° 10105286
SECRETARIA	:	ADA YESSICA ALTAMIRANO HUAMAN	DNI N° 71975401
VOCAL 1	:	ESTHER CUCHURUMI AROSTEGUI	DNI N° 06765832
VOCAL 2	:	INES JURURICO HUAMAN	DNI N° 46445758
FISCAL	:	CAROLINA GUILLERMO TACZA	DNI N° 19990049
ASISTENTE SOCIAL	:	NANIBEL JURADO QUISPE	DNI N° 40231420
SECRE. DEPORTES	:	JUAN BERMUDEZ LAVZA	DNI N° 70152630

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar la Organización "**ASOCIACION DE VIVIENDA SU SANTIDAD JUAN PABLO II**", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el, **27 de Agosto del 2023 al 27 de Agosto del 2025**, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del **27 de Agosto del 2023**, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** conforme a ley a la Organización Social "**ASOCIACION DE VIVIENDA SU SANTIDAD JUAN PABLO II**", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026



CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	LORDISA MALDONADO GUTIERREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	10156991
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	COMITE MULTISECTORIAL DE SALUD DE SAN ANTONIO
CARGO	VOCAL
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	FEMENINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	COMITE MULTISECTORIAL
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	DISTRITO DE SAN ANTONIO
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	N° 029-2023-SEPC-EDMYS-HUSO
N° DE TELÉFONO	966 416' 324
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



17:29 AM

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 029-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 18 de abril del 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El expediente N° 2948-2023, de fecha 18 de abril del 2023, mediante el cual la Junta Directiva del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de San Antonio, provincia de Huarochoiri, departamento de Lima, presentado por el Sr. ANTONIO GIL DIONICIO SANTILLAN, en calidad de Secretario de Actas de la Junta Directiva identificado con DNI N° 43148834, solicita la complementación de la Resolución de Gerencia N° 081-2022-SGPC-GDHYS de fecha 17 de agosto del 2022, mediante el cual se reconoció a su representada.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 184° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las -Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico(..)".

Que en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad próxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental;

Que, en el Artículo 80° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía; el Programa de Municipios y Comunidades Saludables cuyo objetivo es promover el desarrollo de municipios saludables y comunidades saludables para contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad en concordancia con el proceso de descentralización, siendo necesario contar con este programa en el distrito de San Antonio de Huarochoiri.

Que, con expediente N° 2948-23, de fecha 18 de abril del 2023, mediante el cual el Sr. ANTONIO GIL DIONICIO SANTILLAN, solicita la inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal en Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de su representada del Comité Multisectorial de Salud del distrito de San Antonio de Huarochoiri; siendo elegidos el 23 de febrero del 2023, conforme al acta de complementación que se adjunta. Acto en donde los presentes aprueban por unanimidad la complementación de los cargos de presidente, vicepresidente asistenta social 3, vocal 4 y vocal 5

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 029-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, mediante INFORME N° 033-2023-SGPC-GDHYS-MDSA, de fecha 18 de abril del 2023, revisada el acto de actualización y complementación del Comité el día 23 de febrero del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Complementación del "COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI", Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	NICK ALEXANDER APONTE QUSPE	DNI N° 40533538
VICEPRESIDENTE	:	YEMPIERRE BAUTISTA ROSAS	DNI N° 46473327
SECRETARIO DE ACTAS	:	ANTONIO GIL DOMINGO SANTILLAN	DNI N° 43140134
TESORERA	:	JUANAROCIO QUSPE TRANEZAN	DNI N° 40732477
ASISTENTE SOCIAL 1	:	ROMERO LOAYZA JESSICA ROSINDA	DNI N° 10156307
ASISTENTE SOCIAL 2	:	TEODORICO HUERTAS RUIRUSH	DNI N° 06220389
ASISTENTE SOCIAL 3	:	MARIA DEL CARMEN MOLINARI ANGELES	DNI N° 09165422
VOCAL 1	:	YERONICA ARENAS JIMENEZ	DNI N° 45937356
VOCAL 2	:	EFREN HUMBERTO NAVARRETE VILLAGARAY	DNI N° 08140235
VOCAL 3	:	LORDISA MALDONADO GUTIERREZ	DNI N° 10158091
VOCAL 4	:	MERLENYA FLORES ARIRAMA	DNI N° 07302240
VOCAL 5	:	SARA ISABEL CONDORMENDOZA	DNI N° 10044012
FISCAL	:	SANDYVAL LOZANO LIDMER JOSE	DNI N° 49432331

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la "COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI", del Distrito de San Antonio, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

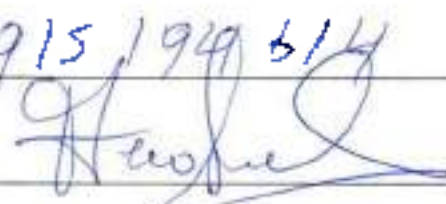
ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento del Comité es por un periodo de 02 años, desde el 25 de Julio del 2022 al 25 de Julio del 2024, fecha en la que caduca su mandato, se mantiene la vigencia de la Resolución N° 081-2022-SGPC-GDHYS de fecha 17 de agosto del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto la Resolución N° 081-2022-SGPC-GDHYS de fecha 17 de agosto del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a "COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI", y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES/ APELLIDOS	CIPRIANO VERA LYMONA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	09 66 45 23
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACIÓN FAMILIAR LA COLINA DE PALMARE - ANEXO 22
CARGO	SECRETARIO DE ACTA
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	240 ASOCIADOS
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	184-2024 SGPC-6DHYS-NDSA
N° DE TELÉFONO	915 194 614
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	

AGRUPACION FAMILIAR
"La Colina del Palomar"

Anexo 22, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri,

Departamento de Lima

SUNARP Partida N° 12577573-2010 R.G. N° 005-2011-GPVSSS-MDSA



Solicito: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Señor:

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio —Prov. Huarochiri—Lima

Yo Marcelino Aguirre de la Cruz, identificado con DNI N° 08056048, con domicilio Mr A Lte 2, en calidad de presidente de AGRUPACION FAMILIAR LA COLINA DE PALOMAR. Ante Usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, solicitamos participar en el presupuesto participativo para proceso de toma de decisiones, en lo posterior presentar Nuestro expediente técnico para el Desarrollo de nuestra comunidad.

Por lo tanto:

Señor alcalde acceda a mi petición por ser de justicia.

ATENTAMENTE

Sr. Marcelino Aguirre de la Cruz
DNI 08056048

PRESIDENTE

Sr. Cipriano Vera Ayllana
DNI 09664523

SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 404-2024-SOG-GRUPO MDSA RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 104-2024-SOG-GUTIS-MUSA

San Antonio, 14 de noviembre del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 15231-2024 de fecha 12 de noviembre del 2024, mediante el cual la **AGRUPACION FAMILIAR "LA COLINA DEL PALOMAR"**, ubicada en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochoiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **MARCELINO AGUIRRE DE LA CRUZ**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 08064048, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 69° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la **AGRUPACION FAMILIAR "LA COLINA DEL PALOMAR"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochoiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 15231-2024 de fecha 04 de octubre del 2024, mediante el cual la **AGRUPACION FAMILIAR "LA COLINA DEL PALOMAR"**, ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochoiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 29 de setiembre del 2024,

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 181-2014-SGDC-SUNPIS-MUSA
RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 104-2014-SGDC-SUNPIS-MUSA**

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que llene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social.

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X° del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades contenidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de AGRUPACIÓN FAMILIAR "LA COLINA DEL PALOMAR", ubicada en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huacachí, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

DECLARACIÓN DE SUBOCEDENCIA N° 104 MMJ CORA CONTRA UNA RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 104-2024-SUGP-SUNTO-MUNSA

PRESIDENTE	:	MARCELINO AGUIRRE DE LA CRUZ	DNI N° 08056048
VICEPRESIDENTE	:	HEBERT NELSON ENCALADA CUBAS	DNI N° 46327142
SECRETARIO DE ACTAS	:	CIPRIANO VERA AYMARÁ	DNI N° 09664523
SECRE. ECONOMÍA	:	SONIA ALVARADO YOPAC	DNI N° 47462862
SECRE. ORGANIZACIÓN	:	ESTEFANIA ALIAGA PEREZ	DNI N° 44282349
FISCAL	:	JOSE ARCOS SALDIVAR	DNI N° 40308228

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la AGRUPACION FAMILIAR "LA COLINA DEL PALOMAR", ubicado en el Anexo 22 - Jicamarca del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 03 de ~~septiembre~~ del 2024 al 02 de ~~septiembre~~ del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acto de Elección del 2º de ~~septiembre~~ del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la AGRUPACION FAMILIAR "LA COLINA DEL PALOMAR", ubicado en el Anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO

Mgtr. JUAN CARLOS ALVARADO HUARI
Alcalde Municipal

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Lucy Mariela Socsa Salazar.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	09662859
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación Grupo Los Pinos
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	FEMENINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	420.
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	020-2024-SGFC-GDHY-S-MOSA
N° DE TELÉFONO	971150611
FIRMA	 ASOCIACIÓN GRUPO LOS PINOS Lucy Mariela Socsa Salazar PRESIDENTE DNI: 09662859
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO"



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 020-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 15 de febrero del 2024

**LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA**

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 1612-2024 de fecha 15 de febrero del 2024, mediante el cual la "ASOCIACION GRUPO LOS PINOS", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado LUCY MARLENE SACSA SALAZAR, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 09662859, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "ASOCIACION GRUPO LOS PINOS", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 1612-2024 de fecha 15 de febrero del 2024, mediante el cual la "ASOCIACION GRUPO LOS PINOS", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 14 de enero del 2024.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 020-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 093-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ASOCIACION GRUPO LOS PINOS", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	LUCY MARLENE SACSÁ SALAZAR	DNI N° 09662859
VICEPRESIDENTE	:	LAURA ALICIA CENTENO FERNANDEZ	DNI N° 41281063
SECRE. DE ACTAS Y A.	:	ZEYDA DEL PILAR CRUZ CHICO	DNI N° 41759966
SECRE. ECONOMIA	:	JOANA ZUNITA PANDURO SALEAÑA	DNI N° 03187908
SECRE. ORGANIZACION	:	DEMETRIO ZENON MARQUEZ MACURI	DNI N° 09317490
SECRE. CULTURA Y D.	:	BRAULIA RADAICOQUINCKE MURAYARI	DNI N° 45948672
SECRE. ASISTENCIA S.	:	TATY DIANA FERRERA ALICA	DNI N° 73653354
SECRE. DEFENSA Y S.	:	LUCIA OTILIA TEJEDA MALLMA	DNI N° 19892122
SECRE. PROM. MYPES	:	MARIA MELINA ZAMORA VARGAS	DNI N° 07266635
VOCAL	:	LIV NOEMY MEJIA ALVAREZ	DNI N° 61864734
FISCAL	:	MARY LUZ ACERO MORENO	DNI N° 10516196

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 020-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

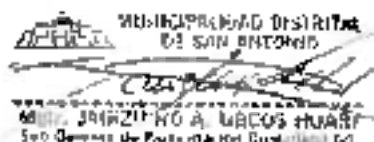
ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar "ASOCIACION GRUPO LOS PINOS", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 14 de enero del 2024 al 14 de enero del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 14 de enero del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "ASOCIACION GRUPO LOS PINOS", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
MDS. JAIKETHO A. GARCÉS HUARTE
Sub Gerente de Participación Ciudadana (S)

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	VERONICA ARENAS SIMENZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	45007886
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOCIACION LOS ALAMOS
CARGO	PRESIDENTA
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	FEMENINA
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACION
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	360
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	003 -2013
N° DE TELÉFONO	988502600
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



12:59 pm

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 003-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la compatibilidad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27212 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de "ASOCIACIÓN LOS ALAMOS DE JICAMARCA ANEXO 22" del Distrito de San Antonio, Provincia de Huacho, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	VERONICA ARENAS JIMENEZ	DNI N° 48037886
VICIPRESIDENTE	:	ROBERTO ANGEL ROMANI MOLASCO	DNI N° 42597908
SEC. DE ACTAS	:	NATALIA ELIZABETH ALFARO CHAVEZ	DNI N° 44232535
TESORERO	:	JUAN GANCIO SOLANO TORRES	DNI N° 06698849
PRIMER VOCAL	:	MARTHA VELCHEZ MASAPE DE BAZAN	DNI N° 17577866
SEGUNDO VOCAL	:	HERMELINDA URUA CONDORI ATAMARI	DNI N° 43545290
FISCAL	:	MARCELINO MENDOZA CABRASCO	DNI N° 08278370

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la ASOCIACIÓN LOS ALAMOS DE JICAMARCA ANEXO 22, del Distrito de San Antonio, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 29 de noviembre del 2022 al 29 de noviembre del 2024, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 08de enero del año 2023, la misma que forme parte como anexo de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 003-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 06 de febrero 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 773-23, de fecha 24 de Enero del 2023, mediante el cual el "ASOCIACIÓN LOS ALAMOS DE JICAMARCA ANEXO 22", del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado VERONICA ARENAS JIMENEZ, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 48837858, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "ASOCIACIÓN LOS ALAMOS DE JICAMARCA ANEXO 22", se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 773-2023, de fecha 24 de Enero del 2023, mediante el cual la "ASOCIACIÓN LOS ALAMOS DE JICAMARCA ANEXO 22", del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 20 de Noviembre del año 2022.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, mediante INFORME N° 003-2023-SGPC-GDHYS-MDSA, de fecha 04 de febrero del 2023, revisado el acta de asamblea del día 20 de noviembre del 2022, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 003-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a "ASOCIACION LOS ALAMOS DE JICAMARCA ANEXO 22" y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Mgtr. JAIRZINHO A. URCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana (a)

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	HILY JANETH ARAUZO FARGE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	DNI : 43120735
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asoc. Vecinal "Señor de los Milagros del Valle"
CARGO	SECRETARIA
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	FEMENINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACIÓN
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	16 ASOCIADOS
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	N° 040-2023-SGPC-6745-MDSA
N° DE TELÉFONO	926 953 137 / 996 102 511
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



16:32 pm

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 040-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 19 de mayo del 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA



El Expediente N° 3575-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, mediante el cual el **"ASOCIACION VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE"**, ubicado en juramarka del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **ACUÑA SAMANIEGO JOSE WALTER**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 40895198, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la **"ASOCIACION VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE"**, ubicado en juramarka del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 3575-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, mediante el cual la **"ASOCIACION VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE"**, ubicado en juramarka del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 30 de abril del 2023

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 040-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, mediante **INFORME N° 045-2023-SGPC-GDHYS-MDSA**, de fecha 18 de mayo del 2023, revisado el acta de sesión del día 30 de abril del 2023, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27872 en el Artículo 84° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y armonización social consistente con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de **"ASOCIACION VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE"**, ubicado en [campana del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	ACUÑA SAMANIEGO JOSE WALBER	DNI N° 40898110
VICEPRESIDENTE	:	SABIDOZA FERNANDEZ DAMA JUDITH	DNI N° 48624284
SECRETARIO DE ACTAS	:	ARNAUO FARGE MILY JANETH	DNI N° 43180735
SEC. ECONOMIA	:	PILCO MELENDEZ JESUS ALBERTO	DNI N° 47604371
VOCAL	:	JESTO ADRIANO MIRTA RUMILDA	DNI N° 44742339

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a **"ASOCIACION VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE"**, ubicado en [campana del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 30 de abril del 2023 al 29 de abril del 2025 fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 30 de abril del 2023, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 040-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley "ASOCIACIÓN VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL VALLE", ubicado en jurisdicción del Distrito de San Antonio, Provincia de Huacochi, Departamento de Lima y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO

ALC. JORGE A. GARCÍA HERNÁNDEZ
Gerente del Distrito de San Antonio

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Grimaldo Quispe Fernandez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	07666500
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asociación de viviendas Julio C. tello
CARGO	Presidente
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	Masculino
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	Asociación
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	550
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	
N° DE TELÉFONO	992378236
FIRMA	


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
RECIBIDO

17 MAR 2025 15:25pm

VOLÚMINE DOCUMENTARIO ANEXO 8
 2475
 09

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



**CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
FIRMA ELECTRÓNICA EN TRÁMITE



Código de Verificación Digital

57087418

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 - 3372380

Partida Registral N°: 12524657

27/05/2024 07:59:41

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12524657
DESCRIPCION DE ASOCIACIONES SECCION JULIO C. VELLO DEL ANEXO 08-JACAMARCA	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO: GENERALES
ANEXO

ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por COPIA CERTIFICADA del 19/04/2024 expedida por NOTARIO RANIERO WENCESLAO QUINCEANILLA SALINAS en la ciudad de Lima del acta de Asamblea General del 17/04/2024, consta el acuerdo de elección del Consejo Directivo, período 17/04/2024 - 14/04/2026.-

Presidente: GRIMAZO QUISPE JERNANIMIZ (D.N.I. N° 0766101)
Vicepresidente: HOGAR RAUL JOSENEZ MONTEALVO (D.N.I. N° 2113867)
Secretario de Actas: DIANA YAMIN P. SEBASTIAN CUELLO (D.N.I. N° 4790364)
Tesorero: GLADYS (RUFF) RUTHA ZANABRIA (D.N.I. N° 09146786)
Fiscal: CENAMINO ESPINOZA LUPA (D.N.I. N° 24755025)
Vocal 1: ABERNADO TIOHATO JOAQUIN FALOMINO (D.N.I. N° 07195763)
Vocal 2: ZURRIAGA TRUJILLO FROJAS (D.N.I. N° 10662323)

El acta de Asamblea General del 17/04/2024 obra registrada en las folios 358 a 363 del Libro de Actas de Asambleas Generales N° 04, aprobado el 09/04/2014, por este notario Alfredo Zambrano Rodríguez, bajo el número de registro 075527, los montos hábiles obran registrados en el Libro Padrón de Socios N° 02, aprobado el 03/06/2018, por este notario Raúl Cabrería Erika, bajo el número de registro 32139.

El libro fue presentado el 26/04/2024 a las 04:42:11 PM horas, bajo el N° 2024-01259032 del Formulario 8402. Con los cobrados S/ 30.00 sales con Recibo(s) Número(s) 01063028-01.- LIMA, 13 de Mayo de 2024. Presenta en electrónica.



Percy Paul Forero Torres
Registrador Público
201500022, N° 15 - REG-LIMA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-REG-00P

Página Número: 1

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 005-2025-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 08 de enero del 2025

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 10596-2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, mediante el cual la ASOCIACION "SECTOR JULIO C. TELLO - ANEXO 8, ubicada en la Calle 28 de Julio S/N - Sector Julio C. Tello del Anexo 8 de Jicamarca, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado GRIMALDO QUISPE FERNANDEZ, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 07666500, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 57° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la ASOCIACION "SECTOR JULIO C. TELLO - ANEXO 8, ubicada en la Calle 28 de Julio S/N - Sector Julio C. Tello del Anexo 8 de Jicamarca, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 10596-2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, mediante el cual la ASOCIACION "SECTOR JULIO C. TELLO - ANEXO 8, ubicada en la Calle 28 de Julio S/N - Sector Julio C. Tello del Anexo 8 de Jicamarca, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 17 de abril del 2024;

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 005-2025-SGPC-GDHYS-MDSA

objetivo adecuada a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X° del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27472 en el Artículo 84° numeral 22 establece como función exclusiva de las municipalidades distritales: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACIÓN "SECTOR JULIO C. TELLO - ANEXO B", ubicado en la Calle 28 de Julio S/N - Sector Julio C. Tello del Anexo B de Jicamarca, Distrito de San Antonio, Provincia de Huacho, Departamento de Lima el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	GRIMALDO GUISPE FERNANDEI	DNI N° 07661500
VICEPRESIDENTE	:	EDGAR RAUL JIMENEZ MONTALVO	DNI N° 21131847
SECRE. ACTAS	:	DIANA YAMILE SERAFIN CELIS	DNI N° 47580564
TESORERA	:	GLADYS IRENE MUCHA ZANABRIA	DNI N° 09148766
FISCAL	:	FERNANDO ESPINOZA LUPA	DNI N° 09425026
VOCAL 1	:	ARMANDO TEOFILO JOAQUIN PALOMINO	DNI N° 07057369
VOCAL 2	:	ZORIANO TRUJILLO ROJAS	DNI N° 10662823



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 005-2025-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a la ASOCIACION "SECTOR JULIO C. TELLO - ANEXO B, ubicado en la Calle 28 de Julio S/N - Sector Julio C. Tello del Anexo B de Jicamarca, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 17 de abril del 2024 al 16 de abril del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 17 de abril del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ella constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a la ASOCIACION "SECTOR JULIO C. TELLO - ANEXO B, ubicado en la Calle 28 de Julio S/N - Sector Julio C. Tello del Anexo B de Jicamarca, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a los ámbitos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

Mgtr. JATZUPHU A. URCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana



Equipo Comercial Ate Vitarte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

Carta 001145-3211-2025/EC-AV

Lima, 5 de Marzo de 2025

Señor(a)

JIMENEZ MONTALVO, EDGAR RAUL

CA SANTA ROSA 0 K-1

ASOC JULIO CESAR TELLO JICAMARCA - ECNC

SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI

Asunto: Cambio de Tarifa y/o Variación de Unidades de Uso

Suministro: N° 7201671

Mediante la presente, hacemos su conocimiento que nuestra Empresa a través de la inspección conular realizada a su domicilio mediante orden de servicio N° 810895562 de fecha 28/02/2025, ha constatado la existencia de unidades de uso diferentes a las originalmente registradas en nuestro sistema comercial, razón por la cual le comunicamos que procederemos a actualizar las unidades y/o tipo de uso de acuerdo con el siguiente detalle:

Situación Actual en el Sistema					Modificación a realizarse				
SOCIAL	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	ESTATAL	SOCIAL	DOMESTICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	ESTATAL
0	1	0	0	0	0	1	1	0	0

La modificación efectuada se ampara en el artículo 93.1 de la Resolución del Consejo Directivo No.064-2009-SUNASS-CD, la cual señala que, "Es obligación de la EPS verificar periódicamente mediante inspecciones internas, si el predio mantiene el tipo, número de unidades de uso o condiciones que afectan o puedan afectar la facturación. De verificar cambios no comunicados por el usuario la Empresa Prestadora podrá actualizar el tipo, número de unidades de uso u otras condiciones, desde el ciclo de facturación en que detectó el cambio".

De requerir mayor información puede comunicarse a nuestra central telefónica Aquafono 317-8000.

Atentamente,

David Salomón Chong Silva

Jefe Equipo Comercial Ate Vitarte

Artículo modificado por: RCD N° 085.2016-SUNASS-CD

GC-PB04-CA071 / Revisión 07 / Fecha 19-11-2020

SECTOR JULIO C. TELLO

JICAMARCA ANEXO 08 DISTRITO DE SAN ANTONIO – HUAROCHIRI-DPTO DE LIMA
FUNDADO EL 24 DE AGOSTO DE 1998

Lima 17 de marzo de 2025

Estimado

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE

ASUNTO: Solicitud De Malla Para Losa Deportiva

De mi consideración

Yo Grimaldo Quispe Fernández, con DNI Nro. 07666500, Domiciliado en calle Julio C. Tello, Mz. J, Lote 4, Distrito de San Antonio, anexo 08, Jicamarca, provincia de Huarochiri.

Me dirijo a usted para dar a conocer la necesidad de instalar malla en la losa deportiva del Sector Julio C. Tello, para que la juventud realice sus deportes de forma segura y así incentivar el deporte en niños (as) y en población en general. Agradeciendo de antemano su atención y esperando su apoyo quedo de usted.

Atentamente,



Grimaldo Quispe Fernández
DNI Nro. 07666500

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026



CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	LEONARDO WILVER EUGENIO GUTIERREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	40119459
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	ASOC. POBLSTA. ROSA DE CAMPOY ANEXO 24
CARGO	PRESIDENTE
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	MASCULINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC, OTROS)	ASOCIACION
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	REPRESENTO A 188 LOTES CON 323 FAMILIAS TOTAL DE 1,292 PERSONAS
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	N°005-2023-SGPC-GDHYS-MDSA
N° DE TELÉFONO	904083700
FIRMA	
NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA. REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.	



16:24 pm

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 005-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 13 de febrero 2023

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 1056-23 de fecha 13 de febrero del 2023, mediante el cual el "ASOCIACION DE POBLADORES SANTA ROSA DE CAMPOY ANEXO 24", del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado **LEONARDO WILVER EUGENIO GUTIERREZ**, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 48119459, solicita inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 134° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la "ASOCIACION DE POBLADORES SANTA ROSA DE CAMPOY ANEXO 24", se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA.

Que, a través del Expediente N° 1056-23, de fecha 13 de febrero del 2023, mediante el cual la "ASOCIACION DE POBLADORES SANTA ROSA DE CAMPOY ANEXO 24", del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 12 de Setiembre del año 2021.

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de Enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de Noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, mediante **INFORME N° 005-2023-SGPC-GDHYS-MDSA**, de fecha 13 de febrero del 2023, revisado el acta de asamblea del día 12 de Setiembre del año 2021, cumple los requisitos conforme se establece en la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 005-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales persona municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y mejorar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades contenidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo 34° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar PROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de **ASOCIACION DE POBLADORES SANTA ROSA DE CAMPOY ANEXO 24** del Distrito de San Antonio, Provincia de Huacochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	LEONARDO WILVER EUGENIO GUTIERREZ	DNI N° 48119499
VICEPRESIDENTE	:	LUIS MIGUEL LENGUA OSORIO	DNI N° 42478065
SEC. DE ACTAS	:	ELIZABETH MAYORIE GRANADOS RIVERA	DNI N° 28048305
SEC. DE ECONOMIA	:	CELIA ENRIQUEZ BUENDIA	DNI N° 18436326
SEC. DE ORGANIZACIÓN	:	VICTOR CAYETANO TOLENTINO	DNI N° 88196343
SEC. DE DEPORTES	:	GERMÁN GAVINO BARRETO	DNI N° 45283652
SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA	:	MARIEL JUDIT SUZMAN COLLAZOS	DNI N° 41692762
SEC. DE DISCIPLINA	:	NICANOR CALDERON MELGAREJO	DNI N° 47563862
ASISTENCIA SOCIAL	:	JACINTA SOSA CHERO	DNI N° 98977233
FISCAL	:	PEDRO ROMERO ARDSTE	DNI N° 10841067
VOCAL	:	EDUARDO HUACACACHI PILLACA	DNI N° 47329540

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y Registrar a **ASOCIACION DE POBLADORES SANTA ROSA DE CAMPOY ANEXO 24**, del Distrito de San Antonio, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 12 de Setiembre del 2021 al 12 de Setiembre del 2023, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 12 de Setiembre del año 2021, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 005-2023-SGPC-GDHYS-MDSA

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley a ASOCIACIÓN DE POBLADORES SANTA ROSA DE CAMPOY ANEXO 24 y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO**


Mgtr. **JAIRZINHO A. URGOS MURRI**
Sub Gerente de Participación Ciudadana (a)



REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026



CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
NOMBRES / APELLIDOS	Ludela Miranda Falcón
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (N° DE DNI U OTRO DOCUMENTO)	09767846
ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	Asoc. Vivienda GranJala Floresta
CARGO	Sec. Economía
SEXO (FEMENINO O MASCULINO)	FEMENINO
TIPO DE ORGANIZACIÓN (AAHH, COOP, ASOC. OTROS)	Asoc. GranJala Floresta
N° DE ASOCIADOS A LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA	65
N° DE RESOLUCIÓN VIGENTE	N° 041
N° DE TELÉFONO	997679960
FIRMA	

NOTA: SE INFORMA QUE SOLO PODRÁN ASISTIR DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA.

REQUISITOS: UNA COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN ACTUAL (VIGENTE) ACREDITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 041-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

San Antonio, 29 de febrero del 2024

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Sobre el particular, visto el Expediente N° 2192-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACION DE VIVIENDA GRANJA LA FLORESTA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, presentado por el administrado ALPIJO GONZALES HINOJOSA, en calidad de presidente de la Junta Directiva identificado con DNI N° 09319326, solicita Inscripción, Registro y Reconocimiento Municipal de su representada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 80° del Código Civil señala que la Asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de nuestra municipalidad;

Que, del mismo modo el Artículo 84° del Código Civil señala que la Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación, como es de verse en autos, a la OSB - de la "ASOCIACION DE VIVIENDA GRANJA LA FLORESTA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, se ha constituido como una Organización Social, en concordancia con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA;

Que, a través del Expediente N° 2192-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, mediante el cual la OSB - de la "ASOCIACION DE VIVIENDA GRANJA LA FLORESTA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, habiendo sido elegido democráticamente el 28 de enero del 2024.



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 041-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

Que, el presente trámite administrativo se encuentra debidamente regulado por la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDSA de fecha 31 de enero de 2013 y Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MDSA de fecha 19 de noviembre del 2014, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Antonio, que tiene como objetivo adecuar a la realidad social

y su composición territorial, normando los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales del distrito, así como de sus actos posteriores en el referido registro;

Que, según el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013 señala que: la inscripción en el RUOS otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la municipalidad del distrito y cualquier institución pública o privada, este reconocimiento es de carácter social;

Que, dentro del marco legal señalado y conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social señalado en el considerando quinto de la presente, así como el Artículo X del Título Preliminar de la norma acotada que establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad a las facultades conferidas lo dispuesto por la Ley N° 27972 en el Artículo B4° numeral 2.2, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva de OSB - de la "ASOCIACION DE VIVIENDA GRANJA LA FLORESTA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO"



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 041-2024-SGPC-GDHYS-MDSA

PRESIDENTE	ALIPIO GONZALES HINOJOSA	DNI N° 09319326
VICEPRESIDENTE	BERNAN EDUARDO AREVALO TERRONES	DNI N° 08329054
SECRE. DE ACTAS	YOLISABEL CAITTI HUARCAYA AMISAC	DNI N° 46358583
SECRE ECONOMIA	TUDELA MIRANDA FALCON	DNI N° 09767846
ASISTENTE SOCIAL	NOVA KARIN BERNARDO EVANGELISTA	DNI N° 48909717
VOCAL	CHRISTOPHER ALEXIS OLAYA ORMA	DNI N° 74080675
FISCAL	EYEN VARGAS ZELAYA	DNI N° 41331673

ARTÍCULO SEGUNDO. - Inscribir y OSR - de la "ASOCIACION DE VIVIENDA GRANJA LA FLORESTA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - El Reconocimiento de la Junta Directiva es por un periodo de 02 años, desde el 28 de enero del 2024 al 28 de enero del 2026, fecha en la que caduca su mandato, de conformidad al Acta de Elección del 28 de enero del 2024, la misma que forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución reconoce a la organización social, sin que ello constituya de modo alguna posesión y/o propiedad sobre el predio donde se encuentran asentados sus asociados, otorgando solo personería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR conforme a ley OSR - de la "ASOCIACION DE VIVIENDA GRANJA LA FLORESTA", ubicado en el anexo 22 del Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

[Firma]

MRS. SARZIMHO A. URCOS HUARI
Sub Gerente de Participación Ciudadana (S)

FASE DE PREPARACION

OFICIO N°102-2025-ALC/MDSA

SEÑORES:
PRESIDENTE DE COLLATA
Peier Rojas Casimiro



Elmer Santa Elena
20250318

PRESENTE.

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS 2026**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle llegar la invitación a participar en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, un proceso de gran importancia para el desarrollo y mejora de nuestra comunidad. Este proceso tiene como objetivo promover la participación activa de todos los sectores de la población para definir las prioridades en la asignación de recursos públicos para el próximo año.

El proceso de presupuesto participativos se llevará a cabo, según el siguiente cronograma:

- 19 de marzo del 2025, Anexo 22, en el Agencia Municipal (1° taller).
- 26 de marzo del 2025, Anexo 22, en la Agencia Municipal (2° taller).

Entendemos que la distancia puede ser un factor limitante para su participación presencial, por lo cual, si no es posible asistir en persona, le ofrecemos la opción de participar de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Para facilitar su participación, le enviaremos el enlace de la reunión con antelación.

PRIMER TALLER

- Miércoles, 19 de marzo - 10:00 - 12:00.
- Zona horaria: América/Lima.
- Información para unirse con Google Meet.
- Enlace de la video llamada: <https://meet.google.com/vpx-widn-4j>

SEGUNDO TALLER

- Miércoles, 26 de marzo - 10:00 - 12:00.
- Zona horaria: América/Lima.
- Información para unirse con Google Meet.
- Enlace de la video llamada: <https://meet.google.com/xjm-jrpp-hek>

Es fundamental contar con su participación y compromiso en este proceso, ya que su contribución es esencial para la toma de decisiones que beneficiarán a nuestra comunidad.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y aprecio personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



Palacio municipal: Ovalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

OFICIO N°101-2025-ALC/MDSA

Hector Alvarado

Secretario

SEÑORES:

PRESIDENTE DE CHACLA:

Saul Inocencio Laura

PRESENTE

**ASUNTO: INVITACION PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS 2026.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle llegar la invitación a participar en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, un proceso de gran importancia para el desarrollo y mejora de nuestra comunidad. Este proceso tiene como objetivo promover la participación activa de todos los sectores de la población para definir las prioridades en la asignación de recursos públicos para el próximo año.

El proceso de presupuesto participativo se llevará a cabo, según el siguiente cronograma:

- 19 de marzo del 2025, Anexo 22, en la Agencia Municipal (1° taller).
- 26 de marzo del 2025, Anexo 22, en la Agencia Municipal (2° taller).

Entendemos que la distancia pueda ser un factor limitante para su participación presencial, por lo cual, si no es posible asistir en persona, le ofrecemos la opción de participar de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Para facilitar su participación, le enviaremos el enlace de la reunión con antelación.

PRIMER TALLER

- Miércoles, 19 de marzo - 10:00 - 12:00
- Zona horaria: América/Lima
- Información para unirse con Google Meet
- Enlace de la video llamada: <https://meet.google.com/vpx-wido-fjj>

SEGUNDO TALLER

- Miércoles, 26 de marzo - 10:00 - 12:00
- Zona horaria: América/Lima
- Información para unirse con Google Meet
- Enlace de la video llamada: <https://meet.google.com/xjm-jpp-het>

Es fundamental contar con su participación y compromiso en este proceso, ya que su contribución es esencial para la toma de decisiones que beneficiarán a nuestra comunidad.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y aprecio personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



Palacio municipal: Ovalo central de Ilcamarca Mz. 1 lote 16 Anexo B
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

CRONOGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026
ORDENANZA N° 003-2025-ALC-A

FASE		ACTIVIDADES	FECHA
PREPARACION			
1			
1.1		Conformación del Equipo	18/02/2025 hasta 28/02/2025
1.2		Aprobación y Difusión de la Ordenanza	
1.3		Comunicación y convocatoria del proceso	
1.4		Identificación y Registro de Agentes Participantes	01/03/2025 hasta 14/03/2025
CONCERTACIÓN-COORDINACIÓN			
2		Incorporación del Presupuesto Participativo Taller de sensibilización e identificación de necesidades. (Hora: 09.00 a.m. a 12.00 pm)	
2.1	PRIMER TALLER PRESENCIAL	AV. HUAYNA CAPAC MZ "AX" LT. "25" (ANEXO 22)	19/03/2025
2.2	SEGUNDO TALLER PRESENCIAL	Presentación, evaluación y priorización de proyectos de inversión / rendición de cuentas. (Hora: 08.00 a.m. a 12:00 pm) AV. HUAYNA CAPAC MZ "AX" LT. "25" - SAN ANTONIO-HUACHO - (ANEXO 22). Evaluación de Proyectos de Inversión Pública. Formulación de Acuerdo y Compromiso. Rendición de cuentas. Conformación del comité de vigilancia. Clausura.	26/03/2025
FORMALIZACIÓN			
3			
3.1		Aprobación del Informe final de cumplimiento de acuerdo del proceso participativo Coordinación para la ejecución de PIP en el PPA LUQUE LLAR. OVL. Central Jicamarca MZ "10" - SAN ANTONIO-HUACHO - (ANEXO 21)	Publicación en el portal de Transparencia y página web de la entidad y cierre del proceso de programación municipal presupuesto 2026- 2028



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo B
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

OFICIO N°103-2025-ALC/MDSA

SEÑORES:

CONSEJO MUNICIPAL:

ROSMERY LUZ ASTETE VILLEGAS
JARED HEBER DELGADO RODRIGUEZ
PAMELA VANESA GOMEZ CERRON
AURELIO JULIO MENDEZ MUÑOZ
JOSE LUIS AQUINO CHACÓN

PRESENTE.-

**ASUNTO: INVITACION PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
2026.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle llegar la invitación a participar en el **Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026**, un proceso de gran importancia para el desarrollo y mejora de nuestra comunidad. Este proceso tiene como objetivo promover la participación activa de todos los sectores de la población para definir las prioridades en la asignación de recursos públicos para el próximo año.

El proceso de presupuesto participativos se llevará a cabo, según el siguiente cronograma:

- 19 de marzo del 2025, Anexo 22, en el Agencia Municipal (1° taller).
- 26 de marzo del 2025, Anexo 22, en la Agencia Municipal (2° taller).

Entendemos que la distancia puede ser un factor limitante para su participación presencial, por lo cual, si no es posible asistir en persona, le ofrecemos la opción de participar de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Para facilitar su participación, le enviaremos el enlace de la reunión con antelación.

PRIMER TALLER

- Miércoles, 19 de marzo - 10:00 - 12:00
- Zona horaria: América/Lima
- Información para unirse con Google Meet
- Enlace de la video llamada: <https://meet.google.com/vpx-wldn-fj>

SEGUNDO TALLER

- Miércoles, 26 de marzo - 10:00 - 12:00
- Zona horaria: América/Lima
- Información para unirse con Google Meet
- Enlace de la video llamada: <https://meet.google.com/xjm-jrpp-hek>

Es fundamental contar con su participación y compromiso en este proceso, ya que su contribución es esencial para la toma de decisiones que beneficiarán a nuestra comunidad.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y aprecio personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



CRONOGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025
ORDENANZA N° 003-2025-ALC-A

FASE	ACTIVIDADES		FECHA	
1	PREPARACION			
1.1	Conformación del Equipo	18/02/2025 hasta 28/02/2025		
1.2	Aprobación y Difusión de la Ordenanza			
1.3	Comunicación y convocatoria del proceso			
1.4	Identificación y Registro de Agentes Participantes	01/03/2025 hasta 14/03/2025		
2	CONCERTACIÓN-COORDINACION			
2.1	PRIMER TALLER PRESENCIAL	Inauguración del Presupuesto Participativo. Taller de sensibilización e identificación de Necesidades. (Hora :10.00 am a 12.00 pm) AV. HUAYNA CAPAC MZ. "AX" LT. "25" (ANEXO 22)		19/03/2025
2.2	SEGUNDO TALLER PRESENCIAL	Presentación, evaluación y priorización de proyectos de inversión / rendición de cuentas. (Hora :10.00 am a 12:00 pm). AV. HUAYNA CAPAC MZ. "AX" LT. "25" -SAN ANTONIO-HUAROCHIRI - (ANEXO 22). Evaluación de Proyectos de inversión Pública. Formulación de Acuerdo y Compromiso. Rendición de cuentas. Conformación del comité de vigilancia. Clausura.		26/03/2025
3	FORMALIZACIÓN			
3.1	Aprobación del informe final de cumplimiento de acuerdo del proceso participativo Coordinación para la inclusión de PIP en el PIA. LUGAR: LUGAR OVL Central Acacerca MZ "NY" -SAN ANTONIO-HUAROCHIRI - (ANEXO B)	Publicación en el portal de Transparencia y pagina web de la entidad y cierre del proceso de programación ordinaria presupuestaria 2026- 2026.		

Resibi conforme

[Firma]
Ri Sido



ACTAS DE ACUERDOS Y COMPROMISOS



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

REPORTES DEL APLICATIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. 1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Capac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

Page: 11
Date: 11/11/2011

DEPARTAMENTO: 18. LIMA

PROVINCIA: 07 - HUARACHIN

07. HILARIOCHI
19. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO

10. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO

PLUS:

CÓDIGO	MUNICIPIO	ESPECIFICACION PROYECTO	PROYECTO	EJECUCION ANTERIOR	IMPORTE ACTUAL	IMPORTE POR EJECUTAR
5	2001621	CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN EL CANTONAMIENTO DE COLLATA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE AL PROVINCIA DE MANABITA DEL DEPARTAMENTO DE UNA	1	14	SIN DESCRIPCION	70 000



PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020
PROYECTOS

IMPORTE
Público: +5800000
Fecha: 11/12/2019

DEPARTAMENTO : 16, LIMA
PROVINCIA : 07, HUARACHIRI
PUEBLO : 16, MUNICIPIO PALMADO DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CODIGO PROYECTO	IMPORTE	DESCRIPCION PROYECTO	FECHA POSTULADO	1	14	1. EN EJECUCION	MONTO MUNICIPAL	DEPESCA AUTENTICA	MONTO REAL	MONTO REFINANCIADO	TOTAL POR RUBROS
1	2644145	26090 27 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DESBORDOS ENTRE LA CALLE LOS PINOS Y CALLE ORTIGAS EN LA ASOCIACION LOS ALAMOS, JICAMARCA ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA					304 222				304 222
2	2644145	26441 49 PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CALLE ALFONSO LIGARTE DE LA ASOCIACION 7 DE JULIO DEL PALOMAR, JICAMARCA ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA		2	15	1. EN EJECUCION	360 200				360 200
3	2650124	26501 24 CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL SECTOR SANTA ROSA UNIDA DE JICAMARCA ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUARACHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA		3	13	1. EN EJECUCION	353 315	10 000			363 315
4	2609001	26090 01 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DESBORDOS EN LA AV. CANAN DE LA ASOCIACION GRUPO LOS PINOS, JICAMARCA ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA		4	15	1. EN EJECUCION	400 700				400 700



Fragebogen: 18/04/2025
 Uhrzeit: 11:52:10 AM

AGENTS FOR THE FIRM

Figure 1

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 REGION : 07. ILMUOCIPRO
 MUNICIPIO : 18. MUNICIPIO NACIONAL INDUSTRIAL DE SAN ANTONIO

CODIGO	AGENTE	ENL	ORGANIZACION	CARGO	EMAIL	FEC. NOM.	FECH
ADMINISTRACION 1							
1	ZHARA ZORIANA CARDENAS SANCHEZ	19841708	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	gcardenas@munisancarlos.gob.mx	19841708	
PREMIEROS							
2	CHEN GUILLERMO JOSE MIGUEL	20734257	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	gchen@munisancarlos.gob.mx	20734257	
3	JAMAL EL HAYEK CALISTO ALBERTO	40411587	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	calisto@munisancarlos.gob.mx	40411587	
PREMIEROS 1							
4	LUIS ALBERTO SAN DIEGO LOZANO	0423874	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS AMPLIACIÓN E. GARCÍA	PROPIETARIO		0423874	
OTROS, ESPECIALISTAS							
5	GUILLERMO RAMON SANCHEZ	2140208	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		2140208	
6	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
7	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
8	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
9	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
10	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
11	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
12	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
13	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
14	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
15	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
16	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
17	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
18	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
19	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
20	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
21	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
22	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
23	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
24	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
25	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
26	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
27	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
28	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
29	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
30	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
31	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
32	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
33	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
34	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
35	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
36	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
37	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
38	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
39	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
40	ALFREDO BARRA CALZADA DAVID	2102020	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		2102020	
41	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
42	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
43	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
44	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
45	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
46	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
47	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
48	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
49	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
50	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
51	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
52	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
53	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
54	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
55	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
56	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
57	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
58	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
59	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
60	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
61	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
62	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
63	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
64	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
65	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
66	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
67	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
68	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
69	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
70	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
71	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
72	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
73	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
74	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
75	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
76	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
77	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
78	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
79	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
80	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
81	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
82	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
83	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
84	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
85	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
86	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
87	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
88	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
89	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
90	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
91	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
92	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
93	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
94	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
95	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
96	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
97	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
98	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
99	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	
100	ELIOT JACOBSON GONZALEZ GUERRERO	4118880	ASOCIACIÓN DE FAMILIAR ALTO SAN CARLOS	PROPIETARIO		4118880	

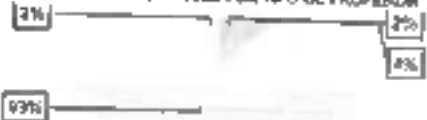


AGENTES PARTICIPANTES POR TIPO DE PROFESION



☐ ADMINISTRADOR
 ☐ INGENIERO
 ☐ OTROS - ESPECIALISTA
 ☐ NINGUNA

AGENTES PARTICIPANTES POR TIPO DE PROFESION



☐ ADMINISTRADOR
 ☐ INGENIERO
 ☐ OTROS - ESPECIALISTA
 ☐ NINGUNA

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

AGENTES POR TIPO DE ORGANIZACIÓN

Página 1

FECHA: 16/03/2021
HORA: 13:53:44

DEPARTAMENTO: 18. LIMA
PROVINCIA: 07. HUANUCAY
DISTRITO: 18. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

EDIFICIO	AGENTE	DNI	PROFESION	ORGANIZACION	CARGO	EMAIL	FEC. NACIM.	SEXO
FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL (5)								
1	DAVIDA ZOLA GARCIA CARDENAS BALCON	7004780	ADMINISTRACION	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	CONSEJERO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	garcia.david@munisanantonio.gob.pe	1989-07-20	F
2	CHENY OLIVERA JIMENEZ ANCOBAC	7073667	INGENIERO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	CONSEJERO DE DESARROLLO URBANO	garcia.cheny@munisanantonio.gob.pe	1991-01-08	F
3	JIMMY CUELLAR CUELLAR	4094000	INGENIERO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	CONSEJERO DE DESARROLLO URBANO	garcia.jimmy@munisanantonio.gob.pe	1972-10-05	M
4	ALBERTO MORENO MORENO	7402287	OTROS - ESPECIALISTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	CONSEJERO DE DESARROLLO URBANO	garcia.alberto@munisanantonio.gob.pe	1970-04-04	M
5	OLIVERA LOPEZ JIMMY	7000000	OTROS - ESPECIALISTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	CONSEJERO DE DESARROLLO URBANO	garcia.olivera@munisanantonio.gob.pe	1989-01-08	M
COMITE VECINAL (5)								
6	LUIS VILLANUEVA VILLANUEVA	4011000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1981-01-01	M
7	EDUARDO JOSE SANCHEZ ALVARO	4340000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1989-01-01	M
8	FRANCISCA VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO		1980-01-01	F
9	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
10	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
11	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
12	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
13	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
14	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
15	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
16	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
17	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
18	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
19	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
20	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
21	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
22	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
23	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
24	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
25	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
26	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
27	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
28	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
29	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
30	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
31	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
32	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
33	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
34	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
35	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
36	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
37	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
38	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
39	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
40	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M
41	EDUARDO VILLANUEVA VILLANUEVA	4000000	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VECINAL VILLANUEVA	PRESENTE		1980-01-01	M



Fecha: 15/04/2025
Hora: 11:31 AM

AGENTES POR TIPO DE ORGANIZACIÓN

Página 2

DEPARTAMENTO: 15 LIMA

PROVINCIA: 07 HUACHO

MUNICIPIO: 16 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CODIGO	AGENTE	EDAD	PROFESION	ORGANIZACION	CARGO	SEXO	FEC. NACIM.	SEXO	SEXO
42	WILSON COLLAPE CORTA	74 años	OTROS - ESPECIALISTA	DEL VALCARR	VICE PRESIDENTE	M	24/07/1951	M	M
43	ANTH RUIZOLLA AGUIAR	66 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/1959	M	M
44	MAR ENRIQUE HUACHTA AGUIAR	74 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/1951	M	M
45	JOSE FLORIAN PERAZOCCA	80 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/1945	M	M
46	WILSON CHAVEZ DIAZ	70 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/1955	M	M
47	DANIEL ALBERTO ALONSO CASTAÑO	66 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/1959	M	M
48	LINA AREVALO BARRANTE	66 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	F	04/01/1959	F	F
49	ALFREDO SANTA CRUZ PAREDAIRO	26 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/1999	M	M
50	RICARDO GARCIA DIAZ	24 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/2001	M	M
51	RICARDO GARCIA DIAZ	24 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/2001	M	M
52	SIMON RODRIGUEZ PERAZOCCA	66 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/1959	M	M
53	SANTOS AGUIAR AGUIAR	66 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/1959	M	M
54	WILSON CHAVEZ DIAZ	70 años	OTROS - ESPECIALISTA	ASOCIACION VIGILANCIA DEL VALCARR	PRESIDENTE	M	04/01/1955	M	M

Legenda:	Femenino	Masculino	Comité Vigilancia	Equipo Técnico
----------	----------	-----------	-------------------	----------------

AGENTES PARTICIPANTES POR TIPO DE ORGANIZACIÓN



AGENTES PARTICIPANTES POR TIPO DE ORGANIZACIÓN



FUNCIÓN DE GOBIERNO LOCAL

JUNTA O COMITÉ VIGILANCIAL

FUNCIÓN DE GOBIERNO LOCAL

JUNTA O COMITÉ VIGILANCIAL

Fecha: 15/04/2025
Hora: 11:23:27 AM

AGENTES POR GÉNERO

PÁGINA: 1

DEPARTAMENTO: 15. LIMA

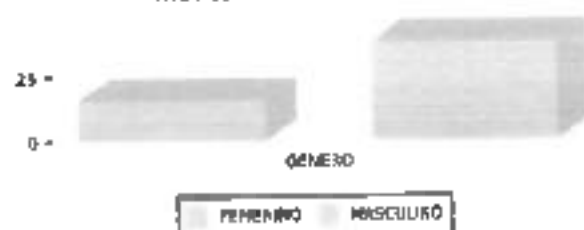
PROVINCIA: 07. HUACHO

PUEBLO: 10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

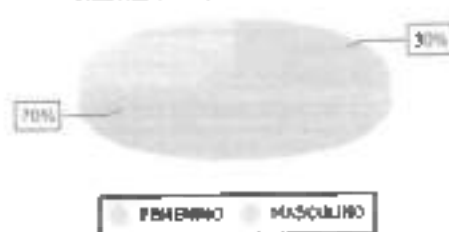
CÓDIGO	AGENTE	TEL	ORGANIZACIÓN	CARGO	EMAIL	PSE	WASH	OT	SECO
FEMENINO (38)									
1	ANITA ZHAIJA CASHIMAYO-SAN ANTONIO	70541236	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	OFICINTE DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS	garciaquiza@munisanantonio.gob.pe	70541236			
9	PAULINA VECCHI A. ALTA FLORES-CHOTA	44630380	ASOCIACIÓN DE POBLADORES DEL SECTOR DEL PACHA ALTO	SECRETARIA DE DESARROLLO DE OBRAS		229441881			
11	ELVA FLORES ROMERO	94199520	ASOCIACIÓN DE TRAGUERO LOS BUENOS	VICE PRESIDENTE		94199520			
18	ROSELA HUASALEMA RAMIREZ (CHOCABAY)	94188747	ASOCIACIÓN DE POMBAYOS 1 y 2	PRESIDENTE		94188747			
24	ROSABETH HUASAY PINTO	94119119	ASOCIACIÓN CIVIL AMALLO EN EL NUEVO PARAYSO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOCAMAYCA	PRESIDENTE		94119119			
25	RICY YILCA BELLÓN	47680990	ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA GUAYABANA DE CHOCABAY JOCAMAYCA	SECRETARIA DE ECONOMIA		94119119			
28	ISLA YOLANDA BELLÓN BOLA	0628733	ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE CHOCABAY LOS BUENOS DE SAN ANTONIO	VICE PRESIDENTE		0628733			
29	LORAINA FAYANZA HUASAY	1134544	ASOCIACIÓN CIVIL AMALLO EN EL NUEVO PARAYSO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA JOCAMAYCA	PRESIDENTE		20041400			
30	ELIZABETH HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
32	ELIZABETH HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
34	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
35	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
36	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
37	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
38	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
39	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
40	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
41	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
42	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
43	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
44	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
45	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
46	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
47	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
48	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
49	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
50	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
51	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
52	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
53	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
54	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
55	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
56	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
57	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
58	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
59	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
60	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
61	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
62	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
63	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
64	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
65	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
66	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
67	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
68	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
69	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
70	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
71	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
72	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
73	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
74	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
75	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
76	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
77	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
78	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
79	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
80	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
81	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
82	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
83	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
84	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
85	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
86	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
87	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
88	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
89	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
90	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
91	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
92	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
93	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
94	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
95	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
96	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
97	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
98	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
99	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			
100	YILCA HUASAY DE YILCA BOLA	9416661	COMITÉ EJECUTIVO DE SAN ANTONIO	VICE		00197969			



AGENTES PARTICIPANTES POR GÉNERO



AGENTES PARTICIPANTES POR ECUENIO



Fecha: 15/04/2025
Hora: 11:22:35 AM

AGENTES POR EDADES

Página 1

DEPARTAMENTO : 16. LINA

PROVINCIA : 07. HUANOCHIRU

PUEBLO : 10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CODIGO	AGENTE	DNI	ORGANIZACION	CARGO	EMAIL	FEC. NACIM.	VERO
Edad 20 y 29 (1)							
2	CHEN GUERRERO JOSEPI INOUEZ	7072047	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	GERENTE DE DESARROLLO RURAL	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
Edad 30 y 39 (1)							
1	DAVID DUEÑAS CARLOS ALONSO	7081208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
10	JUAN ELIZABETH GARCIA GARCIA	4447380	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	gusoban@munipal.gov.pe	1992/02/26	☒
20	VERONICA ANTONIO JIMENEZ	4210280	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
42	WILLY GONZALEZ GUEVA	4021406	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
Edad 40 y 49 (1)							
4	ALEJANDRO RUIZ BARRANTZ CAMERO	7162287	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
9	LUIS VILLALBA TORRES	4210280	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
11	LUIS DE JOSE BARRANTZ CAMERO	4047380	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
16	FRANCISCA AGUIA JACOBSON AGUIA	4047380	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
11	LUIS FLORES MORALES	1041406	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
16	OSCAR FLORES GARCIA BLAS	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
20	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
27	JOSE BARRANTZ CAMERO	2247080	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
29	VERONICA ANTONIO JIMENEZ	4047380	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
40	DAVID GONZALEZ GUEVA	1041406	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
Edad 50 y 59 (1)							
3	FRANCISCO GARCIA JIMENEZ	4047380	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
14	WILLY GONZALEZ GUEVA	4047380	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
16	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
20	VERONICA ANTONIO JIMENEZ	4047380	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
29	DAVID GONZALEZ GUEVA	1041406	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
31	DAVID GONZALEZ GUEVA	1041406	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
39	VERONICA ANTONIO JIMENEZ	4047380	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
39	DAVID GONZALEZ GUEVA	1041406	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
41	APARICIO GONZALEZ COLLATON	4047380	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
43	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
48	LUIS FLORES MORALES	1041406	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
49	ALFONSO GARCIA CRUZ FLORES	2000000	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
62	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
Edad 60 y 69 (1)							
12	DAVID GONZALEZ GUEVA	1041406	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
13	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
17	ALFONSO GARCIA CRUZ FLORES	2000000	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
18	ANTONIO DE JOSE BARRANTZ CAMERO	4047380	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
19	DAVID GONZALEZ GUEVA	1041406	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
21	JOSE ANTONIO JIMENEZ	4047380	ASOCIACION FAMILIAR CAMPESINA DEL VALLE	PRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
22	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
23	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
24	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
25	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
26	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
27	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
28	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
29	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
30	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
31	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
32	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
33	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
34	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
35	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
36	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
37	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
38	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
39	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
40	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
41	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
42	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
43	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
44	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
45	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
46	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
47	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
48	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
49	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
50	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
51	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
52	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
53	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
54	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
55	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
56	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
57	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
58	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
59	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
60	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
61	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
62	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒
Edad 70 y 79 (1)							
6	JOSE VALDEZ MULLON	4210280	ASOCIACION VECINAL DE DESARROLLO	VICIPRESIDENTE	gusoban@munipal.gov.pe	1979/02/26	☒





PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2.

Received: 13-04-2025
11:26:17 AM
10/04/2025

PROPOSING TO

1. **Introduction**
 2. **Background**
 3. **Methodology**
 4. **Results**
 5. **Conclusion**
 6. **References**
 7. **Appendix**
 8. **Index**
 9. **Table of Contents**
 10. **Figure**
 11. **Table**
 12. **Figure**
 13. **Table**
 14. **Figure**
 15. **Table**
 16. **Figure**
 17. **Table**
 18. **Figure**
 19. **Table**
 20. **Figure**
 21. **Table**
 22. **Figure**
 23. **Table**
 24. **Figure**
 25. **Table**
 26. **Figure**
 27. **Table**
 28. **Figure**
 29. **Table**
 30. **Figure**
 31. **Table**
 32. **Figure**
 33. **Table**
 34. **Figure**
 35. **Table**
 36. **Figure**
 37. **Table**
 38. **Figure**
 39. **Table**
 40. **Figure**
 41. **Table**
 42. **Figure**
 43. **Table**
 44. **Figure**
 45. **Table**
 46. **Figure**
 47. **Table**
 48. **Figure**
 49. **Table**
 50. **Figure**
 51. **Table**
 52. **Figure**
 53. **Table**
 54. **Figure**
 55. **Table**
 56. **Figure**
 57. **Table**
 58. **Figure**
 59. **Table**
 60. **Figure**
 61. **Table**
 62. **Figure**
 63. **Table**
 64. **Figure**
 65. **Table**
 66. **Figure**
 67. **Table**
 68. **Figure**
 69. **Table**
 70. **Figure**
 71. **Table**
 72. **Figure**
 73. **Table**
 74. **Figure**
 75. **Table**
 76. **Figure**
 77. **Table**
 78. **Figure**
 79. **Table**
 80. **Figure**
 81. **Table**
 82. **Figure**
 83. **Table**
 84. **Figure**
 85. **Table**
 86. **Figure**
 87. **Table**
 88. **Figure**
 89. **Table**
 90. **Figure**
 91. **Table**
 92. **Figure**
 93. **Table**
 94. **Figure**
 95. **Table**
 96. **Figure**
 97. **Table**
 98. **Figure**
 99. **Table**
 100. **Figure**
 101. **Table**
 102. **Figure**
 103. **Table**
 104. **Figure**
 105. **Table**
 106. **Figure**
 107. **Table**
 108. **Figure**
 109. **Table**
 110. **Figure**
 111. **Table**
 112. **Figure**
 113. **Table**
 114. **Figure**
 115. **Table**
 116. **Figure**
 117. **Table**
 118. **Figure**
 119. **Table**
 120. **Figure**
 121. **Table**
 122. **Figure**
 123. **Table**
 124. **Figure**
 125. **Table**
 126. **Figure**
 127. **Table**
 128. **Figure**
 129. **Table**
 130. **Figure**
 131. **Table**
 132. **Figure**
 133. **Table**
 134. **Figure**
 135. **Table**
 136. **Figure**
 137. **Table**
 138. **Figure**
 139. **Table**
 140. **Figure**
 141. **Table**
 142. **Figure**
 143. **Table**
 144. **Figure**
 145. **Table**
 146. **Figure**
 147. **Table**
 148. **Figure**
 149. **Table**
 150. **Figure**
 151. **Table**
 152. **Figure**
 153. **Table**
 154. **Figure**
 155. **Table**
 156. **Figure**
 157. **Table**
 158. **Figure**
 159. **Table**
 160. **Figure**
 161. **Table**
 162. **Figure**
 163. **Table**
 164. **Figure**
 165. **Table**
 166. **Figure**
 167. **Table**
 168. **Figure**
 169. **Table**
 170. **Figure**
 171. **Table**
 172. **Figure**
 173. **Table**
 174. **Figure**
 175. **Table**
 176. **Figure**
 177. **Table**
 178. **Figure**
 179. **Table**
 180. **Figure**
 181. **Table**
 182. **Figure**
 183. **Table**
 184. **Figure**
 185. **Table**
 186. **Figure**
 187. **Table**
 188. **Figure**
 189. **Table**
 190. **Figure**
 191. **Table**
 192. **Figure**
 193. **Table**
 194. **Figure**
 195. **Table**
 196. **Figure**
 197. **Table**
 198. **Figure**
 199. **Table**
 200. **Figure**
 201. **Table**
 202. **Figure**
 203. **Table**
 204. **Figure**
 205. **Table**
 206. **Figure**
 207. **Table**
 208. **Figure**
 209. **Table**
 210. **Figure**
 211. **Table**
 212. **Figure**
 213. **Table**
 214. **Figure**
 215. **Table**
 216. **Figure**
 217. **Table**
 218. **Figure**
 219. **Table**
 220. **Figure**
 221. **Table**
 222. **Figure**
 223. **Table**
 224. **Figure**
 225. **Table**
 226. **Figure**
 227. **Table**
 228. **Figure**
 229. **Table**
 230. **Figure**
 231. **Table**
 232. **Figure**
 233. **Table**
 234. **Figure**
 235. **Table**
 236. **Figure**
 237. **Table**
 238. **Figure**
 239. **Table**
 240. **Figure**
 241. **Table**
 242. **Figure**
 243. **Table**
 244. **Figure**
 245. **Table**
 246. **Figure**
 247. **Table**
 248. **Figure**
 249. **Table**
 250. **Figure**
 251. **Table**
 252. **Figure**
 253. **Table**
 254. **Figure**
 255. **Table**
 256. **Figure**
 257. **Table**
 258. **Figure**
 259. **Table**
 260. **Figure**
 261. **Table**
 262. **Figure**
 263

APPENDIX

[illegible]

Appendix 1

1

WEDNESDAY, APRIL 23, 1997



APPROPRIATELY TIMED AND PLACED

Proprietà intellettuale



CONSULTATION NUMBER

40000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



NOTES ON CONTRIBUTORS

7/10/1994 10:00:00 AM



11-24-12 12:00 PM

100%



DEPARTAMENTO: 16. LINÁ

PROVINCIA: 07. HUAROCHIRI

PLEGO: 16. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

PRIOR. COS. PROJ.	DESCRIPCION PROYECTO	COS. SNIP	AMBITO	OBSERVACIONES	MONTO PRIOR.	TOTAL PROJ.
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN						
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN 1.1						
1	CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS MOBILIDAD EN EL D.A. LOS ALAMOS DE COLUPA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LINÁ	00000000	Distrito Rural	PROYECTO SE SUSCITA COMO URGENTE	70 000	70 000
PROYECTO EN EJECUCIÓN 1.1						
3	2569934 CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA GERENCIAL EN EL SECTOR SANTA ROSA LINERA DE JACAMARCA ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LINÁ	2569934	Distrito Urbano	LA BODA SUSCITA EL PROYECTO COMO NECESARIO PARA LOS PUNTOS	306 316	306 316
4	2600001 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA REDUCCION DE LAS CUBIERTAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DESARROLLO EN LA AV. CANAAN DE LA ASOCIACION GRUPO LOS PINOS, JACAMARCA ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LINÁ	2600001	Distrito Urbano	EL PROYECTO NECESARIO PARA LA REDUCCION DE LAS CUBIERTAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DESARROLLO EN LA AV. CANAAN DE LA ASOCIACION GRUPO LOS PINOS, JACAMARCA ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LINÁ	36 000	36 000
5	2880027 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A LA REDUCCION DE LAS CUBIERTAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DESARROLLO EN LA AV. CANAAN DE LA ASOCIACION GRUPO LOS PINOS, JACAMARCA ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LINÁ	2880027	Distrito Urbano	LA BODA SUSCITA EL PROYECTO COMO NECESARIO PARA LA REDUCCION DE LAS CUBIERTAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DESARROLLO EN LA AV. CANAAN DE LA ASOCIACION GRUPO LOS PINOS, JACAMARCA ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LINÁ	306 316	306 316
2	2600001 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A LA REDUCCION DE LAS CUBIERTAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DESARROLLO EN LA AV. CANAAN DE LA ASOCIACION GRUPO LOS PINOS, JACAMARCA ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LINÁ	2600001	Distrito Urbano	LA BODA SUSCITA EL PROYECTO COMO NECESARIO PARA LA REDUCCION DE LAS CUBIERTAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DESARROLLO EN LA AV. CANAAN DE LA ASOCIACION GRUPO LOS PINOS, JACAMARCA ANEXO 22, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LINÁ	36 000	36 000

Leyenda:  Tiene Financiamiento

PROYECTOS POR SITUACION



PROYECTOS POR SITUACION



ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN



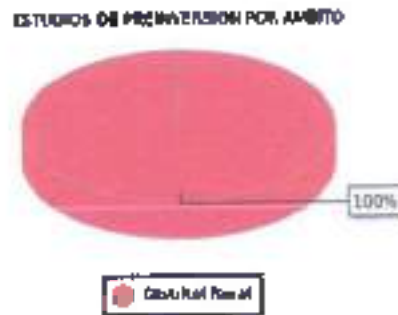
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN



DEPARTAMENTO : 16. LIMA
 PROVINCIA : 07. HUARACHINI
 MUNICIPIO : 16. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

PROY. COD. PROJ.	DESCRIPCION PROYECTO	COD. SUP.	SITUACION	OBSERVACIONES	MONTO PRES.	TOTAL PRES.
ESTUDIO DE PREINVERSION						
Distrito Urbano (3)						
1	CONSTRUCCION DE LOS CERRAJES DE BARRERAS EN LA CALLE ALFONSO VALDEARROYO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUARACHINI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	20000000	EN DESARROLLO	PROYECTO SE EJECUTARA COMO OBRAS	70 000	70 000
PROYECTO						
Distrito Urbano (4)						
1	RECONSTRUCCION DEL CERRAJE DE LA CALLE ALFONSO VALDEARROYO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUARACHINI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	20000000	EN DESARROLLO	LA OBRERA SE EJECUTARA EL PROYECTO COMO RECONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	300 000	300 000
2	RECONSTRUCCION DE LOS CERRAJES DE BARRERAS EN LA CALLE ALFONSO VALDEARROYO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUARACHINI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	20000000	EN DESARROLLO	EL EXPEDIENTE TECNICO REALIZARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO Y LA EJECUCION	35 000	35 000
3	RECONSTRUCCION DE LOS CERRAJES DE BARRERAS EN LA CALLE ALFONSO VALDEARROYO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUARACHINI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	20000000	EN DESARROLLO	LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO REALIZARA LA EJECUCION	304 000	304 000
4	RECONSTRUCCION DE LOS CERRAJES DE BARRERAS EN LA CALLE ALFONSO VALDEARROYO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUARACHINI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	20000000	EN DESARROLLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	300 000	300 000

Leyenda: ■ Tiene Financiamiento



PROYECTOS EN EL BANCO DE INVERSIONES - PMI

